



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA  
**DIARIO DE SESIONES**  
CONCEJO DELIBERANTE

21a. REUNION – 18a. SESION ORDINARIA– 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

Presidencia de los señores concejales Mauro David Reyes Pontet

y Juan Martín Barrionuevo Iribarne

Secretario: señor Carlos Moreno Salas

Prosecretaria: señora Lorena Haag

**CONCEJALES PRESENTES**

ALVAREZ PORTE, Emiliano Marcelo  
ARCANGEL, Roberto  
ARZUAGA, Mariano Alberto  
BARRIONUEVO IRIBARNE, Juan Martín  
BUOSI, Fabiola Mara  
CAPUTO, Gisela Melisa  
DAGUERRE, Pablo Germán  
DIAZ, Alvaro  
ECHEVERRIA, Paula  
GHIGLIANI, María Gisela  
GOMEZ, Rubén Oscar  
GONARD, María Teresa  
JOUGLARD, Adrián  
LINZUAIN, Vanina Gabriela  
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica  
NIETO, Sebastián  
REYES PONTET, Mauro David  
RODRIGUEZ, Valeria Diana  
RUBIO, Silvina Alejandra  
STREITENBERGER, Marcos  
TOMASSINI, Micaela  
UNGARO, Fabiana Andrea  
VELAUSTEGUI, Lucía  
VELEZ, Gonzalo Javier

**CONCEJALES AUSENTES**

ALONSO, Carlos Walter  
ARCE, Jonatan Alberto

**SUMARIO**

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.4)  
2 - Aprobación de Actas.(P.4)

3 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.4)

II - Proyectos Presentados.(P.5)

III - Pedidos de Particulares.(P.6)

IV - Despachos de Comisión.(P.6)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

**EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL**

-Proyecto de ordenanza por el que se crea el ciclo "Cine Joven", destinado a la realización gratuita de funciones de cine en espacios comunitarios de la ciudad, Exp. 508-HCD-2025.(P.6)

**INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y TRANSITO Y TRANSPORTE**

-Proyecto de ordenanza por el que se modifica la Ordenanza N° 18.543, eliminando dos ítems del Inciso b del Artículo 4°, Exp. 740-HCD-2025. (P.6)

-Proyecto de ordenanza por el que autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar por vía de excepción una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026, para prestar el servicio de Transporte Contratado de Personal TC-051, con el vehículo dominio OVI-176 , Exp. 790-HCD-2025.(P.7)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar por vía de excepción la transferencia del legado de taxi N° 127, Exp. 791-HCD-2025.(P.7)

**INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SALUD PUBLICA**

-Proyecto de decreto por el que se convalida el contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Centro de Jubilados Cono Sur, Exp. 524-HCD-2025.(P.7)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción el desarrollo del uso “Elaboración de viandas y sándwiches de miga, servicio de catering”, en el inmueble Partida 154.146, Exp. 755-HCD-2025.(P.7)

-Proyecto de decreto por el que se convalida el contrato de locación celebrado entre Di Donato Construcciones y la Municipalidad de Bahía Blanca, Exp. 805-HCD-2025.(P.7)

-Proyecto de ordenanza por el que se aprueba el convenio marco firmado entre el Hospital Municipal de Agudos y la Universidad Católica de La Plata, Exp. 860-HCD-2025.(P.7)

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Proyecto de ordenanza por el que se imponen los nombres El Caldén, Los Olivares, Los Teros y Las Liebres a vías de tránsito de la localidad de Cabildo, Exp. 686-HCD-2025.(P.7)

INTEPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS

-Proyecto de resolución por el que se expresa preocupación a la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación por la modificación o eliminación del régimen de zona fría, Exp. 42-HCD-2024.(P.8)

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Proyecto de ordenanza por el que se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2.1636, Exp. 1.313-HCD-2023.(P.8)

INTEPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS; PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Proyecto de decreto por el que se autoriza el acta acuerdo celebrada ente la UTN, la Municipalidad de Bahía Blanca y la Asociación de Propietarios del Parque Industrial, Exp. 613-HCD-2025.(P.8)

5 - Tratamientos sobre tablas.

I - Proyecto de resolución otorgando la distinción de “Vecino Ejemplar” al señor Emilio Cuevas, por su acto de valentía al rescatar a dos menores y dos perros en un incendio ocurrido en calle Granada al 100, Exp. 878-HCD-2025.(P.10)

II - Proyecto de ordenanza solicitando excepción para habilitación de rubro restaurante con espectáculos en vivo y sin pista en inmueble de calle M. Rodríguez 767, Exp. 653-HCD-2025. (P.10)

III - Proyecto de ordenanza creando el sistema de relevamiento y encuesta permanente de satisfacción del

sistema de transporte público de pasajeros de Bahía Blanca, Exp. 937-HCD-2025.(P.10)

IV - Proyecto de ordenanza, Programa de Capacitación en Competencias Técnicas y Operativas para trabajadores del transporte público de pasajeros, Exp. 13-HCD-2025.(P.10)

V - Proyecto de comunicación, solicitud de reparación y mantenimiento de calle Juana Azurduy entre el 900 y el 2300, Exp. 824-HCD-2025.(P.11)

VI - Proyecto de resolución solicitando al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires el control y mejora del servicio de la Línea 319, Exp. 864-HCD-2025.(P.11)

VII - Proyecto de resolución otorgando la distinción “Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca” al músico Daniel Arrúa, Exp. 86-HCD-2025. (P.11)

VIII - Proyecto de comunicación solicitando reparación e instalación de luminarias led en calle Estomba al 2600, Exp. 867-HCD-2025.(P.11)

IX - Proyecto de decreto creando la Comisión de Seguimiento de Obras Hidráulicas financiadas mediante la contribución especial extraordinaria de empresas químicas, petroquímicas y cerealeras, Exp. 876-HCD-2025.(P.11)

X - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo evaluar e implementar la exención de la Tasa por Otros Servicios Municipales en el marco de la emergencia vigente, Exp. 244-HCD-2025.(P.11)

XI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre el actual estado administrativo del convenio de comodato suscripto entre el Consejo Escolar de Bahía Blanca y la Municipalidad, referencia Exp. 783-HCD-2021, Exp. 861-HCD-2025.(P.12)

XII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la remisión con informe de expedientes, Exp. 874-HCD-2025.(P.12)

XIII - Proyecto de ordenanza implementando en Bahía Blanca el régimen de carriles preferenciales, Exp. 996-HCD-2016. (P.12)

XIV - Proyecto de ordenanza autorizando el desarrollo de uso de restaurante en calle Girondo N° 2.087, Exp. 13-

<p>HCD-2021.(P.12)</p> <p>XV - Proyecto de ordenanza aprobando contrato de locación en calle O'Higgins N° 312, Exp. 1.064-HCD-2022.(P.12)</p> <p>XVI - Proyecto de ordenanza aprobando adenda convenio de uso precario en el Centro Tradicionalista Bahía Blanca, con la Asociación Aeromodelista Bahía Blanca y la Municipalidad, Exp. 1.287-HCD-2023.(P.12)</p> <p>XVII - Proyecto de ordenanza autorizando uso de salón de fiestas en inmueble de calle Pueyrredón N° 265, Exp. 967-HCD-2025.(P.12)</p> <p>XVIII - Proyecto de decreto registrando convenio de colaboración entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Merendero Todo Corazón, Exp. 1.013-HCD-2024.(P.12)</p> <p>XIX - Proyecto de ordenanza autorizando uso de "Fábrica de caños de polietileno" en inmueble de un sector de la ciudad, Exp. 754-HCD-2025.(P.13)</p> <p>XX - Proyecto de ordenanza autorizando el uso de Confitería-Pub en inmueble de calle Gutiérrez N° 397, Exp. 795-HCD-2025.(P.13)</p> <p>XXI - Proyecto de ordenanza autorizando factibilidad uso taller calle Alessandrini N° 1984, Exp. 828-HCD-2025.(P.13)</p> <p>XXII - Proyecto de ordenanza, autorización ampliación edificio IACA Laboratorio, Exp. 836-HCD-2025.(P.13)</p> <p>XXIII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la actividad denominada VCF 2026 - LATAM - VINTAGE COMPUTER FESTIVAL, Exp. 840-HCD-2025.(P.13)</p> <p>XXIV - Proyecto de ordenanza aceptando donación de una PC destinada al Centro de Desarrollo Infantil y Familiar, Exp. 856-HCD-2025.(P.13)</p> <p>XXV - Proyecto de ordenanza autorizando el uso de taller de chapa y pintura en inmueble sito en calle Viamonte N° 1.071, Exp. 857-HCD-2025.(P.13)</p> <p>XXVI - Proyecto de ordenanza autorizando uso de "Casita de Fiestas Infantiles" en inmueble de calle San Martín N° 684, Exp. 858-HCD-2025.(P.13)</p> <p>XXVII - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo prórroga para recambio de vehículo para transporte escolar a favor de la señora Nélida</p>	<p>Ester Vallejos, Exp. 868-HCD-2025.(P.13)</p> <p>XXVIII - Proyecto de ordenanza autorizando por excepción el uso de depostado de medias reses y cortes cárnicos de cordero en inmueble de calle Chiclana N° 544, Exp. 869-HCD-2025.(P.14)</p> <p>XXIX - Proyecto de decreto, concejal Arce presenta renuncia al cargo, Exp. 873-HCD-2025.(P.14)</p> <p>XXX - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal e Institucional la iniciativa "Semana del Consumidor con Perspectiva de Discapacidad", Exp. 851-HCD-2025.(P.14)</p> <p>6 - Manifestaciones y Homenajes.(P.14)</p> <p>7 - Orden del Día.</p> <p>I - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza el desarrollo del uso "Salón de Fiestas para 50 personas" en el inmueble sito en Húsares y Avenida 25 de Mayo de General Cerri, Exp. 759-HCD-2025.(P.18)</p> <p>II - Proyecto de ordenanza por el que se condona la deuda de Tasas Municipales a la contribuyente Morando Silvia Nora, en el marco de los Artículos 45° y 46° de la Ley N° 15.394, Exp. 709-HCD-2025.(P.18)</p> <p>III - Proyecto de ordenanza por el que se condona la deuda de Tasas Municipales de los Dominios 822-ARL, 490-BWJ y 722-BFP, a la señora Morando Silvia Nora, en el marco de los Artículos 45° y 46° de la Ley N° 15.394, Exp. 710-HCD-2025.(P.18)</p> <p>IV - Proyecto de ordenanza por el que se condona la deuda de Tasas Municipales al contribuyente Martín Julieta Elisabet, en el marco de los Artículos 45° y 46° de la Ley N° 15.394, Exp. 711-HCD-2025.(P.18)</p> <p>V - Proyecto de ordenanza por el que se condona la deuda de Tasas Municipales a la contribuyente Peña Alicia, en el marco de los Artículos 45° y 46° de la Ley N° 15.394, Exp. 712-HCD-2025.(P.18)</p> <p>VI - Proyecto de ordenanza por el que se condona la deuda de Tasas Municipales al contribuyente Grosso Juan José, en el marco de los Artículos 45° y 46° de la Ley N° 15.394, Exp. 724-HCD-2025.(P.18)</p> <p>VII - Proyecto de ordenanza por el que se condona la deuda de Tasas Municipales al contribuyente Malmoria Héctor Daniel, en el marco de los Artículos 45° y 46° de la Ley N° 15.394, Exp. 725-HCD-2025.(P.18)</p> <p>VIII - Proyecto de ordenanza por el que se dispone la retrocesión dominial de las</p>
---	---

parcelas nombradas catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 45k, Parcelas 28, 29, 30, 31 y 32, Exp. 759-HCD-2025.(P.18)

IX - Proyecto de ordenanza, Ordenanza Fiscal Ejercicio 2026, Exp. 486-HCD-2025.(P.18)

X - Proyecto de ordenanza, Ordenanza Impositiva Preparatoria Ejercicio 2026, Exp. 841-HCD-2025.(P.18)

XI - Proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre Carlos Amado a una calle de la ciudad, Exp. 842-HCD-2025. (P.39)

XII - Proyectos de ordenanza por los que se autoriza en el ámbito del Partido de Bahía Blanca la presentación del Servicio de Transporte Privado a través de Plataformas Independientes (STPPI), Exps. 869-HCD-2024, 168-HCD-2024, 257-HCD.2025 (P.39)

XIII - Proyectos de ordenanza por los que se transfiere el inmueble a favor del Instituto de Rehabilitación del Lisiado (IREL) y la Escuela Especial N° 509, Exps. 1.649-HCD-2008, 1.024-HCD-1988, 577-HCD-2009, 1.514-HCD-2008.(P.40)

XIV - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a transmitir el uso del sector de planta baja del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 310, Fracción I y II, Partidas N° 147.184 y 147.183, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires para la instalación de la Central de Emergencias 911, Exp. 575-HCD-2025. (P.40)

-Apéndice.(P.41)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los veintisiete días del mes de noviembre de 2025, a la hora 14:25.

## 1

### AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Se encuentran ausente con aviso los concejales

Alonso y Arce; se incorporan los concejales suplentes Nieto y Velaustegui.

## 2

### APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Se encuentran para su consideración los Diarios de Sesiones N° 17, N° 18 y N° 19, de los días 9, 23 y 31 de octubre de 2025.

-Aprobados por unanimidad.

## 3

### ASUNTOS ENTRADOS

#### I

#### Comunicaciones Oficiales

-Honorable Concejo Deliberante de 25 de mayo, declara de Interés Legislativo y Social la Ley Provincial de "No Corte de Servicio Esenciales" por su aporte a la Protección de los derechos de las Instituciones públicas y asociaciones civiles sin fines de lucro.

-Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires pronto tratamiento y aprobación de la Boleta Única Papel para elegir los cargos de Gobernador, Senadores y Diputados provinciales, Intendentes, Concejales y Consejeros Escolares.

-Honorable Concejo Deliberante de Luján, declara de Interés Municipal y Social en todo el ámbito del Partido de Luján al programa "Campaña Medicamento Seguro" impulsado por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.

-Honorable Concejo Deliberante de Luján, expresa el más amplio Beneplácito por la nueva campaña de búsqueda y la apertura del nodo de la Red por el Derecho a la Identidad den Uruguay, lanzada por la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, y destaca el compromiso regional que implica la presencia del Presidente Yamandú Orsi.

-Del Departamento Ejecutivo, promulgando con el N° 22.201, adhiriendo al Municipio de Bahía Blanca al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O).

-Con el N° 22.203, autorizando con carácter de excepción el desarrollo del uso "Lavadero de Automóviles".

-Con el N° 22.204, autorizando con carácter de excepción el desarrollo del uso "Casitas de fiestas infantiles".

-Con el N° 22.208, autorizando con carácter de excepción el desarrollo del uso "Venta de piletas de fibra de vidrio".

-Con el N° 22.209, autorizando con carácter de excepción el desarrollo del uso "Venta de leña y depósito de leña a granel".

-Con el N° 22.210, autorizando con carácter de excepción el desarrollo del uso "Venta de leña con depósito".

-Con el N° 22.213, autorizado prorroga al Sr. Arrieta Juan Angel, para el desarrollo de actividad de Servicio de Transporte de Personas Privado.

-Con el N° 22.215, afectación del uso público la vía de tránsito prolongación de calle Buenos Aires de la localidad de Gral. Daniel Cerri.

-Con el N° 22.217, otorgando prorroga de receso del Legajo de Taxi N°047 al Sr. Roberto Jacobo.

-Con el N° 22.218, autorizado prorroga al Sr. Marcelo Antonio Cartes Molina, para el desarrollo de actividad de Transporte Contratado de Personal.

-Con el N° 22.219, adhiriendo al Municipio de Bahía Blanca al Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer Bucal.

-Del Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento:

-Exp. 13-HCD-2021, autorizando con carácter de excepción el desarrollo de los usos "Restaurante" y "Salón de fiestas" .

-Exp. 1.013-HCD-2024, rescisión del Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la organización Merendero Todo Corazón.

-Exp. 638-HCD-2021, autorizando con carácter de excepción el desarrollo del uso "Taller de Tornería".

Proyectos Presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 856-HCD-2025, aceptando donación de una PC destinado al Centro de Desarrollo Infantil y Familiar. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 857-HCD-2025, autorizando con carácter de excepción el desarrollo del uso "Taller de chapa y pintura" en calle Viamonte N°1071. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas Urbanización y Vivienda).

-Exp. 858-HCD-2025, autorizando con carácter de excepción el desarrollo del uso "Casita de fiestas infantiles". En calle San Martín N°684.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas Urbanización y Vivienda).

-Exp. 860-HCD-2025, aprobando Convenio firmado oportunamente entre el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero y la Universidad Católica de la Plata (UCALP). (A las Comisiones de Salud Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 862-HCD-2025, autorizando con carácter de excepción el desarrollo del uso "Restaurante con Karaoke" ubicado en calle Castelli N° 3019.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas Urbanización y Vivienda).

-Exp. 868-HCD-2025, autorizando al Departamento Ejecutivo , a otorgar prorroga a la Sra. Nelida Ester Vallejos, para desarrollar la actividad de Servicio de Transporte Escolar.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Tránsito y Transporte).

-Exp. 869-HCD-2025, autorizando con carácter de excepción el desarrollo del uso "Despostado de medias reses y cortes cárnicos de cordero".(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos

Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 875-HCD-2025, registrando Convenio entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días.(A las Comisiones de Salud Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 877-HCD-2025, autorizando con carácter de excepción el desarrollo del uso "Venta minorista y mayorista de materiales de construcción".(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas Urbanización y Vivienda).

## II

### Proyectos Presentados

-Exp. 861-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitado al Departamento Ejecutivo sobre el estado del Convenio de Comodato entre el Consejo Escolar de Bahía Blanca y la Municipalidad de Bahía Blanca, autoría de la concejal Rodríguez.

-Exp. 864-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires e control y mejora del servicio de la Línea 319, autoría del concejal Jouglard, acompañado de la concejal Buosi.

-Exp. 866-HCD-2025, proyecto de resolución otorgando la Distinción "Personalidad Destacada de Bahía Blanca" al Músico Daniel Arrua, autoría de la concejal Ungaro acompañada del concejal Vélez.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 867-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando reparación e instalación de luminarias Led en calle Estomba al 2600 esquina Nicolás Pérez, autoría de la concejal Ungaro acompañada del concejal Vélez.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Seguridad Pública).

-Exp. 872-HCD-2025, proyecto de ordenanza derogando la Ordenanza N° 19.331 que establece distancia mínimas de separación para habitación municipal de nuevos comercios, autoría de la concejal Rodríguez.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Obras Públicas, Urbanización y Vivienda; Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social).

-Exp. 873-HCD-2025, concejal Arce Jonatan presenta renuncia al cargo, autoría del bloque Unión por la Patria.

-Exp. 874-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la remisión con informe de expedientes, autoría de la concejal Rodríguez.

-Exp. 876-HCD-2025, proyecto de decreto creando la Comisión de Seguimiento de Obras Hidráulicas financiadas mediante la contribución especial extraordinaria de empresas químicas, petroquímicas y cerealeras. autoría de los concejales Alvarez Porte, Caputo, Daguerre, Gómez, Ungaro, y Vélez.

-Respuestas Recibidas:

-Exp. 371-HCD-2025, solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre el cumplimiento en lo dispuesto por la Ordenanza N° 5.917 y N° 7.136.

-Exp. 3-HCD-2025, solicitando reparación de cinta asfáltica en la intersección de M. Rodríguez y Cerrito.

-Exp. 460-HCD-2025, solicitando la urgente reparación de la cinta asfáltica en la intersección de Avenida Alem y calle Alsina.

-Exp. 1.164-HCD-2024, solicitando al Departamento Ejecutivo remita al Departamento que corresponda el pedido de pavimentación de la calle Roberto Art 400 y 500.

### III

#### Pedidos de Particulares

-Exp. 854-HCD-2025, Gschader Andrea solicita repavimentación de calle Rincón, entre Alsina y Azara. (A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Tránsito y Transporte).

-Exp. 855-HCD-2025, Andersch Agustín solicita modificación de ordenanza.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Control y Preservación del Medio Ambiente; Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

Exp. 859-HCD-2025, Concejo Deliberante Joven 2025, presentan proyectos aprobados en el marco de la Sesión del Conejo Deliberante Joven 2025.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 863-HCD-2025: Coordinación de la Subcomisión E.A.S.C.C., presenta proyecto denominado "Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral del Partido de Bahía Blanca".(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Control y Preservación del Medio Ambiente; Educación, Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 865-HCD-2025: Saschrgorodsky Raúl Ernesto solicita habilitación por vía de excepción para instalación de depósito guardamuebles en inmueble de calle Belgrano 1467.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Obras Públicas Urbanización y Vivienda; Planificación y Promoción del Desarrollo Económico Social).

-Exp. 870-HCD-2025, sociedades de fomento de un sector de la ciudad, solicitan se incorpore en el Presupuesto 2026 adquisición de maquinarias para mantenimiento vial en zona de la Delegación Sesquicentenario.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 871-HCD-2025, Juventud Radical presenta proyecto de creación de la Campaña de Reducción de Riesgos y Daños en Ámbitos Recreativos del Partido de Bahía Blanca.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Salud Pública y Educación, Cultura, Deporte y Acción Social).

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Nieto.

SR. NIETO.- Para solicitar el ingreso fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas. del Exp. 878-HCD-2025, proyecto de resolución otorgando la distinción de "Vecino Ejemplar" al señor Emilio Cuevas, por su acto de valentía al rescatar a dos menores y dos perros en un incendio ocurrido en calle Granada al 100.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el ingreso fuera de término.

-Unanimidad.

### IV

#### Despachos de Comisión

EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y ACCION SOCIAL

-Exp. 508-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se crea el ciclo "Cine Joven" destinado a la realización gratuita de funciones de cine en espacios comunitarios de la ciudad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Linzuain.

SRA. LINZUAIN.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 740-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se modifica la Ordenanza N° 18.543, eliminando dos ítems del Inciso b del Artículo 4°.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 790-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar por vía de excepción una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026, para prestar el servicio de Transporte Contratado de Personal TC-051 con el vehículo dominio OVI-176.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 791-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar por vía de excepción la transferencia del legajo de taxi N° 127.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SALUD PUBLICA

-Exp. 524-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se convalida el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Centro de Jubilados Cono Sur, por el alquiler del inmueble ubicado en calle Caronti N° 76 de Bahía Blanca por el periodo 1° de junio 2025 - 31 de mayo de 2027, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 2.667/2025.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 755-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción el desarrollo del uso "Elaboración de viandas y sándwiches de miga, servicio de catering" en el inmueble Partida N° 154.146.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 805-HCD-2025, proyecto de decreto por el que se convalida el contrato de locación celebrado entre Di Donato Construcciones y la Municipalidad de Bahía Blanca para el alquiler del inmueble ubicado en Alsina 335, destinado al funcionamiento de la Dirección de Discapacidad y Accesibilidad y dependencias de la Agencia de Salud, Desarrollo Social, Ambiente y Hábitat.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 860-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se aprueba el convenio marco firmado entre el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero y la Universidad Católica de La Plata, para promover mecanismos de cooperación institucional y académica.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y ACCION SOCIAL

-Exp. 686-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se imponen los nombres El Caldén, Los Olivares, Los Teros y Las Liebres a vías de tránsito de la localidad de Cabildo.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

-Exp. 42-HCD-2024, proyecto de resolución por el que se expresa preocupación a la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación por la modificación o eliminación del régimen de zona fría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 1.313-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 21.636.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS; PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 613-HCD-2025, proyecto de decreto por el que se autoriza el acta acuerdo celebrada el 28 de noviembre de 2024 entre la UTN, la Municipalidad de Bahía Blanca y la Asociación de Propietarios del Parque Industrial para la ejecución del proyecto incubadora de empresas y el acta acuerdo celebrado el 5 de diciembre de 2024 para la constitución de un ecosistema de innovación abierta.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el despacho.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Por Prosecretaría se dará lectura a los expedientes que ha sido solicitada su reserva para su posterior tratamiento sobre tablas.

SRA. PROSECRETARIA (Haag).- Son los siguientes:

1. Exp. 653-HCD-2025, pedido de particulares solicitando excepción para habilitación de rubro restaurante con espectáculos en vivo y sin pista en inmueble de calle M. Rodríguez 767, Arauz Rock S.R.L.
2. Exp. 937-HCD-2024, proyecto de ordenanza creando el sistema de relevamiento y encuesta permanente de satisfacción del sistema de transporte público de pasajeros de Bahía Blanca.
3. Exp. 13-HCD-2025, proyecto de ordenanza, Programa de Capacitación en Competencias Técnicas y Operativas para trabajadores del transporte público de pasajeros de Bahía Blanca.
4. Exp. 824-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando reparación y mantenimiento de calle Juana Azurduy entre el 900 y el 2300.
5. Exp. 864-HCD-20254, proyecto de resolución solicitando al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires el control y mejora del servicio de la Línea 319.
6. Exp. 866-HCD-2025, proyecto de resolución otorgando la distinción "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" al músico Daniel Arrúa.
7. Exp. 867-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando reparación e instalación de luminarias led en calle Estomba al 2600, esquina Nicolás Pérez.
8. Exp. 876-HCD-2025, proyecto de decreto creando la Comisión de Seguimiento de Obras Hidráulicas financiadas mediante la contribución especial extraordinaria de

- empresas químicas, petroquímicas y cerealeras.
9. Exp. 244-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo evaluar e implementar la exención de la Tasa por Otros Servicios Municipales en el marco de la emergencia vigente.
  10. Exp. 861-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas que correspondan, informe sobre el actual estado administrativo del Convenio de Comodato suscripto entre el Consejo Escolar de Bahía Blanca y la Municipalidad de Bahía Blanca el 29 de octubre de 2021, referencia Exp. 783-HCD-2021.
  11. Exp. 874-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la remisión con informe de expedientes.
  12. Exp. 332-HCD-2024, pedido de particulares autorizando por excepción el desarrollo de uso autoservicio de productos alimenticios.
  13. Exp. 985-HCD-2024, pedido de particulares, "Imprenta".
  14. Exp. 780-HCD-2024, pedido de particulares, traslado del Centro de Formación 51.
  15. Exp. 996-HCD-2016, proyecto de ordenanza implementando en Bahía Blanca el Régimen de Carriles Preferenciales.
  16. Exp. 13-HCD-2021, proyecto de ordenanza autorizando el desarrollo de uso de restaurante en calle Gironde N° 2087.
  17. Exp. 1.064-HCD-2022, proyecto de ordenanza aprobando contrato de locación en calle O'Higgins N° 132.
  18. Exp. 1.287-HCD-2023, proyecto de ordenanza aprobando adenda convenio de uso precario en el Centro Tradicionalista Bahía Blanca, con la Asociación Aeromodelista Bahía Blanca y la Municipalidad.
  19. Exp. 967-HCD-2024, proyecto de ordenanza autorizando uso salón de fiestas y eventos en inmueble de calle Pueyrredón N° 265.
  20. Exp. 1.013-HCD-2024, proyecto de decreto registrando convenio de colaboración entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Merendero Todo Corazón.
  21. Exp. 754-HCD-2025, proyecto de ordenanza autorizando uso de "Fábrica de caños de polietileno" en inmueble de un sector de la ciudad.
  22. Exp. 795-HCD-2025, proyecto de ordenanza autorizando el uso de Confitería-Pub en inmueble de calle Gutiérrez N° 397.
  23. Exp. 828-HCD-2025, proyecto de ordenanza autorizando factibilidad uso taller calle Alessandroni N° 1.984 de Cerri.
  24. Exp. 836-HCD-2025, proyecto de ordenanza autorizando ampliación edificio IACA Laboratorios.
  25. Exp. 840-HCD-2025, pedido de particulares solicitando se declare de Interés Municipal la actividad denominada VCF 2026 - LATAM - VINTAGE COMPUTER FESTIVAL.
  26. Exp. 856-HCD-2025, proyecto de ordenanza aceptando donación de una PC destinada al Centro de Desarrollo Infantil y Familiar.
  27. Exp. 857-HCD-2025, proyecto de ordenanza autorizando el uso de taller de chapa y pintura en inmueble sito en calle Viamonte N° 1.071.
  28. Exp. 858-HCD-2025, proyecto de ordenanza autorizando el uso de "Casita de Fiestas Infantiles" en inmueble de calle San Martín N° 684.
  29. Exp. 862-HCD-2025, proyecto de ordenanza autorizando con carácter de excepción el desarrollo del uso de "Restaurante con Karaoke" ubicado en calle Castelli N° 3.019.
  30. Exp. 868-HCD-2025, proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo prórroga para recambio de vehículo para transporte escolar a favor de la señora Nélida Ester Vallejos.
  31. Exp. 869-HCD-2025, proyecto de ordenanza autorizando por excepción el uso de depostado de medias reses y cortes cárnicos de cordero en inmueble de calle Chiclana N° 544.
  32. Exp. 873-HCD-2025, concejal Jonatan Arce presenta renuncia al cargo.
  33. Exp. 851-HCD-2025, declarando de Interés Municipal e Institucional la iniciativa "Semana del Consumidor con Perspectiva de Discapacidad".
- SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.
- SR. JOUGLARD.- Señor presidente, para solicitar un cuarto intermedio y que el Cuerpo se

constituya en comisión para el despacho de los expedientes anteriormente leídos.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el cuarto intermedio y la constitución del Cuerpo en comisión.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas.

-Es la hora 14:39.

-A la hora 16:13.

## 5

### TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

### I

#### OTORGANDO LA DISTINCION DE VECINO EJEMPLAR AL SEÑOR EMILIO CUEVAS

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### II

#### SOLICITANDO EXCEPCION PARA HABILITACION DE RESTAURANTE CON ESPECTACULOS EN VIVO Y SIN PISTA

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### III

#### CREANDO EL SISTEMA DE RELEVAMIENTO Y ENCUESTA PERMANENTE DE SATISFACCION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

### IV

#### PROGRAMA DE CAPACITACION EN COMPETENCIAS TECNICAS Y OPERATIVAS PARA TRABAJADORES DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Buosi.

SRA. BUOSI.- Señor presidente, simplemente para explicar de qué se tratan estos dos proyectos, éste que estamos tratando en esta oportunidad y el aprobado anteriormente. Ambos tienen relación con el trabajo que realizó durante estos dos últimos años la Comisión de Usuarios del Transporte Público de Pasajeros dentro del ámbito del Concejo Deliberante, es por eso que quiero destacarlos.

Quiero en primera instancia agradecer al Departamento Ejecutivo que tomó esta inquietud, que dio su informe favorable y que permite hoy estar aprobando esta ordenanza. De igual modo a todos aquellos concejales que están acompañando con su voto.

El trabajo de la Comisión de Usuarios del Transporte Público de Pasajeros se inició con el objetivo de buscar entre todos la manera de mejorar el servicio de transporte público de Bahía Blanca, de mejorarlo a través de pequeñas cuestiones que hacen al quehacer diario, que los pasajeros padecen al circular en transporte público y que nosotros entendíamos que sentando en una misma mesa en el ámbito del Concejo a todas las partes involucradas, iba a ser más sencillo encontrar soluciones.

De eso se trata y ese es el espíritu de estas dos ordenanzas. Por un lado una de ellas crea un sistema de QR que tiene que estar en cada una de las unidades de transporte, de manera tal que las inquietudes que tenga el pasajero se les puedan hacer llegar rápidamente a cada una de las empresas prestatarias y a la Municipalidad, para que haya una información al instante de cuál es la situación.

Hablamos de reclamos puntuales y a veces de situaciones que pasan en el transporte y que serían simples de resolver; cito un ejemplo: una ventanilla que no cierra, un asiento que no está en condiciones. Son cuestiones que para los usuarios resultan ser una molestia y que con simples tareas se pueden resolver.

El otro de los proyectos crea una capacitación obligatoria y permanente para todos los choferes

del transporte público de pasajeros en Bahía Blanca.

Nosotros creemos que es sumamente necesario, con la realidad que se vive en el transporte público en el día de hoy y la cantidad de situaciones que se presentan de toda índole, que los choferes estén capacitados. Esta ordenanza se trabajó de manera coordinada con el gremio de la UTA, ellos acercaron la inquietud, la tomamos en la Comisión de Usuarios y se generó esta ordenanza.

Así que mi agradecimiento a los concejales que durante este tiempo me acompañaron en la Comisión de Usuarios: el concejal Barrionuevo, el concejal Daguerre, el concejal Arce y el concejal Gonzalo Vélez; a cada uno de los usuarios que formaron parte de la mesa y a todos los involucrados.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

#### V

##### **SOLICITANDO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE JUANA AZURDUY**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### VI

##### **SOLICITANDO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EL CONTROL Y MEJORA DEL SERVICIO DE LA LINEA 319**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### VII

##### **OTORGANDO LA DISTINCION PERSONALIDAD DESTACADA DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA AL MUSICO DANIEL ARRUA**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### VIII

##### **SOLICITANDO REPARACION E INSTALACION DE LUMINARIAS LED EN CALLE ESTOMBA AL 2600**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

#### IX

##### **CREANDO LA COMISION DE SEGUIMIENTO DE OBRAS HIDRAULICAS FINANCIADAS MEDIANTE LA CONTRIBUCION DE LAS EMPRESAS QUIMICAS, PETROQUIMICAS Y CEREALERAS**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

#### X

##### **SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EVALUAR E IMPLEMENTAR LA EXENCION DE LA TASA POR OTROS SERVICIOS MUNICIPALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA VIGENTE**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### XI

##### **SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME SOBRE EL ESTADO ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO ESCOLAR Y LA MUNICIPALIDAD**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## XII

### **SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA REMISION CON INFORME DE EXPEDIENTES**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## XIII

### **IMPLEMENTANDO EN BAHIA BLANCA EL REGIMEN DE CARRILES PREFERENCIALES**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

## XIV

### **AUTORIZANDO EL DESARROLLO DE USO DE RESTAURANTE EN CALLE GIRONDO N° 2087**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

## XV

### **APROBANDO CONTRATO DE LOCACION EN CALLE O'HIGGINS N° 312**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## XVI

### **APROBANDO ADENDA CONVENIO DE USO PRECARIO EN EL CENTRO TRADICIONALISTA BAHIA BLANCA**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## XVII

### **AUTORIZANDO USO DE SALON DE FIESTAS Y EVENTOS EN INMUEBLE DE CALLE PUEYRREDON N° 265**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

## XVIII

### **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA Y EL MERENDERO TODO CORAZON**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## XIX

### **AUTORIZANDO USO DE FABRICA DE CAÑOS DE POLIETILENO EN INMUEBLE**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**XX**

**AUTORIZANDO EL USO DE CONFITERIA-PUB EN INMUEBLE DE CALLE GUTIERREZ N° 397**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**XXI**

**AUTORIZANDO FACTIBILIDAD USO TALLER CALLE ALESSANDRONI N° 1984**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**XXII**

**AUTORIZANDO AMPLIACION EDIFICIO IACA LABORATORIOS**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**XXIII**

**DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA ACTIVIDAD DENOMINADA VCF 2026 – LATAM – VINTAGE COMPUTER FESTIVAL**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XXIV**

**ACEPTANDO DONACION DE UNA PC DESTINADA AL CENTRO DE DESARROLLO**

**INFANTIL Y FAMILIAR**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XXV**

**AUTORIZANDO EL USO DE TALLER DE CHAPA Y PINTURA EN INMUEBLE SITO EN CALLE VIAMONTE N° 1071**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**XXVI**

**AUTORIZANDO USO DE “CASITA DE FIESTAS INFANTILES” EN INMUEBLE DE CALLE SAN MARTIN N° 684**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**XXVII**

**AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PRORROGA PARA RECAMBIO DE VEHICULO PARA TRANSPORTE ESCOLAR**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**XXVIII**

**AUTORIZANDO POR EXCEPCION EL USO DE DEPOSTADO DE MEDIAS RESES Y CORTES CARNICOS DE CORDERO EN INMUEBLE**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**XIX**

**CONCEJAL JONATAN ARCE PRESENTA RENUNCIA AL CARGO**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XXX**

**DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL E INSTITUCIONAL LA INICIATIVA “SEMANA DEL CONSUMIDOR CON PERSPECTIVA DE DISCAPACIDAD”**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**5**

**MANIFESTACIONES Y HOMENAJES**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señor presidente, llegando al término del mandato como concejal quería aprovechar para hacer un agradecimiento a todos los que de alguna manera me trajeron a este lugar y los que colaboraron.

En primer término agradecer al ex Intendente Héctor Gay, que junto con Santiago Nardelli, Nidia Moirano y Fernando Compagnoni me propusieron acercarme a la política y a raíz de ellos es que empecé de alguna manera a involucrarme en la función pública.

A todos los concejales con los que compartí en estos dos períodos el recinto y tuve la suerte de tener un recinto en donde con respeto pudimos trabajar absolutamente todos los temas, en especial a los concejales de mi bloque, los que

hoy están y los que estuvieron en los primeros dos años, un agradecimiento especial para ellos.

Un agradecimiento a las autoridades, hoy lo voy a personalizar en ustedes tres: en Carlitos Moreno Salas, un gran amigo, en Mauro Reyes y en Lorena.

Un especial agradecimiento, hoy no está acá pero hago un reconocimiento a Soledad Pisani que fue Secretaria, una gran amiga y quien me enseñó gran parte de lo que hay en el Concejo Deliberante del funcionamiento, así que un reconocimiento especial para Soledad, y a todo el personal del Concejo Deliberante, que hace que nosotros podamos trabajar, que las cosas estén para que funcionen, nos acercan agua, café; de alguna manera siempre nos atienden y permiten que todo funcione, así que un agradecimiento muy grande para ellos y aprovecho a Marcelo Márquez Garabano que siempre está en silencio trabajando al costado, permite que salgamos y todo quede grabado. Así que a él y a todo el equipo también un agradecimiento grande.

Por último dejo a la gente con la que trabajo en el bloque, a los secretarios de los bloques, y un agradecimiento especial a los que hoy están en el bloque: a Emiliano Aguirre, a Eugenia González Valle, a Diego Sgalla, a Juan Cruz Lizarrague, Erika González que es nuestra jefa por decir de alguna manera, la persona que nos ha conducido y nos ha enseñado a todos y sobre todo a los chicos, el trabajo legislativo que tiene el Concejo Deliberante, y un reconocimiento especial, creo que lo mejor que hice en la política fue elegir a Joaquín Ramos para que sea secretario, una persona excepcional, con muchísimo conocimiento y aparte una gran persona.

¡Muchas gracias a todos, que tengan buen día!

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Daguerre.

SR. DAGUERRE.- Señor presidente, también en el mismo sentido, es la última sesión en el Concejo Deliberante después de cuatro años hermosos, gratificantes, con una experiencia acumulada que la verdad permite dimensionar también muchísimas cosas que por ahí fuera de este recinto carecían de argumento y de fundamentación.

En principio sumar a todo el agradecimiento que hizo Adrián con respecto al personal de esta casa; a muchos los conozco desde hace muchísimo tiempo, en algún momento recorrí también estos pasillos con un bloque de concejales, con lo cual en ese caso y después estar del otro lado de la mesa del mostrador, realmente poner en valor el trabajo del empleado municipal y fundamentalmente en este caso del Concejo Deliberante, muchas veces visto de una manera gris, por llamarlo de alguna forma, pero poner en valor ese esfuerzo cotidiano que hacen

cada uno de los empleados municipales del Concejo Deliberante; no por ser autorreferencial e indicar que uno ha pasado por acá, sino realmente el esfuerzo, la caballerosidad y fundamentalmente la empatía que tienen con cada uno de los concejales de distintos bloques políticos que pasan, y la verdad que en ese sentido trabajan codo a codo con lo que uno necesita.

A los secretarios de bloque de nuestro bloque que en cada momento están a tiro: feriados, fines de semana y a cualquier horario, fuera de lo que se dice habitualmente “el horario de trabajo” también están, así que un enorme agradecimiento para ellos.

A cada uno de los concejales, los distintos concejales de los distintos bloques que hemos atravesado a lo largo de estos cuatro años, y además sumarle que hemos pasado dos temporales y la verdad que hemos trabajado, los he visto trabajar, me consta y eso también hay que ponerlo en valor, señor presidente.

A mi familia. A mi familia también obviamente porque lo que uno lleva de acá lo traslada también al seno familiar. Es imposible no trasladarlo, es imposible no trasladar y realmente siempre han estado apoyándome en cada decisión que he tomado, incluso en más de una le he consultado a mi familia qué decisión hay que tomar y eso también lo quiero poner en valor.

Al presidente de nuestro bloque que aun a veces discutiendo y teniendo diferencias, una enorme respetuosidad, un aprendizaje enorme para con Adrián, que desde el mismo momento en el que yo asumí como concejal que él lideró nuestra oferta electoral allá por el 2021, nos hemos mantenido de manera incólume, en muchas decisiones compartiendo, en otras no, pero mirándonos a la cara y diciéndonos lo que pensábamos cada uno. Eso también hay que ponerlo en valor.

A mi partido, a la Unión Cívica Radical que en su momento allá por el 2021 me ayudó, colaboró, me potenció para integrar una oferta electoral.

A concejales radicales que he compartido durante los cuatro años: a Silvina Cabirón, a Pilín Mollo, a Gisela que sigue acá en nuestro bloque y va a tener cuatro años más por delante.

A la Juventud Radical con Juan Cruz a la cabeza, que siempre también ha estado ayudando, colaborando, aportando y siendo escucha en los momentos que uno lo necesita.

A Erika González que es radical, que fue concejal de este Cuerpo, que conoce cada detalle de cada normativa que estamos discutiendo.

Me voy a olvidar de un montón de gente, señor presidente, y les voy a tener que pedir disculpas, pero bueno. Uno ha recorrido, afortunadamente, caminos legislativos como empleado, y eso te

permite a veces pensar que cuando uno llega a una casa legislativa como el Concejo, se tiente en pensar que la política arranca cuando uno apoya la cola en esta silla, pero hay un pasado y va a haber un futuro, y de ese pasado y con esa mirada hacia el futuro uno tiene que tomar decisiones seguramente.

Hoy me preguntaba un periodista “¿con qué sesión te quedas, de todas las que has pasado?”, y me voy a quedar con la de hoy, porque después vamos a discutir algunos temas de la ciudad y de la ciudad que queremos para el futuro.

Además algunos viejos radicales te decían “mirá, a vos cuando te presenten alguna propuesta, venga de donde venga, no digas que sí de una, ni digas que no de una. Mirala, observala, estudiala, consultá. Después te vas a equivocar, ¡claro que te vas a equivocar!, pero no tengas una definición que después no puedas volver atrás porque hay argumentos que hacen que vos tengas que tomar una decisión distinta a la que había pensado originalmente”.

La verdad que eso me ha quedado siempre, lo llevo también no solamente al Cuerpo Legislativo sino a la vida en general, porque lo primero que uno puede tener es una mirada a veces sesgada de la situación, o de impulso, y después recapacita, escucha y eso me parece que es fundamental en la política. Ese diálogo, ese respeto, esa escucha y aun en decisiones equivocadas hay que respetar la mirada del prójimo.

Me voy a olvidar un montón de cosas, las tenía pensadas vagamente. Reivindico la política, reivindico el compromiso militante, reivindico el rol del Estado aun en momentos en donde esa narrativa parece absolutamente antipática. Quizás eso en algún momento vuelva a cambiar o quizás no, pero tengan el convencimiento, tengan esta idea de que si hay algo que podemos transformar es con política, es con más y con mejor política, nunca de otra forma. No hay modo, no hay manera de hacerlo con algo distinto.

Vuelvo al agradecimiento, probablemente me haya olvidado de alguien. Quiero agradecer a las autoridades del Concejo Deliberante pasadas, las actuales; no las he votado pero eso no quita la admiración, el respeto y cariño por las actuales autoridades del Concejo Deliberante.

Un agradecimiento a todos y espero que con mis más y con mis menos, haya aportado un pequeño granito de arena a la mejor calidad de vida del Partido de Bahía Blanca.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Buosi.

SRA. BUOSI.- Señor presidente, en la misma línea también me toca despedirme hoy y como en toda despedida uno está atravesado por

sentimientos, y es muy difícil a veces dejarlos a un costado para poder expresar cabalmente lo que uno siente o quisiera, en este momento.

En primer lugar y como es de rigor, los agradecimientos: en mi caso a los vecinos y a la ciudadanía de Bahía Blanca que me pusieron en este lugar.

Al ex Intendente Héctor Gay que pensó que yo podía ser útil para la política, primero en el Consejo Escolar y después en el Concejo Deliberante. Para mí haber presidido este Concejo Deliberante durante dos años fue un gran honor y quiero centrar mi agradecimiento precisamente en este punto, fundamentalmente en cada una de las personas que trabajan en este Concejo Deliberante, que desde el primer día que entré sin saber absolutamente nada se pusieron a mi disposición, me acompañaron y me hicieron tener una gestión con errores y con aciertos, pero una gestión sumamente honesta.

Mi mayor agradecimiento, mi más profundo agradecimiento a todo el personal, a todos los empleados de este Concejo Deliberante. Sin ellos nada sería posible, y cuando uno tiene un puesto de responsabilidad confía plenamente en las personas, y la verdad que no me equivoqué absolutamente con ninguna de ellas.

Siguiendo en la línea de la presidencia, quiero agradecer al equipo de ese momento de la presidencia, a los secretarios, especialmente en mi caso a la Doctora Soledad Pisani que me apuntaló, me enseñó y me respaldó en todo momento junto con el resto del equipo.

También a quienes cumplieron la función de presidentes de bloque durante ese periodo: a Gisela, a Adrián, a Martín, porque logramos hacer un buen equipo, logramos trabajar en conjunto, siempre dialogar y siempre llegar a acuerdos y a consensos que nos permitió trabajar para la ciudadanía durante ese tiempo.

También quiero destacar y agradecer en mi función en el bloque, a cada uno de los secretarios que día a día nos acompañan en la función que son fundamentales, son imprescindibles. Adrián los mencionó, no quiero olvidarme de ninguno. Quiero destacar especialmente a Joaquín y a Erika, la verdad es que son personas enteras, personas que vale la pena encontrar en la vida y por suerte las hemos encontrado acá.

Quiero agradecer a todos los concejales, a quienes conformaron el Cuerpo anteriormente y a quienes lo hacen ahora. A mis compañeros de bloque; una mención especial para el trabajo incansable de nuestro presidente de bloque Adrián Jouglard durante cuatro años conduciendo un bloque muy numeroso, muy difícil y sin embargo siempre logrando acuerdos y con una gran honestidad intelectual.

También a los concejales de la oposición. Considero que en cada discusión, en cada

debate me acompañaron a crecer un poco más y fortalecieron mi espíritu y mi permanencia en este Cuerpo, así que muchas gracias a todos.

A mi familia, por supuesto, y no me queda más que augurar a los nuevos miembros de este Concejo muy buenas gestiones en favor de toda la ciudadanía de Bahía Blanca.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Muchas gracias, en este momento también finalizo mi mandato 2021-2025 pero no quiero hablar de mí, quiero dejar un mensaje para todos los concejales que van a integrar este espacio y que vienen a representar el espacio de La Libertad Avanza, el espacio que lidera hoy el Presidente Javier Milei, y espero que puedan demostrar a la ciudadanía bahiense que los ha acompañado, los ha vuelto a elegir en esta transformación del Estado en la batalla cultural y que sean mucho mejores de lo que nosotros pudimos ser en este Concejo, donde no pudimos defender nuestro espacio, donde faltó coraje suficiente para incluso lograr un espacio administrativo que nos convocara con las herramientas que debe gozar cada concejal, para justamente poder trabajar para darle ese servicio al ciudadano, para responderle con actos, con hechos, como se llama tanto la militancia de sus expedientes y entender a qué nos debemos.

Entonces espero y por este paso, porque la verdad en el 2021 Martín Barrionuevo y yo fuimos los que inauguramos la palabra libertad en estos últimos años acá, en el Concejo Deliberante, tal vez es un reconcepto de cómo interpretar el ideario de la libertad, cuáles son las ideas de la libertad, a qué se refieren en lo político, en lo económico, que esto tiene que ver con darle mayor bienestar a toda la ciudadanía, probablemente la juventud de un espacio que se armó en muy poco tiempo, que habla de la tabula rasa, pero la tabula rasa no es de los ideales. Una cosa son los partidos políticos, las fuerzas coyunturales que se pueden advenir como el movimiento de la vida misma de una sociedad, pero no los ideales.

Así que espero que los próximos concejales estén a la altura de esa circunstancia, que puedan crear un voto sólido, que puedan construir un bloque a la altura de lo que el Presidente Milei está pidiendo, y que tengan en cuenta que los egos y los personalismos es lo que ha hecho que la política argentina se haya desmejorado a tal nivel que los ciudadanos a quienes les prometemos, que se puede hacer desde la política transformar la sociedad, y que todos estaría genial que pasen por esta experiencia porque cualquier ciudadano es digno y debe poder participar de la política y no que sea el partido político que le dice “vos sí” o “vos

no”, como si eso ya fuera un precalificativo para ejercer la representación pública.

Así que mi mensaje para los cuatro años que vienen es que La Libertad Avanza esté a la altura de lo que viene a decir y a cambiar.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Gómez.

SR. GOMEZ.- Señor presidente, me gustaría agradecer, ya que es la última sesión en mi caso, al ex Intendente Héctor Gay por brindarme la posibilidad de ser concejal; agradecerle que me haya dejado venir antes de lo previsto, porque habíamos pactado que iba a ser dos años concejal y dos me iba a quedar con él, pero en estos tres años de concejal me gustaría primero agradecer a mi presidente de bloque, Adrián Jouglard, por el recibimiento, por esta etapa que nos ha dirigido a todos en un bloque -como dijo Fabiola- muy numeroso y con varias ramas de la política.

Hay un millón de cosas para agradecer y a un millón de personas. Uno se pierde en todos los agradecimientos: al personal, a los distintos bloques, porque en mi caso cuando yo llegué la verdad que no tenía ni idea de lo que era el Concejo Deliberante después de estar siete años en el Ejecutivo, y uno aprende de los concejales que ya están. A todos ellos mi agradecimiento, a los concejales de Unión Por la Patria y de los otros partidos que vinieron después, por enseñarme, por poder aprender de ellos.

A los empleados, a los secretarios que tenemos en el bloque que la verdad que son todos maravillosos: a Erika, a Joaquín, a Diego, a Emiliano, a Juan Cruz; a Eri principalmente muchísimas gracias por las ordenanzas, por siempre estar dispuesta.

A la gente de sonido, a los que nos sirven el café día a día; a los periodistas que nos llaman para preguntar, para saber todo lo que estamos haciendo y por difundirlo todo, y agradecerles a todos por lo que yo pude aprender en estos tres años aquí en el Concejo Deliberante, y también desearles mucho éxito a los que vienen, a los que se quedan, que no son muchos los que se quedan después de esta renovación pero que se lo tienen merecido y mucho éxito a los que van a comenzar una etapa nueva como concejales.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señor presidente, en primer lugar le quiero agradecer por supuesto a quien confió en mí y pensó que podía estar ocupando esta banca y ejercer con responsabilidad esa representación política, y es al Intendente Federico Susbielles. Desde ya que luego a todos y todas quienes nos votaron y siempre, siempre,

a los compañeros y las compañeras, que para nosotros son el insumo diario para poder trabajar, pensar, articular y discutir, discutir muchísimo. Ni que hablar que en este caso a mí me ha tocado ser presidenta de bloque en algunas oportunidades, otras no, así que he tenido que cumplir algunos roles distintos.

Estos dos últimos años por supuesto agradecerle a Alvaro Díaz que es nuestro presidente de bloque, con el cual pudimos construir una relación de laburo con discusiones, como debe ser adentro del peronismo, pero siempre tratando de lograr el consenso, y poder, como todo bloque, bajar y poder ejercer esa representación que hoy está tan deslegitimada, no solamente estoy hablando de lo partidario de nuestro espacio. Hoy la política está sumamente vituperada, estigmatizada, pero la verdad que es lo único, lo único que nos puede, y a nosotros quienes vivimos, mamamos y estamos en la política desde hace muchísimo tiempo, es un motor, es lo que nos da las ganas de seguir militando y ocupar estos espacios, a veces puede ser en un Ejecutivo, puede ser esta banca, puede ser en ámbitos provinciales, nacionales.

Son momentos y la verdad que en la vida de los militantes y las militantes es muy poco tiempo el de los cargos, como se suele decir en la política, porque nosotros hacemos política siempre, con el cargo ejercemos un rol, una función con la cual tenemos una responsabilidad y tal vez una posibilidad de decisión distinta, pero lo más importante, lo más interesante en la política es poder caminar por la ciudad con los compañeros y las compañeras.

Desde ya que agradecer a nuestros secretarios, a Pochi y a Miguel que son dos compañeros históricos con los cuales nos une algo mucho más allá que la relación adentro del bloque; Agos y Marcela más nuevas, aprendiendo y empezando a recorrer este camino; a todos los compañeros y las compañeras de este bloque y los otros y otras que lo conformaron en otros momentos.

A Carlos Moreno Salas, ¡te queremos mucho Negro, peleamos un montón pero te queremos un montón!, y a ustedes dos como autoridades, Mauro y Lorena también gracias, y a todos y todas los trabajadores y trabajadoras de acá, del Concejo Deliberante; con algunos he trabajado en otros espacios de la Municipalidad, la veo a Gladys que dice sí, y con otros solamente aquí en el Concejo, pero nos han facilitado y nos han aguantado bastante en algunas cuestiones cotidianas que a veces la velocidad y los tiempos que lleva estar en el Concejo Deliberante complicamos un poquitito la tarea.

Así que gracias a todos, a todas, me parece que el camino siempre es el de la política, siempre reivindicarlo; en eso coincido con vos, Pablo,

creo que pase lo que pase, la nueva conformación, el nuevo rol y los nuevos criterios que se puedan tomar desde un Estado, siempre van a ser y van a poner en valor y en el centro de la escena la política, porque es lo único que puede transformar la vida de todos y todas en nuestra querida ciudad, en nuestra querida provincia y en nuestro querido país.

Así que muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Antes de proceder a la lectura del Orden del Día, vamos a proceder a realizar un minuto de silencio en honor al señor Daniel Soto, empleado municipal fallecido en los últimos días en cumplimiento de su tarea.

-Se ponen de pie los señores concejales y el público presente.

7

#### ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Pasamos al tratamiento del punto del Orden del Día.

Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señor presidente, de acuerdo a lo conversado, para pedir el tratamiento de manera conjunta de los Puntos I al VIII inclusive del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento conjunto.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración los expedientes.

-Aprobados por unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

#### IX

#### ORDENANZA FISCAL EJERCICIO 2026

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Procedemos al voto nominal.

-Votan por la afirmativa los concejales Nieto, Alvarez Porte, Arcángel, Arzuaga, Caputo, Daguerre, Díaz, Echeverría, Ghigliani, Gómez, Martínez Zara, Tomassini, Ungaro, Velaustegui y Vélez.

-Votan por la negativa los concejales Barriónuevo, Buosi, Gonard, Jouglard, Linzuain, Reyes Pontet, Rodríguez, Rubio y Sreitenberger.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Con 15 votos positivos queda aprobada por mayoría.

#### IX

#### ORDENANZA IMPOSITIVA PREPARATORIA EJERCICIO 2026

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Pasamos al tratamiento de la Ordenanza Impositiva 2026.

SR. SECRETARIO (Moreno Salas).- Con las modificaciones acordadas del Artículo 10° y el Artículo 11° TER.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Nuevamente procedemos a la votación nominal del expediente.

Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señor presidente, nos convoca en esta oportunidad el tratamiento de las ordenanzas preparatorias, tanto Fiscal como Impositiva, que van a servir, que van a oficiar de anteproyecto para lo que va a ser la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

En primer lugar voy a referirme brevemente a algunas consideraciones respecto a lo que es la Tasa por Servicios Urbanos, que antiguamente se denominaba, o todavía hasta que no lo aprobemos, se sigue denominando de ALC.

Esta es una tasa nueva, es una tasa moderna que se está incorporando, es una tasa transparente, es una tasa justa que viene en el marco de un cambio que se propone desde el Ejecutivo, un cambio que básicamente se asienta en tres principios fundamentales que son la progresividad fiscal, que es la equidad territorial y que es la sostenibilidad.

Respecto a la Tasa por Servicios Urbanos, decir en primer lugar que es una tasa que reconoce la integralidad de los servicios, incluso es una tasa que se extiende en términos de los servicios que reconoce y que va a ofrecer a cada vecino, vecina, cada familia bahiense.

También decir dónde está establecida específicamente esta tasa, dónde podemos encontrarla en la Ordenanza Fiscal: está en el Artículo 31°, y básicamente ¿qué es lo que grava esta tasa, por qué se cobra esta tasa? Bueno, esta tasa se cobra por la prestación de servicios o la puesta a disposición de servicios municipales que pueden tener como destino tanto el mantenimiento, la conservación, el alumbrado, y que de alguna manera inciden directa o indirectamente en los inmuebles de nuestra ciudad.

Por supuesto que también la tasa, y no les voy a hacer el detalle de cada uno de los servicios, pero ustedes pueden recurrir al artículo y ver la cantidad de servicios que ofrece esta tasa.

También me parece importante mencionar respecto a la misma, que en su diseño lo que se ha intentado es que se ajuste a la realidad que hoy tiene nuestra ciudad, a la realidad que hoy tiene nuestra comunidad. La Tasa de ALC ya era una tasa bastante antigua que había quedado desacoplada, bastante desmarcada de la realidad

que tiene Bahía, del crecimiento, de su extensión, entonces es muy importante este paso cuando decimos que es una tasa nueva que viene a reconocer esta nueva ciudad que tenemos.

Por otro lado es una tasa que, hablando de reconocer, parte de reconocer el esfuerzo de cada contribuyente y que ese esfuerzo de alguna manera pueda tener un correlato concreto, directo, en la prestación de servicios públicos municipales y de calidad.

También decimos que esta tasa viene a ordenar fiscalmente lo que estuvo desordenado durante mucho tiempo, el sistema se había ido distorsionando claramente sobre todo en lo que hace a su base imponible, y cuando hablo de la base imponible me refiero a su fórmula que por allí la pueden encontrar ya directamente en lo que es la Ordenanza Impositiva.

Sucedía que vecinos que estaban en mismos sectores, que estaban con los mismos servicios, terminaban abonando sumas muy diferentes; había muchas desigualdades, había muchas iniquidades que el Estado Municipal se permitió abordar para poder corregir y, como decía, de alguna manera poder ofrecer a la comunidad una tasa que sea justa.

Por otro lado es importante mencionar cómo se hace el cálculo de esta tasa, cuáles son los criterios que priman a la hora de tener que determinar esta tasa.

En primer lugar es la equidad, es una tasa que el cálculo se va a hacer con criterios de equidad, con criterios técnicos, y ahora les voy a comentar específicamente cuestiones que hacen a lo técnico y por supuesto, como ya dije, con criterios de progresividad.

El cálculo de esta tasa sustituye la idea que predominó muchos años en la gestión anterior donde podemos decir, de alguna manera, que la tasa terminó funcionando como una herramienta electoral, coyuntural; la tasa terminaba siendo una herramienta para generar simpatía, para generar adhesión sobre todo en los momentos electorales, y se llegó al punto de afectar directamente, distorsionar la función técnica que tiene la tasa por Servicios Urbanos, anteriormente denominada ALC, distorsionar la función técnica.

¿Qué significa esto? Esto significa que la tasa empezó a no poder cubrir, con lo que se recaudaba no cubrir lo necesario para poder brindarle al vecino y a la vecina un servicio de calidad en los distintos puntos de la ciudad; y en muchos casos poder brindarle un servicio, porque lo que había sucedido es, para ponerlo en números y explicarlo de alguna manera clara, en el 2015 con lo que se recaudaba por esta tasa se cubría el 58% de los servicios, en el 2023 se bajó al 23%, o sea con lo que se recaudaba por esta tasa se cubre el 23% de los servicios.

En muchos casos no sólo se perdió calidad de servicios, sino que en muchos casos se perdió servicio, y eso también lo podíamos visualizar muchas veces en las ventanillas de las dependencias del Municipio, donde ya había algunos casos que los vecinos directamente decidían no acudir porque no los atendían o porque no tenían una respuesta, pero lo que había era un servicio que no se estaba dando, y esto tenía un fundamento: había una decisión política de desfinanciar el sistema tributario local.

Por ahí en estos días cuando de pronto se discutía sobre la tasa e incluso se ha llegado a decir, ésta es una linda oportunidad no solo para debatir la política fiscal de la ciudad, que es la política madre que puede tener un Municipio, una Provincia, una Nación, sino también para poner un poco de luz a algunas cuestiones que circulaban y que por ahí terminaban confundiendo a la población.

Algunos siendo opositores ahora, cuando eran oficialismo siempre recurrieron a lo mismo, a hacer demagogia fiscal, a utilizar la política fiscal para hacer demagogia y hemos escuchado incluso que la contribución extraordinaria que se estaba estableciendo para las empresas era el caballo de Troya para poder tapar algún tipo de aumento, algo que se estaba armando.

No, no, no, de ninguna manera, los que han utilizado ese tipo de estrategias han sido algunos funcionarios y funcionarias del gobierno anterior que han hecho de la demagogia fiscal una práctica ordinaria.

Por ejemplo, en el 2022 cuando presentaron públicamente en conferencia de prensa las tasas, anunciaron que iban a eliminar 90 tasas, ¡anunciaron que iban a eliminar 90 tasas! ¿Cómo podemos eliminar 90 tasas, me pregunto yo, si solo tenemos 18 tasas? Claro, era confuso para la población, era un título grandilocuente, un título que generaba una buena noticia, por supuesto, quien no iba a querer que sucediera esto.

Bueno, primero que eran 18 tasas, y lo que se eliminó en concreto, que no llegaban a 7, hechos imponderables, de los cuales la mayoría eran anacrónicos, se eliminaban porque habían quedado tan antiguos, tan fuera de época, que no quedaba otra opción que eliminarlos.

Pero eso, como decía, ese anuncio, ese caballo de Troya, escondía lo que estaba realmente pasando: se estaba desfinanciando el Municipio, implica recortar, se recortó la capacidad estatal para brindar servicios públicos.

Si estamos hablando de una nueva tasa y estamos hablando de un nuevo modelo, es importante hablar un poco del cálculo de ésta, cómo se calcula, cuáles son los nuevos parámetros que se tienen. Bueno, en primer lugar lo que tenemos que decir es que se han

establecido zonas fiscales; nosotros tenemos 8 zonas fiscales que se hicieron con equipos municipales a partir de constituir un observatorio del suelo, observatorio que toma valores de mercado y que además en la constitución de ese observatorio estaba avalado, fundamentado y respaldado por una metodología, por un enfoque que es del Instituto Lincoln de América Latina.

Sí, se ha trabajado con ese rigor científico y con esa seriedad y vale la pena destacar, y vale la pena decirlo en este recinto.

Primero tenemos zonas fiscales, después lo que tenemos para poder establecer el cálculo de esa tasa, la base imponible, es la superficie del terreno y lo que está construido. Ambas cuestiones se van a multiplicar por alícuotas, pero esas alícuotas están vinculadas directamente con zonas. Esto lo que busca claramente es establecer un sistema mucho más justo, corregir las distorsiones que existían e imprimir al nuevo modelo de tasas, progresividad.

También es importante decir que se han establecido mínimos por zona, hay mínimos, pero también hay topes. Entonces aquel que supere el mínimo, también va a poder saber y va a tener la posibilidad de previsibilidad y saber cuánto es lo máximo que puede llegar a pagar, que no va a ser más del 50% de lo que pagó en diciembre de este año.

Por otro lado se ha intentado mantener todos aquellos beneficios y en todo caso ampliar aquellas poblaciones que son las más vulnerables en la ciudad como los jubilados, como los pensionados, como aquellos barrios que son los más vulnerables de los vulnerables, se prevé que aquella zona que tiene el mínimo más bajo, se le va a restar un 30%. También se mantienen beneficios para los ex Combatientes de Malvinas.

Es importante echar un poco de luz porque tal vez se dijeron cosas no con mala intención, pero a veces la desinformación que nosotros llevamos estando en lugares de representación y posteando cosas confunde a la ciudadanía, a los bahienses que por supuesto están mirando y cuidando su bolsillo.

Decir que el 80% va a pagar menos que \$ 23.000, el 60 % no va a pagar más que \$ 20.000, y estamos hablando de un promedio de \$ 18.000. Por eso por allí cuando escuchamos "aumentazos" o escuchamos cálculos que son totalmente direccionados, porcentuales, para decir, y no estoy mirando los números nominales, también estoy confundiendo a la población. Eso no está bueno.

También me parece importante mencionar que hay más beneficios, por ejemplo para aquellos que hagan un pago anticipado van a tener el 15% de descuento; estamos hablando del pago

anual, el pago semestral 7,5%, y después aquellos que adhieran a Mi Bahía o la Tasa por mail o tengan el pago al día van a tener el 5% de descuento. Esto en relación un poco a lo que es la Tasa por Servicios Urbanos.

Después respecto a otras tasas, es importante mencionar que los módulos, que por ahí son parámetros que nos sirven para hacer los cálculos, sólo tienen un aumento del 30,6%, que se han establecido algunos beneficios para comerciantes, por ejemplo en lo que es Derechos de Ocupación de la Vía Pública están exceptuados la ocupación con mesas, con sillas, con plataformas, acompañando a este sector de comerciantes. También están exentos de lo que es el Derecho de Publicidad, también exentos aquellos letreros que tienen que ver directamente con su actividad comercial.

También aquellos contribuyentes unipersonales que tengan un rodado que lo usen exclusivamente para su laburo, van a poder deducir lo que pagan por Impuesto Automotor de la Tasa de Inspección y Seguridad e Higiene.

También se establece una cuestión nueva, es un régimen de promoción para aquellas inversiones que superen los 200 millones de dólares con exenciones de 8 años tanto en la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene como en los Derechos de Construcción.

También se mantiene un beneficio que es muy importante, que está vinculado a que podamos proteger la vivienda familiar y tiene que ver con eximir al 100% a aquellos que van a construir, que van a hacer su casa; aquellos bahienses que van a hacer su hogar de cero van a tener una eximición del 100%. Por supuesto estamos hablando de viviendas hasta 100 metros cuadrados, y aquellos que tengan viviendas de hasta 100 metros cuadrados y quieran hacer modificaciones, van a poder acceder a una exención del 50%.

También decirles que se ha previsto, se ha trabajado en una modificación que recién la referenciaban desde Presidencia y el Secretario Legislativo, que tiene que ver con una contribución especial, extraordinaria, que van a hacer las empresas del Polo, básicamente en función de los hechos extraordinarios que todos saben que sufrimos y que vivimos.

Está muy bien detallado eso en el Artículo 11° Ter, esa contribución extraordinaria se va a hacer en dos ejercicios, ejercicio 2026, ejercicio 2027, son 12.500 millones en cada ejercicio; para eso se constituye un fondo especial con un destino, con un objeto especial que son las obras hidráulicas, obras que surgieron imperiosas hacer luego de la catástrofe y que también buscan mitigar los efectos de futuras lluvias, que tienen un sentido prioritario para nuestra ciudad y que muchos vecinos y vecinas también la han pedido de forma prioritaria.

En este punto quiero destacar el acuerdo, esta mesa de diálogo, de consenso y las síntesis que estamos pudiendo hoy contar para compartir con ustedes, las empresas, también en un momento, en esto de confundir, me gusta también esta ocasión para debatir y poner banco sobre negro, porque parecía en un momento como que era el Municipio contra las empresas del Polo. No, no, no, es el Municipio junto a las empresas cooperando y trabajando para poder reconstruir la ciudad.

Acá estamos hablando de una alianza estratégica, estamos hablando de cooperación, estamos hablando que se suma fuerza para sacar a la ciudad adelante, y estamos hablando también de un Intendente Municipal que ha tenido una vez más la capacidad de poder convocar, de poder liderar este tipo de procesos.

Respecto al cambio que mencionábamos de la Tasa por Servicios Urbanos, para ir ya cerrando con dos consideraciones muy puntuales, primero decir que lo que estamos cambiando es de modelo y también estamos dejando atrás un modelo que estuvo sentado mucho tiempo en cuestiones de pensar a la ciudad a corto plazo, en pensar esta tasa como un cálculo electoral, de manera más bien oportunista, para pasar a la previsibilidad, para poder empezar a pensar a largo plazo.

No solamente estamos hablando de un cambio de método, de cálculo, no es solamente una cuestión técnica la que estamos compartiendo hoy, esto es una decisión política profunda de establecer un sistema de tasas que sea más justo, que sea más moderno, que sea más equitativo y que pueda acercar y brindar a los vecinos servicios públicos de calidad y que además sea sostenible.

Cuando hablamos de previsibilidad estamos hablando de que existan reglas claras, estables, transparentes, que podamos de alguna manera empezar a recuperar y a reconstruir la confianza en los contribuyentes, los contribuyentes en el Estado Municipal, lo mismo que los distintos actores y sectores del entramado productivo local.

También para ir finalizando y como un poco un resumen de esto que pudimos hablar y que pudimos compartir, en mi caso como miembro informante del bloque, decir que el Intendente que es quien en definitiva eleva estas ordenanzas preparatorias, porque son preparatorias; está claro que no llegó para administrar lo que estaba y que quede como estaba, está claro que llegó para transformar y para reconstruir lo que viene, pero con una salvedad: sin parches, sin soluciones mágicas, sin atajos, sin cálculos electorales, con la convicción firme que los bahienses se merecen. Les corresponde una ciudad mejor, merecen mejores servicios públicos, pero eso no es posible si no hay una

política fiscal que sea seria, que sea a largo plazo, que se pare de cara a la gente y pueda explicar con claridad, con reglas claras, cómo va a ser el sistema tributario.

Y no quiero olvidarme, porque me parece que es muy importante, agradecer a aquellos concejales y concejalas que han tenido la responsabilidad política, la madurez política para poder escuchar esta propuesta, para poderse sumar a acompañar una propuesta que, como les decía, tiene como premisa la previsibilidad; en tiempos de incertidumbre construir previsibilidad es también una responsabilidad política, y esto lo digo porque es importante que no confundamos a la población. Construir previsibilidad, claridad, es una responsabilidad política y nos define a nosotros de cara al futuro.

Así que aquellos concejales que tuvieron la responsabilidad política pero sobre todo el compromiso con su ciudad, con la ciudad que hoy representan desde sus bancas, con la ciudad que muchos van a seguir representando y aunque no estén en las bancas es la ciudad que están, es la que eligieron para vivir, es la ciudad que quieren, y que se entiende que desde el ámbito que estén o que les toque estar la van a seguir defendiendo, y de eso no tengo duda.

También aprovecho para agradecer al conjunto, hoy muchos dejan sus bancas, yo debo decir con absoluta honestidad que con todos ustedes, con cada uno de ustedes he trabajado de manera excelente, me ha tocado estar a cargo de varias comisiones de este Concejo y siempre hemos podido trabajar, hemos podido discutir con respeto, y lo más importante hemos estado debatiendo y discutiendo la ciudad, el proyecto de ciudad.

Así que agradecerles y desearles lo mejor en esta nueva etapa, en este nuevo camino.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señor presidente, después de escuchar a la concejal preopinante de alguna manera hablando loas de un sistema recaudatorio de una nueva determinación de la tasa, lo primero que se me ocurre, y aprovecho para adelantar el voto negativo, tanto el mío como el de la concejal Fabiola Buosi, hablar un poco de dos cosas: una de cómo fue la forma, y la otra de cómo fue el fondo de lo que se presentó en estas dos ordenanzas Fiscal e Impositiva.

Si es tan bueno lo que van a hacer, lo podrían haber explicado en público y lo podían haber explicado dentro del recinto, se lo podrían haber explicado a todos los concejales cuál es el sistema tributario que piensan tener en la

ciudad, tal vez lo más importante de lo que tratamos acá.

La realidad que esta ordenanza Fiscal después de un pedido de prórroga entró acá el día 7 de noviembre, o sea hace 20 días, que fue un viernes a última hora, y el martes que fue el primer día hábil posterior, a las 9:30 de la mañana había sido firmada y despachada, por lo tanto ya habían cerrado la puerta de una comisión y al día siguiente, el miércoles posterior, cerraron la puerta despachándola definitivamente en la segunda comisión, la Comisión de Primera de Hacienda. Posteriormente, el jueves 13, sesión anterior a ésta, se decidió enviarla rumbo al Orden del Día de esta sesión, que en este momento es lo que estamos tratando, y en ninguno de todos estos pasos ni el Secretario de Economía, ni el Intendente en conferencia de prensa, alguien, les dijo a los ciudadanos bahienses y a los representantes de los ciudadanos bahienses qué es lo que iba a pasar con esta nueva tasa que se denomina TSU, Tasa de Servicios Urbanos. Nadie le explicó a nadie qué es lo que iba a pasar. Entonces están hablando de que es un mejor sistema recaudatorio, tal vez se puede comprender, pero si nadie explica nada, nadie tiene información.

La verdad que se llevó toda la discusión a la tasa sobre las empresas del Polo bajo el argumento de las obras de reconstrucción para la ciudad, cosa que me parece que es una discusión que quedó zanjada entendiendo que las empresas tienen capacidad de lobby, tienen personal muy calificado como para poder defender sus intereses, tienen estudios jurídicos, y de hecho defendieron, llegaron a acuerdos y pudieron negociar con el Ejecutivo.

Pero el ciudadano común, los más de 160.000 contribuyentes que tiene la ciudad de Bahía Blanca, sobre la Tasa TSU los representantes somos nosotros, somos los concejales, entonces a estos representantes nadie les dijo nada, nadie vino a explicar acá técnicamente qué es lo que pretendían hacer. Entonces la forma de tratar la tasa no es la correcta, nadie vino, se sentó, hizo las cuentas, le dijo lo que va a pagar el contribuyente a partir del mes de enero.

Entonces en primer término hay problema en la forma en la que se pretende tratar esta tasa, nadie vino a decirles absolutamente nada. Supuestamente tienen un tope, un piso, el tope puede ser 50%, pero no puede ser superior a lo que el piso tiene por el área donde está. Nadie sabe cuánto va a pagar el próximo contribuyente. Nosotros tuvimos que hacer cuentas una por una porque empezamos a comparar peras con manzanas, ya no es un porcentaje lo que van a aumentar, sí como mínimo va a estar el 50%, que es ese piso que se fija, por lo cual va a aumentar la recaudación.

Hay que tener en cuenta que en el mes de noviembre, éste que estamos en curso, hubo un aumento de la tasa. Esto no es un aumento para recuperar pérdida por inflación, sino es un aumento por fuera de todo índice inflacionario lo cual es una carga impositiva mayor para todos los ciudadanos de Bahía Blanca.

En ningún momento en esta nueva fórmula se habla de servicios que va a recibir alguien, sino que lo que hicieron fue transformar la tasa en un impuesto patrimonial, en una tasa patrimonial porque sólo tiene que ver cuál es el patrimonio que tiene la persona, que está relacionado con el lugar donde está implantado su terreno, las dimensiones de su terreno y las dimensiones de la vivienda. Cualquiera de estos tres rubros no tiene nada que ver con el servicio que va a recibir la persona porque en una casa grande, de grandes dimensiones, en un terreno de grandes dimensiones y en un barrio caro puede vivir una sola persona, generar residuos por una sola persona y pagar como si vivieran en la casa más de 100, porque no tiene más nada que ver lo que va a recibir para que le retiren la basura, le prendan la luz y le barran la calle y le reparen la vía pública, que es para lo que estaba la tasa. Así que esta nueva forma lo que hizo es transformar una tasa de servicios en una tasa patrimonial que si puede va a poder recibir algún servicio.

Por otra parte se anunciaron beneficios, y recién la concejal preopinante dijo que va a tener más beneficios. Bueno, el Presupuesto no dice nada de eso, todo lo contrario: cuando uno va al Presupuesto y mira lo que se denominan Gastos Tributarios, que son aquellos números que el presupuesto calcula percibir en menos por beneficios que da en la recaudación de las tasas y las contribuciones, aumentaron el 14% en este presupuesto en relación al año pasado cuando el presupuesto total aumentó el 50%, por lo tanto no hay que ser matemático para entender que lo que se espera es tener menos beneficios para la gente porque así está escrito en el presupuesto que han mandado, no estoy inventando absolutamente nada, eso está escrito.

Por otra parte lo que quiero decir es que en diciembre 2023 cuando asume el Intendente Susbielles, voy a tomar parámetros del mes anterior, el mes de noviembre de 2023 que fue el último mes en el cual el Intendente Héctor Gay percibió la totalidad de la tasa para la prestación de servicios, y la comparo con la que se pagó este último mes de noviembre del año 2025 y agrego la inflación, lo que hay es un aumento real del 22% de la tasa. O sea, esta tasa tiene 22% más de plata que la que tenía Héctor Gay en el mes de noviembre del 2023, y los servicios en noviembre del 2023 eran mucho mejores que los que hay hoy en el 2025.

Solo para decir una cosa: en noviembre de 2023 no se debían \$ 7.500.000.000 de luz y hoy se deben \$ 7.500.000.000, por lo tanto había una cuestión mucho más eficiente en el gasto público que había en la gestión, simplemente con mirar un solo parámetro. Por lo tanto hay que evaluar cuál es la eficiencia del recurso económico que se le pide a los contribuyentes.

Por los cálculos que yo pude hacer, con el poco conocimiento que puedo tener y sin ninguna explicación que se me haya dado sobre lo que se pretende con esta nueva tasa, a partir del mes de enero el recurso va a ser 50% mayor a aquella tasa de noviembre del año 2023 con la que el Intendente Héctor Gay terminó la gestión sin tener todos estos problemas, y con esa tasa el Intendente daba los servicios. Ahora van a tener 50% más a partir del mes de enero después de que muchos contribuyentes tengan que poner más dinero de su bolsillo, muchos contribuyentes que recibieron la inundación, que fueron afectados directa indirectamente por la inundación, y cuya capacidad contributiva está muy afectada independientemente del lugar dónde vivan, del tamaño de la casa y del tamaño del terreno donde vivan.

Por todas estas condiciones es que nuestro voto es negativo.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Vélez.

SR. VELEZ.- Señor presidente, sabemos siempre que a la hora de votar o dar tratamiento a una Ordenanza Fiscal, Impositiva o un Presupuesto, estamos ante un nuevo paradigma, una posición difícil de acuerdo a la decisión que tomemos, y por lo menos teníamos tres caminos, quien les habla, la concejal Fabiana Ungaro y Andrés De Leo que nos representa en este espacio también, que eran o ser espectadores a ver qué pasaba, o ser parte del problema o, como sucedió ahora, ser parte de la solución.

En ese ser parte de la solución ofrecimos algunas herramientas para poder canalizar, que son el encuentro, el diálogo; algunos objetivos que había que plantear modificando justamente algunos ítems de los planteados en la Impositiva, podríamos llegar a acompañar dando previsibilidad a un marco jurídico y una solvencia y sustancialidad a las cuentas públicas y también una tranquilidad y una previsibilidad a la ciudadanía.

De este diálogo y de este consenso surgió la contrapropuesta que realizaron las empresas del Polo Petroquímico, las cerealeras, se llegó a buen puerto a través de un diálogo, y ese consenso y esa fructificación de las relaciones y de poner primero a Bahía por sobre todos los intereses y tratar de buscarle el financiamiento y darles las obras que los bahienses necesitan para solventar

el desastre que nos dejó la inundación de marzo pasado.

Me quiero referir específicamente a lo que dijo recién el concejal preopinante Adrián Jouglard en cuanto al cambio de criterio o paradigma a la hora de cobrar la tasa de ALS al nuevo sistema que es una tasa por servicios indirectos. Es un nuevo sistema, sí, que tiene en cuenta el criterio patrimonial, lo mismo que tenía en cuenta el sistema anterior, que estaba de acuerdo a nueve categorías que estaban calculadas de acuerdo a la radicación del inmueble y a un criterio patrimonial, que seguramente puede ser perfectible en el tiempo, esto lo estamos implementando ahora.

Podemos durante el año en los próximos meses seguir perfeccionando o plantear cualquier otra sugerencia para hacerlo más equitativo, más justo en esta distribución del pago de estos servicios indirectos que presta el Municipio a todos los ciudadanos, vivan o no vivan en el lugar pero que transitan la ciudad, como ser el servicio de cámaras, como ser el mantenimiento de las calles y avenidas, la recolección de residuos, el mantenimiento del parque forestal y sobre todo de los espacios públicos que también insumen varios millones de gastos.

Lo concreto es que hoy a través de este proyecto de Ordenanza Impositiva vamos a contar con algún recurso para hacer estas obras necesarias, por lo menos esta platea de trece obras prioritarias que en los próximos meses se van a estar licitando y comenzando.

Lo contundente es que queremos obras que Bahía sea sustentable, sea previsible desde el marco jurídico, que sigan estando las inversiones en Bahía Blanca y que puedan proyectarse otras más, pero que la prioridad siempre sea darle un servicio de calidad al vecino y que más allá de las diferencias que podamos tener con el oficialismo, nosotros como oposición lo que tiene que primar es justamente la búsqueda del encuentro para brindarle una mejor Bahía al vecino en cuanto a la calidad del servicio que percibe y el confort para vivir en una ciudad que supo tener otro esplendor.

Es por eso que en esta decisión difícil y que nos pone frente al paradigma, decidimos acompañar estas reformas con lo acordado en labor parlamentaria, esas modificaciones que leyó recientemente el Secretario Moreno Salas, privilegiando o poniendo en primer lugar a la ciudadanía, primero a Bahía y luego en seguir trabajando para mejorar todas estas condiciones.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Linzuain.

SRA. LINZUAIN.- Hoy estamos votando la Fiscal-Impositiva, pero no es una simple

adecuación de tasas o una modificación en el cálculo, como se intenta instalar, sino nuestra posición es que es una creación de un impuesto inmobiliario encubierto.

Esta adecuación real estaría vinculada al costo del servicio que se presta, pero esta propuesta desvincula completamente la tasa del servicio basándose únicamente en el valor del inmueble y también de los metros del terreno y del inmueble. Esto no es una tasa, es un impuesto que se pretende aprobar sin admitirlo.

A esta falta de transparencia se suma un dato alarmante que es la incobrabilidad actual de las tasas que es cercana al 51%, hay más de la mitad de los contribuyentes que en muchos casos están imposibilitados de pagar los valores vigentes, así que es legítimo preguntar si realmente podemos pensar que este aumento realmente va a mejorar la recaudación en el Municipio.

Sumado a esto hay una cláusula gatillo que también está y que pretende actualizar los montos en los próximos meses, por lo tanto lo que va a provocar es un aumento en la morosidad, como también profundizar el problema y golpear aún más a los vecinos.

En este recinto hemos escuchado distintos argumentos defendiendo este incremento arbitrario y creo que tenemos que ser sinceros, muchos de estos argumentos no están teniendo en cuenta a los vecinos sino defendiendo intereses de gestión política, intereses propios que nada tienen que ver con la realidad cotidiana y en muchos casos no pueden sostener estos aumentos.

En el Presupuesto 2026 no se ha visto reflejada la austeridad o la disminución del gasto que la ciudad necesita, esto podría, a través de auditorías, revisión de licencias, gastos, si la recaudación como la concejal preopinante Lucía nos había comentado el porcentaje que llegaba a cubrir la tasa, también se puede hacer una disminución en los gastos, cosa que no se vio reflejada en el próximo presupuesto.

Nuestro rol no es justificar cargas desmedidas ni acompañar decisiones que no son claras ni necesarias. Nuestro rol como concejales es representar a la comunidad, proteger la economía y garantizar que cada medida sea justa, transparente y fundamentada.

Por eso desde el Bloque de la Libertad Avanza es nuestra responsabilidad decir que este proyecto no fortalece ni al Municipio, no mejora la recaudación y no acompaña a los vecinos; lo único que hace es imponer un impuesto disfrazado de tasa dando a los contribuyentes un costo que no pueden asumir y que además no responde a una mejora real de los servicios, que es el objetivo que tienen las tasas.

Ante esta situación no podemos avalar una iniciativa que perjudica a más de la mitad de los

vecinos y pretende justificarse con argumentos que no resisten ni el análisis técnico, social ni político.

Nuestro compromiso es con la gente y por eso rechazamos este aumento arbitrario y esta forma de legislar sin debate previo.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Mucho ya se dijo, pero bueno, había una película, Filadelfia, donde un abogado decía siempre “trate de explicarlo como para un chico de 5 años”. Bueno, voy a tratar de hacer eso.

Es fácil esto: si dos personas viven uno al lado del otro, el camión de la basura va a pasar la misma cantidad de veces, el barrendero va a pasar por la misma calle la misma cantidad de veces, y la luz va a ser el mismo foquito para los dos. Ahora, si uno tiene 50 metros más construidos, va a pagar más, como dijo la concejal preopinante. Eso pasa a ser un impuesto y deja de ser una tasa, porque no se cobra sobre la prestación sino sobre otros hechos.

También la Tasa de Seguridad e Higiene, lo dije el primer día que hablé, lo digo el último día que voy a hablar: la Tasa de Seguridad e Higiene es Ingresos Brutos, el impuesto Ingresos Brutos del Municipio, entonces no tendría que ser.

Por otro lado, y quiero ser bien cortito, nos rasgamos las vestiduras cuando una empresa de licuación de gas prefiere irse al medio de la nada del desierto, armar un puerto, armar un pueblo, porque le tiene miedo a lo que le puede pasar si arma su empresa en Bahía Blanca.

Señores, sin seguridad jurídica por más que digan ahora lo sacamos, sin seguridad jurídica si una empresa no sabe qué le puede llegar a pasar mañana, cuánto le van a cobrar de tasa de una cosa o de otra, seguramente va a elegir cualquier otro lugar antes que Bahía Blanca, para instalarse,

Después no nos rasguemos las vestiduras y hagamos viajecitos que yo lo hice, buscando el apoyo, porque si no le damos esa seguridad a las empresas, muy difícil va a ser que Bahía Blanca progrese y que tenga más inversiones.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Daguerre.

SR. DAGUERRE.- Como tanto se ha dicho, hoy estamos frente a un debate con respecto a la Fiscal y a la Impositiva.

Es cierto que está, o por lo menos se han centralizado en la opinión pública dos temas, uno que tiene que ver con el aporte extraordinario a las empresas del Polo, y lo otro, como bien se ha señalado, este cambio de

paradigma en la determinación de las tasas municipales, pasando de la valuación fiscal a otro parámetro, a mi criterio más objetivo, más transparente, que tiene que ver con los metros cuadrados construidos y la superficie del lote.

En ese marco también hay que sincerar muchas veces en este Cuerpo que livianamente se habla de “impuestazo”, pero que cuando a veces vamos nominalmente, la verdad que carece de fundamento.

Nadie quiere pagar más, eso es cierto, nadie, pero acá también hay quienes por un lado te corren por impuestazo y por otro lado quieren que saquemos el subsidio al transporte público de pasajeros. Esto hay que decirlo también, porque hemos hablado miles de veces sobre la manta corta de los recursos y del Municipio. Ahora, cuando Nación sacó el subsidio al transporte público de pasajeros hubo silencio, y acá lo hemos hablado en distintas administraciones presidenciales sobre la importancia de ese subsidio.

Si hoy no tuviéramos ningún tipo de subsidio en el transporte público de pasajeros estaríamos pagando por ejemplo un boleto de casi \$ 400 pesos más, que en algunos casos y en varias partidas municipales cuando uno empieza a mirar nominalmente lo que va a ser el aumento en la partida municipal de diciembre del 2025 a enero del 2026, en algunos casos, sobre todo en aquellos sectores donde esos montos mínimos son los más bajos, en 10 pasajes, es decir en 5 días, si hacemos un promedio de dos pasajes por día, se está cubriendo lo que sería ese aumento. Digo como para también poner blanco sobre negro en alguna situación, porque si no es complejo, si no sinceramos es complejo.

Ni siquiera les cuento que los mismos que hablan de impuestazo, silencio por el foro cuando se discute en el Congreso de la Nación eliminar el régimen de zona fría. El régimen de zona fría, y acá se ha debatido varias veces, implica en cada factura de gas en algunos casos, ese aumento si se elimina el régimen de zona fría, estamos hablando en algunos casos de hasta tres o cuatro veces la totalidad de la partida municipal, no del aumento que podría ser, ¡la totalidad!, entonces eso también me parece que en el conjunto, porque el bolsillo es uno solo, también hay que ponerlo arriba de la mesa, o por lo menos este concejal que se va, lo va a poner y lo pone arriba de la mesa. Además lo vengo diciendo desde el primer día que puse la cola en esta silla, siendo oficialista de un bloque o siendo opositor.

Ni les cuento de la autonomía municipal, porque no me quiero ir por las ramas, significa la discusión de cuáles son las verdaderas competencias que tienen los municipios y las responsabilidades que tienen, porque no le damos importancia al rol del Estado pero

después somos los primeros que golpeamos las puertas de los estados, y el primero es el Estado local, el Estado Municipal.

Lo cierto, señor presidente, es que cuando discutimos o por lo menos hablamos de la importancia de que Nación incorpore obras de infraestructura, el Presidente Milei logró hasta que yo no dijera la palabra obra pública porque hasta me lo internalizó que cuando digo obra pública pareciera que es mala palabra; entonces digo obras de infraestructura.

Cuando hablamos de la incorporación de obras de infraestructura en los presupuestos nacionales, en este Concejo Deliberante tenemos voz pero no tenemos voto, podemos internalizar en el mensaje de nuestros legisladores nacionales para que incorporen la obra de El Cholo, para que pongan más rutas nacionales o en mantenimiento en el Distrito 19, la Ruta 3, la Ruta 33, la 35, pero tenemos voz, no tenemos voto.

Acá también hemos hablado del Impuesto a los Combustibles, una recaudación récord tuvo el impuesto que no se tradujo en obras viales. ¿Cuánto recaudó en estos periodos? \$ 1.103.000.000.000 recaudados, se invirtieron en el mantenimiento de obras de infraestructura vial \$ 423.000.000. Es decir, de cada 100 pesos recaudados, se ejecutaron 38.

Con lo cual insisto: acá podemos insistir sobre el tema de la voz pero el voto no lo tenemos.

Y esto también se traduce en la Legislatura Provincial, porque también el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires si uno observa el Presupuesto que tiene media sanción, sumando Infraestructura, Hábitat, el Instituto de la Vivienda, el OPISU, la inversión de ese Presupuesto Provincial es del 3,8%.

Eso nos obliga necesariamente a pensar cómo resolvemos las carencias de infraestructura, de servicios que tiene el Partido de Bahía Blanca. ¿Cómo lo resolvemos? ¿Qué hacemos? Bueno, el Presidente Milei en su momento acá en Bahía Blanca nos dijo “ustedes tienen poder de resiliencia y lo deben llevar adelante porque ustedes van a encontrar las herramientas para llevar adelante”.

Bueno, en ese marco estamos en una discusión. ¿Es fácil? En absoluto, pero en algún punto hay que encontrar esta situación.

Por eso, y no me quería desviar del tema, en esto están dos elementos fundantes que tienen que ver, por un lado este cambio de paradigma de pasar de la Tasa de ALC a una Tasa de Servicios Urbanos, que la verdad que acá en distintos momentos hemos hablado de una situación que ya no daba para más, anacrónica, vetusta, antiquísima, le hemos puesto esos calificativos en más de una oportunidad, es un sistema que estaba agotado.

El tiempo dirá, por supuesto, el tiempo dirá si eso ha sido un salto cualitativo o habremos fracasado en el intento, pero lo cierto era que en algún punto también había que encontrar alguna solución.

Después la otra parte que se llevó la centralidad tenía que ver con las trece obras pluviales a través de la contribución extraordinaria de las empresas del Polo.

Como le decía, señor presidente, hay temas nacionales que nosotros tenemos voz pero no tenemos voto; hay cuestiones provinciales que tenemos voz pero no tenemos voto, y en esta ocasión estamos debatiendo cuestiones que creo que son trascendentes para la ciudad. No puedo permanecer ajeno o al margen de un debate que define el tipo de comunidad que queremos ser después de los eventos meteorológicos más devastadores que sufrió el Partido de Bahía Blanca en su historia reciente.

Si algo aprendimos de esos días que fue la catástrofe es que no todos partimos desde el mismo lugar. La magnitud de la destrucción dejó el desaliento no sólo de la fragilidad de nuestra infraestructura, sino también las profundas desigualdades con las que afrontamos la emergencia.

Por eso hoy, cuando estamos debatiendo estas ordenanzas que proponen una contribución extraordinaria de las grandes empresas, no estamos hablando sólo de recursos, estamos hablando de una serie de obras pluviales para la ciudad del futuro, qué tipo de ciudad queremos ser después de las tragedias que nos atravesaron,

Esta situación, señor presidente, no tiene que ser tomada como un acto de revanchismo ni tampoco como un gesto simbólico, sino una reconstrucción colectiva.

Estas ordenanzas que estamos debatiendo de cara a la sociedad no buscan castigar la producción ni desalentar inversiones, buscan encontrar denominadores comunes para equilibrar el esfuerzo y participar de este debate es reivindicar el rol del Estado como el articulador de los intereses colectivos.

Las obras hidráulicas que Bahía Blanca necesita son urgentes y no admiten más dilaciones. El corazón de esta medida es la proporcionalidad contributiva. El desarrollo local no puede sostenerse si no hay infraestructura, y ninguna empresa por muy grande que sea va a poder desarrollarse en una ciudad que se inunda, que pierde servicios o que está desbordada en las respuestas de su capacidad.

Involucrarnos en esta discusión es reafirmar una convicción: que la reconstrucción del Partido de Bahía Blanca depende de un compromiso solidario en proporción, por supuesto, a las posibilidades reales. Esa es la esencia de un contrato social que no se debe

romper ni siquiera frente a la tormenta más devastadora que atravesamos.

Permítame decirle algo, señor presidente, que vengo diciendo desde hace bastante tiempo: los municipios en general y en particular en la Provincia de Buenos Aires, cargan cada vez con más responsabilidades pero siguen teniendo los mismos recursos y la misma falta de autonomía. Las demandas crecen, las competencias se multiplican y las fuentes de financiamientos no acompañan.

Los municipios son el primer mostrador del Estado, el que da la cara, el que tiene que atender, el que tiene que escuchar, pero sigue atado a estructuras fiscales y normativas que justamente no reconocen esa realidad y que tampoco están preparadas para dar respuesta a las demandas que necesitan.

Por eso esta discusión también tiene que ver con eso, con un Estado local buscando herramientas para dar respuestas concretas cuando la Provincia y la Nación no alcanzan. Y no lo planteo como un capricho ni como una bandera ideológica, sino reconocer una problemática e intentar darle el mejor abordaje posible.

Quiero ser claro, señor presidente, mi acompañamiento a estas ordenanzas no son un cheque en blanco al Departamento Ejecutivo Municipal, tiene responsabilidades indelegables a la hora de ejecutar políticas públicas con eficiencia, con transparencia y con planificación.

La reconstrucción no se va a sostener con recursos si no reconstruye el contrato social. El Municipio debe reconstruir inmediatamente el contrato social con el Partido de Bahía Blanca y fundamentalmente lo que tiene que hacer es rendir cuentas.

Acá lo hemos solicitado en varias oportunidades en la Rendición de Cuentas, nos hemos opuesto terminantemente a las artimañas de no rendir cuentas; eso no se debe permitir, de esa manera se rompe el contrato social y justamente lo que estamos abordando son herramientas para dar respuesta a esas necesidades.

Durante años hemos pedido inversión, crecimiento y desarrollo. Hoy pedimos inversión, crecimiento, desarrollo y solidaridad, porque estamos convencidos que no hay crecimiento posible sobre los escombros del desamparo.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Le pido al Vicepresidente del Cuerpo, el concejal Barrionuevo, si puede ocupar la Presidencia mientras utilizo mi banca de concejal para expresar unas palabras.

-Asume el concejal Barrionuevo la Presidencia del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Barrionuevo).- Tiene la palabra el concejal Reyes.

SR. REYES.- La mayoría de las cosas que iba a decir ya fueron expresadas, así que por eso voy a tratar de ser breve eliminando algunas cuestiones que ya fueron mencionadas.

Primeramente voy a destacar algunas cuestiones que creo que son positivas de la presentación de la Ordenanza Fiscal-Impositiva. Creo que las exenciones que se han presentado son positivas, las que apuntan a los sectores vulnerables y especialmente a la producción.

Creo que hay un poco de contradicción en algunas cosas con esto, que se une con el retroceso en la avanzada en el aumento de la tasa especial a las empresas del Polo Petroquímico.

Cuando se charló con las empresas y se llegó a una solución más lógica que creo tiene que ver con la aplicación de un fondo a dos años, separado de la obligatoriedad de la tasa, se destacó palabras como productividad, competitividad y desarrollo de las pymes locales asociadas a las empresas del Polo. Entonces la pregunta es: si estamos destacando eso por un lado y damos algún tipo de exención muy chiquita, ¿por qué no vamos con alguna exención más o brindamos algún tipo de apoyo a las pymes locales que tenga que ver con las tasas que más las afectan, la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, o con el aumento de los módulos del 75% que se proponen en esta Ordenanza Fiscal-Impositiva para tasas como la de Construcción, Publicidad y Propaganda, la de Derechos de Oficina y demás, que sabemos que afectan directamente a las pymes y a todos los contribuyentes, productores y comerciantes de la ciudad? Le damos alguna pequeña quita peor por otro lado casi que triplicamos la inflación de este año o cuadruplicamos la inflación del año que viene con el aumento modular que se propone para estas tasas.

El segundo punto es el análisis del Presupuesto. Primeramente me parece bastante raro aprobar o no, o debatir la Fiscal-Impositiva separada de la discusión del Presupuesto, creo que son ordenanzas en espejo. Nosotros no podemos aprobar cuánto le vamos a exigir de recursos a la sociedad bahiense sin decirle o clarificarle en qué lo vamos a gastar.

Seguramente se dará esa discusión, celebro que se dé esa discusión del Presupuesto, ojalá sea con miembros informantes del Poder Ejecutivo presentes acá como lo hemos hecho años anteriores, y ahí seguramente vamos a plantear esas preguntas, especialmente esas preguntas de si en ese Presupuesto Municipal no se puede reducir ninguno de los gastos, si se hizo un análisis minucioso o por qué no hubo

alguna propuesta en reducción de gastos del Municipio.

Entiendo que hay un montón de cuestiones a cubrir y que tenemos un montón de necesidades como ciudad, pero me parece que el debate en este recinto, antes de exigirle a los contribuyentes cuánto le vamos a cobrar el año que viene, también se tiene que dar emparejado de en qué vamos a gastar, en qué vamos a invertir ese dinero.

En 2023 recuerdo en la campaña electoral a intendente, todos los candidatos hablaron de la temática de la recolección de residuos, de lo que mencionaban los concejales preopinantes de los subsidios de transporte público, de la utilización de cooperativas de trabajo, de las contrataciones directas e indirectas del Municipio.

Creo que se podría haber dado un debate mucho más interesante, mucho más rico acerca de la reducción de gastos, para también entender que hacemos un esfuerzo todos a la hora de pedir un aumento en los recursos que le pedimos a los bahienses.

Después noto, y seguramente cuando vengan los encargados de la Secretaría de Economía, un aumento del presupuesto, que en la comunicación que se realizó en el Municipio cuando se presentaron estas ordenanzas, de un aumento del Presupuesto del 30% en general y de un 23,4% en el Presupuesto local asignado a partidas locales, y que las tasas aumentan como tope 50% en la nueva Tasa de Servicios Urbanos, antes ALC, un 75% en el resto de los módulos, y que las tasas que tienen que ver con la facturación de las empresas se van a ajustar por inflación, por aumento de la facturación.

Me pregunto si hay un equilibrio entre lo presupuestado y lo que se va a recaudar. Me pregunto si tal vez como las tasas aumentan más que lo que aumenta el Presupuesto, se está buscando un superávit o cubrir un endeudamiento futuro, lo cual también es importante analizar. También, como decía recién, emparejar estas cuestiones de gastos con recursos que se les piden a los bahienses. Creo que serían todas preguntas interesantes o buenas para haberlas debatido.

Con respecto a la Tasa de Servicios Urbanos, voy a ir bastante rápido y creo que es bastante simple la discusión. Técnicamente las tasas, si uno busca en cualquier buscador de Internet o tiene la posibilidad de revisar a qué refiere una tasa municipal, la tasa tiene algunas características esenciales que no tienen que ver nada con un impuesto y que tiene que ver con el repago de un servicio que da el Municipio a los vecinos.

Busqué esto y resumí algunas características de la tasa que tienen que ver con una vinculación directa con el servicio, como decía recién, la obligatoriedad en el pago; un servicio

que sea divisible, es decir que ese servicio ofrecido puede estar individualizado y prestado al contribuyente en particular; una cuantificación precisa, es decir debemos cuantificar cuánto cuesta el servicio, y un hecho imponible claro.

Primeramente y contrario a lo que se ha dicho acá, no dice nada de equidad, no dice nada de progresividad, lo que son equitativos y progresivos son los impuestos no las tasas, las tasas se pagan por la contraprestación que se da, por el valor de la contraprestación que se da. Y para decir si es mucho o poco, he escuchado las versiones de que el cobro actual de ALC cubre apenas el 30% del costo y demás, entonces si sabemos que cubre el 30% del costo, clarifiquemos cuánto es el costo.

Nosotros como liberales estamos de acuerdo en que los costos hay que cubrirlos, la tasa debe cubrir esos costos, los vecinos deben cubrir los costos de los servicios que reciben, pero para saber si los cubre o no tenemos que saber cuáles son los costos de los servicios que reciben. Entonces como no se clarificó eso o tal vez está en el Presupuesto pero todavía no tuvimos el debate del Presupuesto, es raro decir que la nueva tasa se ajusta más a los costos de los servicios que reciben los vecinos.

Como decía, me parece que hubo muchísima voluntad en la modificación de la Tasa de Servicios Urbanos. Creo que es otro aspecto positivo, felicito el trabajo de la Secretaría de Economía o los representantes del Municipio que lo hayan hecho. Creo que la Tasa de ALC anterior, como han dicho los concejales preopinantes, tenía muchas características negativas, pero creo que ésta no ha mejorado, creo que ha sido innovadora pero que tiene muchísimas características parecidas a un impuesto.

Si uno ve la ecuación del cálculo de la nueva Tasa de Servicios Urbanos, en ningún momento refiere al cobro por los servicios que reciben los vecinos, más sí a la ubicación en la que está en la ciudad, en qué barrio viven, cuántos metros cuadrados tiene su hogar y cuántos metros cuadrados tiene su terreno. Entonces no hay mucha relación con lo que debería tener relación, que es justamente el servicio que reciben.

La pregunta es por qué olvidar las características técnicas de una tasa, por qué basar la mayor parte de la carga tributaria que tienen los bahienses o de la tasa más común de todas, que es la que reciben, la que en otras ciudades se llama ABL y ahora vamos a llamar Tasa de Servicios Urbanos, por qué basarla en esta medición que tiene mucho que ver con la progresividad y la equidad, valores que se han destacado, pero que nada tienen que ver esos valores con lo que tiene que cubrir una tasa.

Son varias cuestiones, son varias preguntas, son varias propuestas, he escuchado varios cuestionamientos y varias propuestas tanto positivas como negativas, de los ediles, me parece que hubiese sido positivo tener ese debate.

Creo que algunos ediles adelantaron que van a acompañar esta Ordenanza Fiscal-Impositiva, señalaron que no estaban de acuerdo con todo, que tal vez estaban apostando a un futuro de que funcione o no, de que podía fracasar o no.

Entonces, si ya están votando esta Ordenanza Fiscal con algún tipo de duda o no saben si va a funcionar o no, qué mejor que dar un tiempo más de debate, un par de semanas más; creo que los años anteriores hemos emitido la Ordenanza Fiscal-Impositiva y se han emitido las boletas a medidos de enero. Si no estamos todavía seguros, ¿por qué no dimos un poco más de debate? Tal vez esta Tasa de Servicios Urbanos con unas correcciones representa más a todas las voluntades que están expresadas acá en el Concejo Deliberante.

Son varias cuestiones, varias preguntas, algunas propuestas, algunas cuestiones en contrario, pero creo lo podíamos haber debatido. Eso en cuanto a lo técnico.

Para cerrar y respecto a la votación, más a las cuestiones de forma, creo que el concejal Daguerre lo expresó claramente que esta votación, que esta reforma en la Tasa de Servicios Urbanos puede fracasar o no, pero se intenta corregir. Resalto eso. Lo que tiene que venir detrás es acompañar haciéndose cargo, porque si decimos puede fracasar o no, puede andar bien o no, puede recaudar bien o no, cuando ya al Gobierno Municipal al cual le estamos aprobando este aumento de las tasas, conocemos su manera de gestionar con claros y con oscuros, con buenas y con malas como cualquier gobierno seguramente, estamos dando un voto de confianza, después hay que hacerse cargo. No podemos dentro de tres o cuatro meses volver de vuelta con las minutas de comunicaciones y pedidos de informes si está rota una calle, si anda mal una luminaria, porque hoy se está apoyando esa gestión y se le está quitando más recursos a los bahienses para apoyar un plan de gobierno.

Entonces, como dice el concejal, si fracasamos o no, hay que hacerse cargo, hay que recordar quién apoyó la metodología y quién no, no avanzar el año que viene o en 2027 cuando haya una nueva campaña electoral hacia Intendente criticando esta gestión cuando se le dio esta mano, esta derecha en esta cuestión sin debate alguno, con la tasa más importante que pagan los bahienses y los comerciantes bahienses.

Nada más, seguramente si sale bien, festejarán, festejaremos todos si le va bien a Bahía; si sale

mal hay que hacerse cargo. Hay que recordar quiénes son los que apoyaron y hacerse cargo. Me parece que estamos en una época donde no hay grises, cada uno tiene su pensamiento y lo tiene que defender, hay que mostrar que no hay grises, el país apoya dos visiones centrales a nivel provincial, a nivel nacional y a nivel local que son las fuerzas más votadas y creo que hay mantenerse en eso.

No hay lugar para grises, para decir esto me gusta, esto no, esto lo voy a apoyar, esto lo modificaría. Creo que los pero, los veremos, los cheques en blanco, ya me parece que no existe más, hay que tomar una decisión, de un lado o del otro y avanzar.

Nosotros representamos al votante de la Libertad Avanza de 2023 y de las últimas elecciones y ésta es la postura en general respecto al aumento de tasas propuesto.

Muchas gracias, señor presidente, vuelvo a mi lugar.

-Asume la Presidencia del Cuerpo el concejal Reyes.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Caputo.

SRA. CAPUTO.- Señor presidente, primero que nada contarles que hace un año y medio en este mismo Concejo Deliberante aprobamos una ordenanza muy importante, una ordenanza que eximía del pago de tasas a los vecinos que iniciaran una actividad productiva en Bahía Blanca; un año de eximición contempla esta ordenanza para quienes se instalaran en el micro centro y dos años para quienes lo hicieran en el macro centro. No fue esta una iniciativa de un solo bloque, fue un trabajo conjunto, esto lo trabajó la oposición y el oficialismo en conjunto y se construyó esa herramienta. Concejales del oficialismo trabajaron en esa ordenanza y la defendieron igual que nosotros, ¿y qué hizo el Gobierno Municipal con esa ordenanza que aprobamos entre todos? La cajoneó desde julio del 2024, nunca la puso en funcionamiento.

Muchísimos contribuyentes de la ciudad que apostaron por esta ciudad, que invirtieron, que arriesgaron, que generaron trabajo, nunca recibieron el beneficio que este Concejo les otorgó por unanimidad. Y ahora, como si nada hubiera pasado, la anuncian como si fueran una novedad brillante, como un beneficio caído de no sé donde.

Eso está muy mal, eso es subestimar a los vecinos y subestimar a este Concejo Deliberante y subestimar a estos concejales. Y es necesario para construir una ciudad, que crea que en las instituciones y que genere esperanza, cambiar esas prácticas.

Le adelanto, señor presidente, que el concejal Emiliano Alvarez Porte y quien está hablando, vamos a acompañar esta Fiscal-Impositiva por

dos razones: la primera porque hablamos todos los días con los vecinos de Bahía Blanca, porque todos los días vamos a un barrio, porque visitamos los barrios donde se van a hacer las catorce obras pluviales; pero también porque nos lo solicitó el representante de la Cámara que aúna a las empresas, que representa a las empresas, que acompañemos esta ordenanza porque quieren ayudar a Bahía Blanca; nos lo solicitó expresamente el señor Gustavo Lucero, presidente de la cámara que las nuclea.

Y ahora les voy a contar algo que me parece importante que lo sigamos resaltando, porque lo dijimos todos pero no sé si es que todos vinimos con los discursos armados y no nos escuchamos, pero pareciera que algunas cosas no nos terminamos de entender.

Una tasa no es impuesto, y en eso creo que ya estamos todos de acuerdo, que una tasa es una contraprestación de un servicio. Cuando hablamos de tasas hablamos de servicios concretos ¿verdad?, de barrido, recolección, alumbrado, mantenimiento de espacios verdes, limpieza de la ciudad; lo repetimos, lo repetimos, ¡listo!, ya los 24 concejales entiendo que lo sabemos y quienes nos estén escuchando también.

La tasa es pagar por el servicio que uso, por el servicio que me presta el Municipio, no tiene que ver con otros gastos del Estado, no tiene que ver con otros gastos, tiene que ver con financiar la ciudad que vivimos todos los días, y con estos servicios, no con otros gastos. Durante años hablamos de ABL o ALC, hoy hablamos de TSU, esta Tasa de Servicios Urbanos, porque la ciudad no es solo la cuadra de la puerta de casa.

Esta discusión cuando fui funcionaria del Area de Seguridad tuve la oportunidad de tenerla con diferentes representantes de la ciudad, con diferentes representantes de barrios privados y con otros vecinos también, porque lo que decimos es que los vecinos de Bahía Blanca usamos las calles, usamos la iluminación, usamos los espacios públicos, el sistema de recolección, usamos toda la ciudad, a menos que nos encerremos y vivamos todo el día en un mismo lugar y no vengamos al centro, no llevemos a los chicos a las escuelas y demás, entonces usamos y vivimos toda la ciudad. No usamos únicamente la plaza de nuestro barrio, usamos los espacios públicos también de la ciudad, el Parque de Mayo, Paseo de las Esculturas, y todo eso también requiere el mismo mantenimiento que nos presta la tasa.

A mí me parece muy novedoso este cambio, me parece que está muy bien, y que además esto ya se está aplicando en otras ciudades de la Provincia de Buenos Aires, pero en Bahía Blanca, como para no sorprendernos, ya llegamos un poco tarde.

Hay un ejemplo que me parece también muy bueno y que les quiero compartir, porque les puedo dar mucho detalle porque fui funcionaria del Área de Seguridad y hay un factor y una situación que pasa..., ¿hay un timbre que está sonando, que quedó alguien enganchado?, tranqui, lo resolvemos y sigo, porque desconcentrarme no lo van a lograr...

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Procedemos a un cuarto intermedio, será una alarma, no lo sé.

-Es la hora 18:37.

-A la hora 18:39.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Se levanta el cuarto intermedio, continuamos con la sesión, perdón la interrupción.

Continúe con el uso de la palabra, concejal, por favor.

SRA. CAPUTO.- Retomo y espero poder completar.

Hoy una sesión complicada, señor presidente, parece como que además de larga con estas cuestiones, pero bueno, es muy importante que nos podamos expresar los concejales de por qué acompañamos o no esto y hacerlo con el mayor respeto posible porque estamos afectando la vida de la ciudad.

Así que voy a retomar en el punto en el que estaba explicándoles lo que yo creo que todos entendemos y estamos de acuerdo, pero que les quería poner un ejemplo puntual de qué implican también estas tasas. Miren, en Bahía Blanca cuando hay una situación delictual, cuando hay un robo, a un vecino lo roban en su casa, en la calle, lo vemos mucho también en algunas circunstancias en el centro, a través de las cámaras en el centro de Monitoreo se pide, y los vecinos esperan, que a través de las cámaras del Centro de Monitoreo se esclarezca quién fue el delincuente.

Cuando llamamos al 911 va un patrullero, asiste un patrullero, ese patrullero necesita nafta, combustible. En Bahía Blanca hay más de mil cámaras, hay aproximadamente, no sé el número oficial de ahora, pero más de 85 operadores del CUM, y estos gastos no tienen una tasa aparte, una Tasa de Seguridad como sí lo tienen en otras ciudades, y eso también es un servicio que el Municipio está prestando actualmente, que presta hace muchos años. Estas cosas hay que tenerlas en cuenta también cuando discutimos esto porque si no tenemos una discusión aislada, una discusión que le falta contenido, por eso lo traigo al recinto y por eso se los digo.

Esto también lo compartió la concejal preopinante del bloque de Unión por la Patria, pero me parece importante volverlo a repetir para que ese número nos quede y nos quede: el

80% de los bahienses va a pagar menos de \$ 23.000, el promedio de la tasa es de \$ 18.000, entonces cuando algunos hablan de porcentajes, me parece que es importante que hablen en términos nominales porque hoy hay vecinos de Bahía Blanca que están pagando \$ 9.000, de hecho hay concejales que están pagando \$ 9.000.

Entonces ¿esto nos parece que está bien? No ¿Cómo podemos pedir que todos servicios que charlamos antes, que les conté antes, se paguen con una tasa de \$ 9.000?, teniendo en cuenta además que en la ciudad de Bahía Blanca menos de la mitad de los bahienses pagan la tasa, menos de la mitad de los bahienses están financiando todo el sistema que les conté recién.

Les quiero compartir más números porque para mí los números dan claridad en los discursos políticos y en los posicionamientos. Mire, señor presidente, en el 2009 con las tasas que pagaba la ciudad de Bahía Blanca se llegaba a cubrir el 138% de lo que implicaba el gasto de esos servicios. Consecutivamente, cada año, 2009, 2010, 2011, etcétera, ha ido cayendo entre el 5% y el 10%.

En el año 2022 se cubría el 44% de lo que implicaba ese gasto de las tasas, estrepitosamente del año 2022 al 2023 cayó al 20% y se pasó a cubrir el 27%. Con estas preguntas que nos hacemos, nadie se pregunta dónde está el 70% restante que implica ese gasto de ese servicio, nadie se lo está preguntando de dónde sale ese 70%, porque ese 70% está saliendo de las empresas, que algunos se volvieron locos al principio cuando estuvo esta propuesta porque se les estaba pidiendo una contribución, pero ya los estamos explotando, están pagando el 70%, probablemente entre otros ingresos.

Con la última actualización de tasas hace un año, que usted señor presidente también acompañó, apenas llegamos, proyectado, todavía no está el número, al 36%. Entonces cuando también hablan que el año pasado hubo un aumento y que entonces es acumulativo al 36%, se está cubriendo solo el 36% de lo que implican esas tasas, que el Estado pueda cubrir esas tasas.

Obviamente que también hay una ineficiencia de la gestión, y vale recordar que creo que fui la única concejal en campaña que esto lo marcó sostenidamente, las fallas de la gestión. Así que de hacerse cargo, esta concejal se hace bastante cargo.

Algunos repiten que cada uno tiene que pagar por lo que usa, ese es el discurso liberal, de hecho creo que recientemente usted, señor presidente, lo dijo y lo dijeron otros concejales, pero cuando llega el momento de ordenar la tasa que financia a esos servicios, votan en contra.

Eso es una contradicción enorme porque hoy no estamos pagando por lo que usamos, si no acompañan esta actualización vamos a pagar menos todavía.

Si queremos una ciudad limpia, iluminada y cuidada, la tenemos que financiar entre todos, ¿sí no qué proponen, que sigan pagando unos pocos?

Ojo, señor presidente, que el populismo fiscal que están promoviendo le hace muy mal a nuestra ciudad. Si quiere se lo repito mientras que solucionan los inconvenientes que hoy está teniendo, señor presidente, en esta sesión, porque es usted quien tiene que ordenar esta sesión.

Repito: ojo, que el populismo fiscal que están promoviendo, le hace muy mal a nuestra ciudad. Está bien discutir los gastos, señor presidente, al momento de discutir los ingresos como usted plantea y como plantean otros concejales, pero en este caso estamos discutiendo las tasas, y las tasas tienen una afectación específica, no mezclen cuestiones de género, de políticas de género, porque eso es confundir.

Mire, señor presidente, yo puedo entender que un concejal que recién asume, que recién entra en la política, estas cosas no las entienda; también puedo entender que hay algunos que vienen de la política hace muchos años y usan la confusión. Me sorprende sí, y me preocupa también, que dirigentes políticos que van a estar representándonos en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires desconozcan cómo es una lectura del Presupuesto Municipal, vaya que esa representación va a ser bastante pobre, porque si se confunden en una lectura de un Presupuesto Municipal, la verdad que me preocupa.

Que suene el timbre más fuerte que no me van a callar, que suene, que suene, que no me van a callar.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Perdón, concejal, ¿desea que vayamos a un cuarto intermedio y solucionamos el problema?

SRA. CAPUTO.- No, sígo, no tengo problemas.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).-Quiere continuar, continuamos entonces.

SRA. CAPUTO.- Sígo porque no me van a callar. ¡Que suenen todas las alarmas, señor presidente!

Bien, algunos quieren instalar la palabra "impuestazo" señor presidente, para generar miedo, y ¿sabe qué?, no es así. No se está creando un impuesto, se está actualizando un sistema de tasas que está lleno de inequidades y distorsiones. No se está haciendo nada nuevo, estamos ordenando un sistema que es injusto y que además está desfinanciado.

Hoy con el sistema vigente tenemos casas de la

misma zona, de la misma cuadra, de la misma manzana pagando valores totalmente distintos, eso sí es una injusticia, eso sí es poco equitativo,

Y les voy a contar algunos números porque los números aportan bastante claridad a las discusiones. Mire en la ubicación 11 de Abril al 300 y de Caronti al 300 a mismo valor fiscal, igual valuación fiscal, que es algo que a ustedes les preocupa mucho, la Tasa de ALC es diferente, uno paga \$ 18.000 y otro paga \$ 9.900. ¿Eso le parece justo, señor presidente? ¿Eso les parece justo, señores concejales? A mí me parece que es sumamente injusto.

Pero les pongo más ejemplos, tomen nota y después vayan y verifiquenlo. En Napostá al 300, en Angel Brunel al 1700, en Sívori al 1800, hay dos de esas calles, en Napostá al 300 y Angel Brubel al 1700 que tienen distintas valuaciones e igual liquidación: \$ 5000, ¡\$ 5000!

En Sívori al 1800, que tiene igual valuación de ésta que les preocupa a ustedes, tiene distinta liquidación, paga \$ 11000, ¡el doble!, estamos hablando de casas que viven cerca, en la misma manzana. Pueden chequearlo.

Les puedo seguir poniendo más ejemplos. Valuación similar, ubicación misma manzana y distinta liquidación: Rincón al 300, Ramón y Cajal al 500 y Solís al 1000: miren esto, presten atención, una valuación más baja y una liquidación más alta, estas tres calles, de Rincón al 300 y de Ramón y Cajal al 500, tienen igual valuación y distinta liquidación: \$ 17000 una y \$ 8000 otra. Ahora, la valuación más baja tiene la liquidación más alta. Son \$ 35000 lo que está pagando ese vecino.

Evidentemente tenemos un sistema que está funcionando bastante mal, tenemos un sistema que es injusto, tenemos un sistema que tenemos que cambiar, evidentemente con estos números me parece que ya no hay confusión.

Entonces: cuando dicen "impuestazo", pregúntenle dónde está, porque esto es ordenar lo que está mal. Impuestazo es que unos pocos sigan pagando por todos, impuestazo es que un vecino pague tres veces más que otro por el mismo servicio solo porque el sistema está absolutamente distorsionado.

Mire, señor presidente, lo que estamos haciendo es justicia tributaria, es equidad, es orden, y si ordenar tiene costos políticos, lo fácil es dejar todo como está y mirar para otro lado.

No confundamos, lo que se está corrigiendo es un sistema injusto y desigual, lo voy a seguir repitiendo, un sistema donde iguales pagan distinto, y eso así no puede seguir.

Respecto a la sobretasa de las empresas, y como dije, recientemente hemos recibido el llamado del presidente de la cámara que las nuclea para asegurarse que acompañemos.

Ordenar la Tasa de Servicios Urbanos no alcanza por sí solo, porque Bahía Blanca

necesita obras reales, concretas, urgentes; obras que eviten que cada lluvia sea una tragedia. Y esas obras obviamente hay que financiarlas, no caen del cielo. Estamos hablando de 13 obras en 21 barrios aproximadamente.

Entonces yo acá lo que no puedo entender cómo hay concejales y concejales que hoy van a votar en contra de esto. Realmente me pregunto si caminaron esos barrios, si escucharon a esas familias, si las miraron a los ojos, si se juntaron a tomar unos mates y saben realmente por la situación que están, porque no solo es venirse a sentar acá, votar, levantar la mano, leer expedientes, hay que estar en el barrio con los vecinos; algunos de nosotros lo hicimos desde el primer día de la inundación que estuvimos ahí acompañándolos, pero después no nos olvidamos, seguimos acompañándolos. Y los volvimos a visitar y volvimos a charlar con ellos referido a estas obras.

Y es muy triste, y se siente una impotencia muy grande cuando uno tiene la responsabilidad de ser dirigente político, ocupar una banca y no poder dar respuesta a esos vecinos que necesitan esa obra, pero no porque va a llover 100 milímetros y van a tener un metro de agua, porque llueve 30 y 50 y se inundan, porque cuando ven que el pronóstico dice que hay alerta verde, amarilla, azul, la que sea, ya se ponen mal y tienen que subir el auto a la vereda porque no pueden ir a trabajar, porque no pueden llevar a los chicos a la escuela y porque se angustian, lloran, están mal. ¿Con qué liviandad entonces votan en contra de esto?

Los preocupó cuando salió la sobretasa, los preocupó que las empresas se enojaran y decidieron, quizás por inexperiencia o quizás con conocimiento, salir a los medios a marcar una postura. Otros concejales decidimos el silencio, y decidimos ponernos a trabajar para que esto saliera en beneficio de los vecinos, decidimos el silencio y decidimos escuchar, decidimos acompañar, decidimos generar estos acuerdos porque son en el beneficio de la ciudad.

Cuando hoy usted, señor presidente, dijo este voto es una confianza hacia la gestión, no, no, no se confunda, este voto no es confianza a la gestión de Federico Susbielles, este voto es en confianza y es con la esperanza de que esta ciudad de una vez por todas salga adelante y para eso se necesita que la diligencia política trabaje para eso, dialogue, hable, llegue a acuerdos, como lo hemos llegado para que las cosas salgan, y para que las obras le lleguen a los vecinos que les tienen que llegar para que no sufran más.

Obviamente que quiero agradecer a las empresas, por supuesto, porque cuando la ciudad más lo necesitó, cuando el viento tiró media ciudad, ellos se pusieron ahí a trabajar, pusieron clubes en pie, iglesias en pie, sociedades en pie,

escuelas en pie, todo pusieron, más de media ciudad la pusieron en pie.

Cuando muchos nos quedamos esperando que quizás eso lo hagan otros, eso lo hicieron las empresas, así que gracias porque una vez más, con muchísima altura, de la cual muchos políticos y dirigentes políticos deberían escuchar, ver y aprender, una vez más están dispuestas a seguir trabajando y a seguir aportando y hacer un esfuerzo para sacar esta ciudad adelante.

Y ahora sí para finalizar, escuché decir que esto es un tratamiento exprés, antidemocrático, improvisado, que falta debate. El debate lo estamos dando hoy antes de la votación, y al tratamiento exprés, antidemocrático y demás, no, la verdad que no, eso es falso, es subestimar el trabajo que hicimos muchos concejales, nos reunimos con equipos técnicos, con funcionarios del área de Economía, con funcionarios del área de Infraestructura. Esto no es exprés, esto es responsabilidad.

¿Saben qué, señor presidente? Que más allá de eso hay algo más profundo en esto. ¿Saben de qué está cansada la gente? ¿Sabe de qué está cansada la gente, señor presidente?, de que la política siempre llegue tarde, de que la política se quede discutiendo eternamente mientras la realidad le pasa por encima, de que nunca haya soluciones concretas. Y pararse en la vereda del no, del no porque no, del no automático, del no especulativo, es la vereda fácil. Decir no la verdad que no requiere ningún coraje, no requiere estudio, no requiere acuerdos, no requiere responsabilidad, requiere apenas levantar la mano y decir no.

Nosotros elegimos otro camino, como le dije hoy, el camino del consenso, de buscar soluciones, de sentarnos, de dialogar, incluso cuando es incómodo.

Entiendo que algunos tienen poco tiempo en la política y quizás todavía no lo entienden. También entiendo que otros llevan muchos años, muchos, y siguen repitiendo lo mismo heredado, la misma política vintage que la gente dijo que ya no quería más, como si la política fuera una máquina de impedir. Así se comportan pero acá, hoy, la mayoría de este Concejo Deliberante entre hacer lo conveniente y hacer lo correcto, elije hacer lo correcto. Nosotros, Emilano Alvarez Porte, quien le habla, desde también el PRO elegimos entre hacer lo conveniente y hacer lo correcto, hacer lo correcto, no lo conveniente.

Claramente electoralmente, como muchos de ustedes se dedicaron en los medios a causar esta sensación, a confundir a la gente; repito: hablar de políticas de género, cómo van a gastar en eso, y la pauta publicitaria, cuando no presentaron ningún proyecto de la pauta publicitaria, hablaron todos pero acá no hay ningún proyecto de la pauta publicitaria. Entonces entre hacer lo

conveniente y hacer lo correcto, hacemos lo correcto.

Y ahora sí finalizando, la realidad no espera los tiempos políticos, señor presidente, porque la lluvia no espera que asuman los concejales nuevos; la lluvia no pregunta si es tiempo electoral, institucional; la lluvia no avisa, cae, no avisa, como cayó el 7 de marzo y cubrió un metro y medio de agua en las casas de Bahía Blanca, como el viento del 2023 que voló media ciudad.

Las tragedias, señor presidente, no esperan el calendario político, ni los acuerdos de bloque, ni la comodidad de nadie. No podemos seguir diciendo esperemos, frenemos, después de las elecciones, cuando asuman los nuevos concejales. No, somos concejales hasta el 10 de diciembre todos los que estamos acá y mientras tengamos esa responsabilidad vamos a tomar decisiones y algunos de nosotros tendremos la oportunidad de volver, gracias al voto y la confianza de los vecinos que confían en que hacemos las cosas bien, con hechos no con excusas, como lo hicimos siempre, poniendo la cara, porque sobre todo, señor presidente, no se puede crecer parados en la vereda del no.

Bahía Blanca necesita un impulso, creciendo y generando políticas públicas que estén a la altura de lo que nuestros vecinos y nuestras ciudad necesita.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Señor presidente, hoy escuchamos las distintas alocuciones de los concejales aquí presentes, creo que queda claro que hay dos modelos de ciudad, dos modelos de país.

Nosotros desde un primer momento, en mi caso cuando se planteó este aumento de las tasas, fuimos a distintos programas, pudimos decir nuestra opinión. También pedíamos un acuerdo con las empresas, creíamos que no era la forma. En este punto celebramos que exista un acuerdo entre empresas-municipio sobre las formas de pago, sobre la factibilidad del mismo. Creíamos que situaciones extraordinarias ameritan esfuerzos extraordinarios y que siempre el camino es el diálogo, el consenso y estoy convencido que empresas, vecinos, comercios, todos queremos lo mejor para la ciudad.

Sin embargo no dejábamos de resaltar, presidente, que cuando se presenta este proyecto de tasas, el proyecto fiscal e impositivo, de lo que no se hablaba o lo que no se mencionó tenía que ver con el aumento que también, por un lado se planteaba este esfuerzo extraordinario que se le pide a las empresas ante la situación extraordinaria que ya todos conocemos y que se ha explicitado largamente en

las distintas sesiones desde que acontecieron los mismos, estos años; lo que no se mencionó es el aumento de tasas a los vecinos, comercios que sufrieron esa inundación, estos hechos trágicos. Un aumento de tasas que tiene una cláusula de actualización, que venimos del año anterior de un aumento importante, con una inflación del 30%. No quiero ser reiterativo, lo explicitó usted, lo explicitaron otros concejales incluso del oficialismo, acerca de la nueva fórmula, si tiene que ver o no con una contraprestación, etcétera.

Quizás lo que a veces se soslaya es que cuando se habla de política tributaria, la tasa no es el único impuesto que pagan los bahienses. Por supuesto que viven acá y todos queremos mejor servicio de recolección, mejor servicio de barrido, queremos el asfalto, queremos que nos arreglen las calles.

Creo que también a veces lo que ha faltado, entendiendo la coyuntura y esto excede también al gobierno presente; quizás lo que le falta a Bahía en los últimos años tiene que ver con una proyección de crecimiento ordenado urbano, que contemple cuando se desarrolla un nuevo barrio, por ejemplo, lo que es el trazado de colectivos, lo que es la recolección de residuos. Esto creo que es un tema estructural de la ciudad, lo he hablado en otras ocasiones.

Esto nos tiene que comprometer a todos y ahí sí a veces coincido con que no tiene que haber diferencias de partidos políticos, que son cuestiones estructurales de la ciudad y ya no interesa tanto quién gobierna, sino que son problemas estructurales.

También insisto que cuando se plantea un aumento de tasas, pensemos que los vecinos de la ciudad no es la única tasa que pagan o la única presión impositiva que sufren. Cuando vamos a comprar nuestros alimentos pagamos IVA, cuando realizamos una actividad económica tenemos Ingresos Brutos, entonces a veces tenemos que entender las actualizaciones tributarias, si bien a nosotros nos concierne lo que sucede en nuestra ciudad, que el vecino no paga solamente tasas, paga muchísimos impuestos.

En esto no quiero dejar de mencionar la política y ahí es donde creo que hay dos modelos de ciudad, para esto tenemos elecciones cada dos años y los bahienses se expresan y se van a expresar también en el 2027, y tenemos por un lado un Gobierno Nacional que entiende que el camino es bajar impuestos, es simplificar impuestos, es reducir la presión impositiva.

Venimos de un modelo que aumentó la presión impositiva, hay muchísimos estudios que lo explican. Miremos el año '99, teníamos una presión que se mide con respecto al Producto Bruto Interno de 23/25 puntos del PBI, 21 de acuerdo al estudio, pero están en torno al 23%; esa presión impositiva se duplicó en el período

2003-2015 y se vuelve a retomar la senda del ascenso de la presión impositiva en el período '19/'23, con muchos de estos discursos de que se necesita más Estado, de que más Estado es más justicia, de que más Estado termina con la pobreza, de que más Estado es más obra pública para beneficiar la vida de los vecinos.

Ese era el discurso, esto es lo que se decía. Después uno cuando analiza los números, los resultados de las estadísticas, el resultado de ese incremento, de esa duplicación del tamaño del Estado, de esas empresas públicas deficitarias que pagamos todos, de esa presión impositiva excesiva sobre el sector privado, el resultado fue el 55% de pobreza en diciembre del 2023, presidente.

Esto se ha discutido también en el mundo y a veces quiero abstraerme un poco de la discusión y mirar los casos que han funcionado en el mundo: los países que bajan la pobreza son los países que se abren al mundo, los países que tienen un tamaño del Estado pagable, que tienen una presión impositiva que no asfixia a empresas.

Hay determinados economistas que sostienen que el capital camina. O sea, cuando una empresa encuentra un municipio, una provincia, una nación que le cobra impuestos excesivos, se va a otra provincia. Podemos mirar el Municipio de 3 de Febrero, baja las alícuotas y más empresas se radican en el mismo generando más trabajo, reactivando la economía, promoviendo las pymes.

A veces cuando analizamos las empresas del polo industrial, presidente, tenemos que mirar también que es un ecosistema en el que orbitan aproximadamente mil pymes: talento local, chicos que se reciben en la Universidad del Sur, en la UTN, operarios, personas que trabajan en las paradas de plantas, el transporte, catering, etcétera; todo el círculo virtuoso de la economía que se activa cuando hay empresas que generan valor, que se abren al mundo, que exportan, que pagan impuestos razonables. Acá nadie está diciendo que no tienen que pagar impuestos, sino que hay que buscar los equilibrios. La excesiva presión fiscal ha demostrado que lo único a lo que apunta después, presidente, es a que las empresas se vayan, se terminen yendo a otros países, a otros municipios.

Hoy justamente leía que están descargando diez mil toneladas de caños en Punta Colorada para el desarrollo del gasoducto Vaca Muerta, para hacer el puerto de salida, hoy también lo mencionaba el concejal Barrionuevo, oportunidad perdida para nuestra ciudad, presidente. Si más empresas vendrían, ampliamos un poco la torta y son más la cantidad que pagan impuestos y no tiene que recaer el esfuerzo siempre en los mismos.

Creo que esto también es importante resaltarlo, por esto es que nosotros pedíamos el diálogo, que pedíamos que haya un acuerdo con las empresas, que también se valore lo hecho por las empresas que a través de la responsabilidad social cada vez que se les golpeó la puerta estuvieron y en distintas gestiones, presidente; S salgamos un poco de si esta gestión, en distintas gestiones. La sobretasa se crea en el 2018 por un año y todavía está en las distintas gestiones.

Cuando pasaron estos eventos que todos conocemos, se les golpeó la puerta, aportaron a reconstruir jardines, instituciones, hospitales. Se les pidió adelantar las tasas y las empresas también lo hicieron, 2024/2025. Ahora nuevamente se encuentra un punto de acuerdo, son empresas que viven en nuestra ciudad.

Yo creo que fomentar, por una cuestión de coyuntura, cierta antinomia ciudadanía/empresa, no sirve. Creo que en esto Bahía es un caso exitoso de una convivencia sana, equilibrada entre desarrollo productivo entre este tipo de empresas que cuidan el medio ambiente, con un CTE de calidad también.

Entonces a veces fomentar este tipo de división tampoco ayuda, porque creo que somos un caso de éxito de convivencia positiva entre empresas/ciudadanía, por supuesto cuidando el medio ambiente y también apostando. Salgamos un poco de la coyuntura, el propio Intendente actual, el anterior y anteriores vienen anunciando en distintas ruedas de prensa que estas mismas empresas son las que van a realizar importantes inversiones, nos ponemos contentos que van a generar empleo, entonces también tenemos que cuidar la seguridad jurídica, tener reglas claras de juego, ser previsibles para que estas posibles inversiones que incluso el Intendente actual ha comentado y enhorabuena que se den, enhorabuena que estas empresas sigan apostando por nuestra ciudad, sigan contratando a los profesionales egresados de nuestras universidades, técnicos, operarios, porque eso reactiva la economía, hace que los que se reciben en Bahía se queden en Bahía, que otras personas también quieran venir a habitar a nuestra ciudad. Creo que esto también hay que decirlo.

Respecto del aumento de tasas, como ya se explicitó que en muchos casos ronda el 60/70%, también hubiera sido bueno explicitar qué mejoras en el servicio se les va a dar a los vecinos y comercios, por lo cual se les pide un esfuerzo mayor. Esto también hubiese sido bueno explicitarlo, decirles les estamos pidiendo un esfuerzo mayor, qué es lo que vamos a mejorarles en la vida, cuál es el proyecto.

También sería positivo de cara en especial a la ciudadanía, salgamos de los veinticuatro concejales, los vecinos, todos nosotros también, por supuesto, los que van a pagar estas tasas,

haber presentado una propuesta de optimización del gasto que también hubiese sido muy positivo, sería un gesto saludable de cara a la ciudadanía.

Voy a hacer un asterisco y volver a mencionar que a veces cuando usted y otros concejales hablaban de dos modelos de país, de ciudad, pensemos que el Gobierno Nacional ya eliminó veinte impuestos, está bajando el peor de los impuestos, el más regresivo, que es el impuesto inflacionario que afecta a los que menos tienen.

Creo que hay un punto de encuentro ahí, que la dirigencia política de distintas provincias, de distintos colores políticos, hoy se habla del superávit fiscal, de la importancia de tener equilibrio en las cuentas. Esto también lo decía Néstor Kirchner en el 2003, enhorabuena que hoy se retome esta agenda y creo que ya nadie en todo el arco político critique o no esté de acuerdo en sostener el superávit fiscal que tanto ha costado, que tenemos que desendeudarnos como lo está haciendo el Gobierno Nacional y esto es producto de no tener déficit, no emitir y no tomar deuda para usarlo en gastos corrientes.

Creo que el RIGI es un paso adelante, que Bahía Blanca también con estas nuevas inversiones de muchas de estas empresas que hoy ya están en la ciudad, que se vienen, es un paso adelante el RIGI, seguir trabajando por tener más seguridad jurídica, por darle reglas claras a las empresas, por impulsar una reforma laboral que creo que es también lo que se viene.

Hay un ex presidente que decía que sin empleadores no hay empleados, así que necesitamos más empresas, más comerciantes, más emprendedores para seguir mejorando la calidad de vida. Toda pequeña empresa sueña con ser pyme, toda pyme sueña con ser gran empresa, entonces yo no voy a participar nunca de un discurso demonizando a uno o a otro, porque creo que todos suman, todos aportan valor y todos generan empleo.

También falta en el debate y esto excede a todas las gestiones y lo hemos dicho en otras ocasiones, y lo han dicho también concejales del oficialismo en distintos momentos, acá falta la pata de la Provincia de Buenos Aires, porque si le sobrecargamos todo al Municipio y hacemos el análisis del cálculo de gastos del Presupuesto con un Municipio que cada vez absorbe más competencias que son de la Provincia de Buenos Aires que se ha ido retirando en los últimos años de la gestión local, y después decimos bueno, hay que pagar esa contraprestación de servicios.

Por supuesto que hay que seguir invirtiendo en el Hospital Municipal, pero si el Hospital Penna no brinda los servicios que tiene que brindar y todo recae en el Municipal, no sé la viabilidad a futuro de esto, presidente, les va a recaer un esfuerzo a los bahienses que también pagan

Ingresos Brutos, impuestos provinciales y no están recibiendo la contraprestación adecuada.

Si el Municipio arregla calles, asfalta, arregla calles de tierra pero ABSA no invierte lo que tiene que invertir y las calles terminan dinamitadas por las pérdidas, por la falta de presión de agua, por el mal servicio, etcétera, eso también recae en el Municipio y después cuando llegamos al momento de debatir la Fiscal decimos que no alcanza la plata.

Reclamemos también a la Provincia de Buenos Aires que ponga lo que tiene que poner en la ciudad de Bahía Blanca, si esto redundaría en beneficios para el Municipio, para el Intendente incluso actual y para los que vengan. Estas son las cosas que tenemos que discutir, presidente.

Para finalizar, como decía un ex presidente: cuando una persona o empresa gasta más de lo que gana, quiebra; cuando el Estado, un gobierno, gasta más de lo que gana, te envía la cuenta. Entonces por estos motivos antes expresados es que nosotros no acompañamos el aumento de la Fiscal e Impositiva a vecinos y comercios de nuestra ciudad.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Daguerre, para una aclaración.

SR. DAGUERRE.- Señor presidente, no es una aclaración, quería complementar lo del concejal preopinante con respecto al tema de los recursos de la Provincia de Buenos Aires, si me permite, si está dentro del Reglamento...

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Le permito la aclaración o complementación, concejal.

SR. DAGUERRE.- Gracias, señor presidente. Es cortito, no quiero aburrir.

Coincido con la última parte del concejal preopinante sobre justamente este tema de la Provincia de Buenos Aires, por eso también creo que en esa discusión hay que poner que hoy, pero que esto ha sido históricamente, Nación le adeuda a la Provincia de Buenos Aires una deuda billonaria. Esto está vinculado a la obra pública, a los retrasos de programas nacionales y de deuda directa.

Los habitantes de la Provincia de Buenos Aires aportan entre un 32% a un 35% del producto bruto nacional, Buenos Aires aporta el 39,7 de los recursos nacionales coparticipables, la Provincia de Buenos Aires recibe según la Ley de Coparticipación el 19,93% de esos recursos, y según el gobierno nacional de turno recibe por transferencias automáticas, puede llegar al 22,5.

La Provincia de Buenos Aires concentra el 38% de la población y aporta el 35 al PBI nacional y recibe el 20. Buenos Aires tiene el 42% de la población económicamente activa, el 50% del valor agregado industrial, el 38% de la matrícula

educativa, el 38% de las camas de terapia intensiva y el 39% de la población, según el último censo nacional. Esto habla a las claras y comparto con el concejal preopinante de la necesidad, de la histórica e independiente de los gobiernos de turno de los mismos colores o de diferentes colores, deuda que Nación le debe a la Provincia de Buenos Aires.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Gracias, concejal, por la aclaración.

Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señor presidente, tomo el último comentario, la alocución que hizo el concejal Daguerre, lo que hago es plantear que esa deuda importante supera los doce billones de pesos a la Provincia de Buenos Aires, con lo cual después resulta como raro, como extraño que se adeude ese dinero, que incluso no se reconozcan los reclamos, ni se les dé una solución a los reclamos judiciales sobre el tema vinculados a coparticipación, pero después se piden innumerables cantidad de obras. Todo el tiempo podemos ver acá que se pide desde una lamparita, cortar el pasto, etcétera, hasta obras que son imposibles de materializar con un presupuesto municipal.

Hoy sobrevoló en este Cuerpo el tema de los dos modelos, los dos tipos de gobierno, los dos lineamientos político-partidarios que son opuestos pero que los dos quieren el bienestar de la ciudad, pero de lo que nunca se habla es de cómo se financia.

Nosotros desde nuestro espacio político sí decimos cómo se financia, sí lo estamos poniendo sobre la mesa, sí nos bancamos la parada cuando hay que aumentar, sí nos bancamos cuando hay que establecer un impuesto transitorio, sí peleamos por un impuesto en el momento a las grandes fortunas para financiar puntualmente, en un hecho extraordinario como el que estaba atravesando nuestro país. También a veces hay que pensar situaciones extraordinarias.

Entonces de esa manera es muy fácil salir a hablar, ¡digannos cómo se financia!, cómo lo pagamos, y si nos dicen quién lo paga, cómo lo materializamos. Esa sería la forma correcta de poder establecer este tipo de discusiones.

La realidad es que el Gobierno Nacional plantea que baja un montón de impuestos, acá el concejal preopinante dijo veinte que habían eliminado; que trabajan en esa línea: desburocratizar, despapelizar, hacer todo el tramiterio más sencillo. El único impuesto que no tocan nunca es el de Ganancias, que cada vez lo pagan más laburantes en la República Argentina.

Insisto: digannos cómo se financian las obras que en este caso necesita nuestra ciudad

después de tres eventos meteorológicos: el primero el tornado que voló la mitad de la ciudad; luego granizo, que por supuesto no fue más sencillo para quien fue afectado, y por último la dramática inundación que directamente detonó a la ciudad.

Entonces a mí me gusta decir una frase, voy a aprovechar la última sesión ordinaria para decirle: un texto, sin contexto, es un pretexto, claramente para no acompañar, para no decir más que cuestiones obvias, ¿porque quién se va a oponer a que se hagan las obras en la ciudad? Nadie se puede oponer, pero digannos cómo se van a pagar, quién va a poner la plata, o si es tan fácil conseguir un público/privado, bueno, presenten un proyecto, digannos; o si es tan fácil hacer un corredor vial como las rutas alrededor de la ciudad por privados, bueno, llamenlos.

Evidentemente los contactos tampoco los tienen porque no ha venido un solo peso y la poca guita que tenía que venir, la terminó vetando el Presidente Milei. No vetó la Ley de Emergencia, nos liquidó cien millones de dólares deben ser, cien mil millones de pesos, nos quieren castigar con sacarnos de zona fría y si seguimos así seguimos, porque todo lo que nos presta el PAMI, por ejemplo durante el mes de diciembre va a haber una gran auditoría, lo dijeron en Nación, entonces el otro día en una clínica escuchaba por acá cómo les decían a los afiliados del PAMI “vengan en diez días”, “vengan en quince días”.

Bueno, esas personas que no pueden operar van a ir al Hospital Municipal y al Hospital Penna, que les recuerdo también a quienes hablan del Hospital Penna, arrasado por la inundación, que el Gobernador Kicillof es el que puso los veinticinco mil millones de pesos para que hoy esté funcionando. Lo hizo el Gobernador Kicillof, mal que les pese.

También si quiere podemos ir a recorrer las obras de ABSA, la nueva cisterna, la zona de Pago Chico, lo que tiene que ver con Bosque Alto, la cantidad de kilómetros subterráneos que se han hecho, los doscientos cincuenta sumideros que se están mejorando en la ciudad. Bueno, la verdad que en otros momentos no se había hecho nada, incluso gobiernos que eran de mi propio color político.

Ahora, si pretenden que en este tiempo, pandemia incluida, pandemia incluida se haga todo, bueno, la verdad Bahía Blanca no es la única ciudad de la Provincia de Buenos Aires, porque Milei nos trató a todos por igual: a la zona norte de la Provincia de Buenos Aires que se inundó, al sur de la Provincia de Santa Fe que se inundó, a todos los tornados que hubo en el norte, exactamente igual, todos vamos a salir con nuestra propia voluntad, faltó decir con fe y esperanza nada más, y me hago cargo de eso porque yo no le esquivo al bulto, y optimismo.

Hay que decir también, me parece que es importante, que esta nueva forma de estructurar una Fiscal/Impositiva tiene un concepto de ciudad más integral. No podemos seguir pensando exclusivamente en la lamparita, en el barrendero y en si tengo asfalto o no tengo asfalto. La multiplicidad de servicios que brinda hoy un Municipio amerita que haya que trabajar de otra manera.

A mí me parece que ésta es una propuesta innovadora, superadora y ahí tomo un concepto que se dejó muy en claro, que más que concepto es un hecho concreto, que en 2015 el 58% de la tasa representaba la contraprestación y cuando asumió Federico Susbielles era el 23%.

Bueno, comparto con nuestra compañera de bloque que fue la miembro informante de este expediente, que allí hubo una medida absolutamente decidida y adrede de no aumentar las tasas, quedábamos todos re bien con los vecinos y las vecinas pero eso se va acumulando, a alguno le iba a explotar.

Después lo que tampoco podemos permitir nosotros como espacio político, que haya dirigentes que van a asumir en breve en la Cámara de Diputados, varones y mujeres de espacios políticos de la ciudad, que uno no sabe, a mí no me gusta tildar a nadie de que desconoce, no me gusta calificarlo; tampoco me gustaría decir que son malintencionados, ¡leyeron mal un Presupuesto! Leyeron mal un Presupuesto, el etiquetado de Perspectiva de Género.

Digo: yo soy médica, humildemente reconozco mis limitaciones con la economía, pero personas que vienen de la economía que no sepan interpretar un Presupuesto que tiene un etiquetado, bueno, guarda, a mí me preocupa porque esas son las personas que después están hablando todo el tiempo y criticando y diciendo esto o el otro, y hablando de impuestazo, un impuesto encubierto, haciendo analogías con ARBA.

Héctor Gay en su gestión también tomó en una de sus fórmulas en el año '22, me lo recordaba la concejala Lucía Martínez Zara, la valuación fiscal de las viviendas, y después escuché el otro concepto de si viven dos personas o cien personas en una casa, ¡novedosísimo!, novedosísimo porque no lo había visto nunca. La verdad, no. La verdad, no.

Voy a repetir: hay ocho zonas, cada zona tiene su propia alícuota y entre otras cuestiones que integran esa fórmula, a cada propiedad que esté locada en esa zona se le va a aplicar una alícuota distinta, lo que va a hacer que esto no sea absolutamente regresivo y desfinanciado de un Municipio, como fue desde el 2015 a la fecha, porque fueron ocho años complejos para los vecinos y las vecinas. Complejos, sin ninguna cuestión climatológica grave e incluso es

llamativo pero la pandemia en términos económicos y financieros terminó beneficiando al Municipio local, porque la verdad que acá continuaron los subsidios de Nación, los subsidios de Provincia. Recuerdo las discusiones para que pongan dos pesos con veinte para hacer las camas de autocuidado, etcétera.

Entonces me parece que si no se quiere aprobar, que se diga que no porque no; algunos dirán por qué no, porque tienen su propia explicación, cosa que es válida, nosotros no la compartimos pero bueno, tampoco les vamos a poner un revolver en la cabeza a nadie.

Si me preocupa cuando se habla de poca transparencia. El expediente está acá, lo pudieron mirar, cada concejal o concejala con su espacio político habrá podido analizar aquí, analizar con sus propios cuadros técnicos. La verdad que dentro del bloque no de la Libertad Avanza, Juntos/PRO, o PRO/Juntos, Cambiemos, no sé cómo se denomina bien, hay concejales que parece que tenían bastante claro el análisis de esta Fiscal/Impositiva, podrían haber hecho una puesta en común ahí, podrían haber discutido, y si hay un gobierno municipal que atendió cada consulta, cada pregunta por escrito, por mail, por teléfono, presencialmente, fueron a ver al Intendente, salieron, fueron a ver al Secretario de Economía, ha sido el gobierno de Federico Susbielles. Después te puede gustar o no la explicación, pero no me vengan a decir que no los recibió o que no pudieron, justo en este momento no pudieron hablar y aclarar todas las dudas que tenían y seguimos repitiendo: es un impuestazo encubierto, va a explotar. Nadie habla del tope, como lo mencionó nuestra compañera, que tiene para que esto no se dispare, del 50%.

Creo que el punto es volviendo a cómo empezamos: quién paga las obras que necesita la ciudad de Bahía Blanca. Bueno, hubo un acuerdo, celebro que se haya podido conversar entre empresas, Ejecutivo Municipal y que distintos actores de la política acompañen y podamos tener ese fondo extra para equis cantidad de obras hidráulicas imprescindibles en un número determinado de barrios de la ciudad. Si eso no se hace con ese dinero, no sé con qué dinero se va a hacer.

Algunos que están muy preocupados por la Provincia de Buenos Aires, yo les quiero decir que el Canal Maldonado lo va a hacer el Gobernador Kicillof con una inversión de ciento tres mil millones, que es más o menos, para que dimensionemos cuando dicen por qué no saca la plata de este costado el Intendente y la pone en otro lado, eso es exactamente la mitad del Presupuesto que cursó este año.

Es imposible que un estado municipal se reconstruya después de las catástrofes que padecemos en la ciudad que fueron aterradoras y

tremendas, se reconstruya con fondos propios. Indefectiblemente necesita del Estado Provincial que está presente, y del Estado Nacional que no sabemos qué pasa, pero bueno, la esperanza no la perdemos. La otra vez el Gobernador en una reunión nos dijo "les valoro el optimismo". Bueno, qué se yo, por ahí tenemos suerte y en algún momento algún fondo baja.

Las rutas, la obra abandonada de El Cholo... ¿Qué puede hacer el Intendente Municipal con la obra abandonada de El Cholo, más que mandar a una cooperativa a hacer la limpieza, el drenaje de la zanja?, porque justo llovieron cien milímetros hará unos veinte días y empezó a escurrir el agua y a drenar hacia la zona de Tierras Argentinas.

Después hablaron de la deuda de los siete mil millones de pesos con EDES. Esa deuda se va a resolver, ese no es el problema; el problema no es la deuda, porque esa deuda se va a resolver de alguna manera. El problema fueron los años anteriores que nunca reconocieron a ninguno de esos barrios como barrios donde viven vecinos y vecinas de la ciudad, y no les permitieron nunca hacer ningún tipo de regularización para poner un mísero pilar, para que tengan un mísero de dignidad como habitantes de la ciudad de Bahía Blanca.

Por suerte el Gobernador tiene el Programa de OPISU, tiene el Programa de Barrios Populares, ya han avanzado en cuatro barrios con obras muy importantes y seguramente se va a encontrar la solución para esto, pero tampoco miremos la fotito de hoy, porque esa fotito de hoy tiene mucho carrete para atrás, en el cual hubieron gobiernos que no pusieron un peso, un solo reconocimiento.

Hartos de recibir en el Concejo Deliberante, hartos de verlos en la cuestión del desgaste que padecían, para venir y solicitar que se les pueda hacer un trámite, que se les pueda otorgar una factibilidad, si no se los reconoce, si no se les da nada.

Entonces dejémonos de joder. Para mí acá la cuestión tiene que ver con quien financia, el resto son todas palabras lindas, hacemos unos flyers preciosos, decimos unas cosas maravillosas, es como decir que queremos la paz mundial, ¿pero quién va a poner la plata? Y una ciudad se hace, se construye y se repara con financiamiento, entonces tienen que ser propuestas concretas de financiamiento. Aceptamos todas las discusiones pero queremos saber de dónde va a salir la plata.

Y ya que estoy acá, nosotros le exigimos al Gobernador, le pedimos y dentro del Presupuesto que se aprobó y de la Fiscal de Provincia de Buenos Aires figuran fondos, una partida importante para la reconstrucción de la ciudad.

Bueno, también sería interesante que los actores políticos de la Provincia de Buenos Aires, mañana a las 10 de la mañana levanten la mano y aprueben el endeudamiento, porque si te deben doce billones de pesos y vos tenés que pagar vencimientos heredados de la otra leona -ahora es el león, nosotros tuvimos la leona- heredados de la leona, eso hay que pagarlo, ¿y cómo quieren que lo paguemos, no pagándole a los docentes?, ¿no pagándole a la cana?, ¿desfinanciando el Instituto de Previsión Social?

Es fácil el superávit, es hermoso, pero detrás de ese superávit y de ese desfinanciamiento hay personas que tienen cara, que tienen historias, que tienen nombre y que la van a pasar mal lamentablemente.

Así que yo quiero agradecer a mis compañeros y compañeras de bloque por las discusiones que nos hemos dado con la Fiscal e Impositiva hacia adentro, porque nosotros también discutimos, la verdad que no somos un jardín de infantes; empezamos a discutir tal vez de un parado en la A, otro en la Z, hasta que llegamos a un resumen que tiene sentido común, ganas de seguir gestionando esta ciudad, sacarla adelante y política.

Agradecerle a aquellos concejales y concejalas que también se tomaron ese trabajo con todas las diferencias, con todas las dudas y todas las críticas que han hecho y que hoy van a apostar por una nueva Fiscal e Impositiva, una nueva forma de poder avanzar y ver si podemos, en estos dos años, tener una ciudad mucho mejor.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Procedemos al voto nominal, con las modificaciones previamente leídas.

-Votan por la afirmativa los concejales Nieto, Alvarez Porte, Arcángel, Arzuaga, Caputo, Daguerre, Díaz, Echeverría, Ghigliani, Gómez, Martínez Zara, Tomassini, Ungaro, Velaustegui y Vélez.

-Votan por la negativa los concejales Barrionuevo, Buosi, Gonard, Jouglard, Linzuain, Reyes Pontet, Rodríguez, Rubio y Sreitenberger.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Con 15 votos afirmativos, queda aprobada por mayoría.

## XI

### IMPONIENDO EL NOMBRE CARLOS AMADO A UNA CALLE DE LA CIUDAD

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## XII

### **AUTORIZANDO EN EL AMBITO DEL PARTIDO DE BAHIA BLANCA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO A TRAVES DE PLATAFORMAS INDEPENDIENTES (STPPI)**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Señor presidente, un poco para aclarar el concepto o el espíritu que tuvo esto desde un principio. Recordemos que cuando se planteó por primera vez hace ya veinte meses, en abril de 2024, estábamos en Bahía Blanca medio como en una película de Mad Max, donde se corrían autos contra autos, donde se hacían emboscadas a gente que daba servicio en las plataformas; donde se llegó a agresiones físicas, agresiones hacia los autos, hasta cierto tipo de persecución pero dentro de los límites de lo que tenían que hacer, en los operativos que se hacían en la ciudad.

En ese sentido y viendo esa persecución fue que decidimos, junto con Carlos Alonso, tratar de darle un mínimo marco legal a lo que era el servicio de plataformas. Creemos que obviamente todo servicio, toda prestación o toda relación legal sea entre privados, sea con el Estado, siempre va a tener un mínimo de pautas para que no sea ni la ley de la selva, ni una anarquía.

En ese sentido quisimos darle ese mínimo de pautas donde se le pueda dar un marco de legalidad para que no sigan sufriendo esa persecución que estaban sufriendo, pero tampoco que sea algo tan obstructivo que terminara afectando a lo que era el sentido del servicio de plataformas, por eso en algún momento y con todos los vaivenes que tuvo este proyecto, que estuvo parado más de un año en el Ejecutivo, en el ínterin el mismo Ejecutivo mandó otro proyecto hasta que pudimos unirlos y tratar, en un momento justamente había perdido ese espíritu inicial donde ya se estaba pasando a cierta burocracia que era demasiado obstructiva.

En ese sentido terminamos de poder acomodarlo y poder razonar y llegar a lo que se está por votar ahora, que es más cerca del principio de lo que fue el año pasado, de darle un marco legal para que puedan trabajar tranquilos, para que puedan desempeñarse y que puedan venir más plataformas, porque está en claro que hoy por hoy creo que hay una sola plataforma que da este servicio, y al tenerlo en forma legal o tener las pautas de trabajo, seguramente va a haber más plataformas, lo cual va a causar que haya más competencia dentro de ese sistema, siempre beneficiando a

los contribuyentes o a los que tienen que utilizarlo.

Sin más, espero el acompañamiento en general y poder explicarlo cuando sea necesario.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Antes de ponerlo en consideración, vamos a citar que el expediente original tiene modificaciones que fueron previamente acordadas en labor y que están al tanto todos los concejales del Cuerpo.

En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**XIII**

**TRANSFIRIENDO INMUEBLE A FAVOR DEL  
INSTITUTO DE REHABILITACION DEL LISIADO  
(IREL) Y LA ESCUELA ESPECIAL N° 509**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar la vuelta a comisión del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración la vuelta a comisión.

-Unanimidad.

**XI**

**AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO A TRANSMITIR EL USO DEL  
SECTOR DE PLANTA BAJA DE UN INMUEBLE AL  
MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA  
PARA LA INSTALACION DE LA CENTRAL DE  
EMERGENCIAS 911**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar la vuelta a comisión del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración la vuelta a comisión.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 19:43.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 508-HCD-2025)

VISTO

El expediente 1097/2024 del Concejo Deliberante Joven y la necesidad de fomentar la unión familiar y juvenil, revalorizar y resignificar los espacios comunitarios y generar instancias culturales en distintos barrios de la ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que este proyecto surge del Concejo Deliberante Joven como una iniciativa impulsada por jóvenes comprometidos con la cultura y el uso de espacios públicos, comunitarios y municipales.

Que la participación juvenil en la creación y gestión de actividades culturales fomenta la construcción de ciudadanía y el desarrollo del sentido de pertenencia en la comunidad.

Que este tipo de iniciativas fortalece el tejido social al generar espacios de encuentro, intercambio y diálogo entre generaciones.

Que el acceso a la cultura es un derecho fundamental que contribuye a la educación, la integración social y el bienestar emocional de los jóvenes.

Que actividades recreativas y culturales en espacios comunitarios promueven la prevención de situaciones de riesgo, fortaleciendo entornos saludables y seguros para la juventud.

Que la realización de eventos gratuitos y accesibles permite reducir brechas sociales y garantiza la democratización del acceso a la cultura.

Que este proyecto surge del Concejo Deliberante Joven como una iniciativa impulsada por jóvenes comprometidos con la cultura y el uso de espacios comunitarios.

Que resulta valioso promover el acceso a actividades culturales gratuitas que fomenten la unión familiar y juvenil, incentivando la participación activa de la juventud en la vida comunitaria.

Que las condiciones climáticas durante la época estival propician ambientes favorables para actividades culturales al aire libre.

Que, asimismo, durante la temporada invernal se buscarán espacios cerrados comunitarios para proyectar las películas.

Que fomentar actividades culturales accesibles y participativas en los barrios fortalece el sentido de identidad y pertenencia ciudadana.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Créase el ciclo "Cine Joven", destinado a la realización gratuita de funciones de cine en espacios comunitarios del Partido de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Las películas proyectadas deberán ser aptas para todo público, seleccionadas conforme a las preferencias juveniles mediante un sistema democrático y participativo, organizado por Dirección de Juventud.

Artículo 3° - El ciclo será implementado y ejecutado por el Municipio de Bahía Blanca a través del Instituto Cultural y de la Dirección de Juventud, o del organismo que en el futuro lo reemplace, en coordinación con instituciones educativas, centros culturales, sociedades de fomento u otras organizaciones locales para potenciar su alcance comunitario.

Artículo 4° - Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los aspectos operativos y logísticos necesarios para la efectiva puesta en marcha del presente ciclo, en un plazo máximo de sesenta (60) días desde su promulgación.

Artículo 5° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 740-HCD-2025)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante de fojas 5 a 9 referido a actualizar y unificar las disposiciones referidas a reservas de estacionamiento y prohibiciones vigentes en el ejido urbano de la ciudad, adecuándolas a la dinámica actual del tránsito, el funcionamiento del sistema de estacionamiento medido y pago, y las necesidades surgidas del proceso de revisión integral llevado adelante por la Subsecretaría de Movilidad Urbana y Transporte en conjunto con la Comisión de Seguimiento de Estacionamientos Reservados y,

#### CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 21.947 creó la Comisión de Seguimiento de Estacionamientos Reservados, integrada por representantes del Departamento Ejecutivo, del Honorable Concejo Deliberante y su Comisión de Tránsito junto a entidades del ámbito comercial y social de la ciudad, tales como la Corporación del Comercio, Industria y Servicio, la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Bares y Afines, y la Cámara de Comercio.

Que dicha Comisión tiene por objeto analizar y proponer medidas tendientes a optimizar el uso del espacio público destinado al estacionamiento vehicular, mejorar la movilidad en el área céntrica y ampliar la oferta disponible, en beneficio del desarrollo del sector de mayor actividad comercial de la ciudad.

Que en el marco de sus reuniones de trabajo, la Comisión ha evaluado las reservas de estacionamiento actualmente vigentes, estableciendo propuestas de continuidad, retiro e incorporación de nuevos espacios destinados a categorías específicas, tales como transporte escolar, ascenso y descenso de pasajeros, transporte de caudales, personas con discapacidad, motociclistas y taxis, entre otros, conforme a las necesidades detectadas.

Que en paralelo se realizaron estudios de movilidad en el microcentro bahiense, abarcando la revisión del funcionamiento de ciclovías, parquímetros y carriles preferenciales para el transporte público de pasajeros, con el propósito de adecuar las normativas vigentes a la dinámica actual del tránsito y estacionamiento urbano.

Que de dichos estudios surgen recomendaciones que incluyen el retiro de la ciclovía sobre calle Soler (entre General Paz y Av. Cerri), lo que hace necesario regularizar el estacionamiento sobre la acera izquierda de dicha arteria incorporándolo al Sistema de Estacionamiento Medido y Pago.

Que asimismo, se propone la elaboración de un nuevo ordenamiento de las arterias comprendidas en el régimen de Carriles Preferenciales para el Transporte Público de Pasajeros, en el marco de los expedientes 996-HCD-2016 y 193-HCD-2017, eliminando el tramo correspondiente a calle Belgrano (100-200), entre Soler y San Martín, e incorporándolo a la Zona A del Sistema de Estacionamiento Medido y pago.

Que, en el contexto, resulta necesario derogar, modificar e incorporar distintas disposiciones contenidas en las Ordenanzas N° 18.543, N° 16.873 y sus modificatorias, a fin de actualizar la regulación de los espacios reservados y prohibiciones de estacionamiento en la vía pública.

Que entre las acciones propuestas se incluyen:

- El retiro del reservado al Consejo Escolar (calle San Martín 300), derogando la Ordenanza N° 18.543.
- El retiro del reservado correspondiente a la OMIC (calle Donado 242), derogando el ítem g) del inciso 9) del artículo 2° de la Ordenanza N° 16.873, incorporado por la Ordenanza N° 18.282.
- La incorporación de estacionamiento medido en calles Brown (0-200) y San Martín (400-600), modificando la Ordenanza N° 16.873 (modificada por la N° 21.947) y ajustando el artículo 2° inciso 5) e incorporando ambas arterias al artículo 3° del régimen de Estacionamiento Medido y Pago (Zonas A y B según corresponda).
- La regularización del estacionamiento sobre acera izquierda en calle Soler (entre General Paz y Av. Cerri), dentro de la Zona B.
- La regularización del estacionamiento sobre acera derecha en calle Belgrano (100-200), dentro de la Zona A.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Derógase la Ordenanza N° 18.543 que establece una Reserva de Estacionamiento frente al Consejo Escolar, con una extensión de 10 metros sobre calle San Martín acera impar.

Artículo 2° – Derógase el ítem g) del inciso 9) del artículo 2° de la Ordenanza N° 16.873 que fuera incorporado por el artículo 1° de la Ordenanza N° 18.282, destinado a Reserva de Estacionamiento en calle Donado 242 dirigido a la OMIC.

Artículo 3° – Modificase el artículo 2°, inciso 5 de la Ordenanza N° 16873, modificado por la Ordenanza N° 21.947, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º) inciso 5) Los pares circulatorios limítrofes que se detallan a continuación tendrán prohibición de estacionar y detenerse de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas:

1. Berutti entre Villarino y Donado sobre acera izquierda en el sentido de circulación
2. Castelli entre Av. Colón y Gorriti sobre acera izquierda en el sentido de circulación.
3. Saavedra entre España y Av. Colón sobre ambas aceras.
4. Güemes entre Av. Colón y Gorriti sobre acera izquierda en el sentido de circulación.
5. Brown entre Undiano y Donado sobre acera izquierda en el sentido de circulación.
6. Vieytes entre Av. Colón y Rondeau sobre acera izquierda en el sentido de circulación.
7. Chiclana entre Alsina/O'higgins y España/Lavalle sobre acera izquierda en el sentido de circulación.
8. Chiclana entre Psje. Palau/25 de Mayo y Brandsen/Undiano sobre acera izquierda en el sentido de circulación.
9. Dorrego/Zapiola entre Brandsen y 19 de Mayo sobre ambas aceras.
10. Zapiola entre 19 de Mayo y Caronti sobre acera izquierda en el sentido de circulación.
11. Corrientes/12 de Octubre entre Lavalle y 19 de Mayo sobre acera derecha en el sentido de circulación.
12. Rodríguez entre Mitre y Av. Alem sobre acera derecha en el sentido de circulación.

Artículo 4º – Modificase el artículo 3º de la Ordenanza N° 16.873, y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3º: el sistema de Medido y Pago quedará dividido en dos zonas delimitadas de la siguiente manera:

a) La Zona A comprenderá las siguientes calles:

- Gorriti/19 de Mayo entre Vieytes y Alvarado acera izquierda en el sentido de circulación
- Rondeau/Rodríguez entre Vieytes y Alvarado acera izquierda en el sentido de circulación.
- Moreno/Sarmiento entre Vieytes y Mitre acera izquierda en el sentido de circulación.
- Sarmiento entre Mitre y Alvarado ambas aceras.
- Colón entre Vieytes/Brown y Chiclana/Estomba ambas aceras.
- Yrigoyen entre San Martín/Zelarrayán y Alvarado acera derecha en el sentido de circulación.
- Belgrano entre San Martín y Lamadrid ambas aceras.
- Fitz Roy/Las Heras entre Brown y Lamadrid ambas aceras.
- Brown entre Donado y Av. Colón acera izquierda en el sentido de circulación.
- Vieytes entre Rondeau y Gorriti acera izquierda en el sentido de circulación.
- Vicente Lopez entre Colón y Rondeau ambas aceras.
- Estomba entre Sarmiento/Moreno y Gorriti/19 de Mayo acera izquierda en el sentido de circulación.
- San Martín entre Las Heras y Alsina acera izquierda en el sentido de circulación.
- Zelarrayán entre Sarmiento y Rodríguez acera izquierda en el sentido de circulación.
- Zelarrayán entre Rodríguez y 19 de Mayo ambas aceras.
- Soler/Mitre entre Las Heras y Sarmiento ambas aceras.
- Mitre entre Sarmiento y Rodríguez acera izquierda en el sentido de circulación.
- Mitre entre Rodríguez y 19 de Mayo ambas aceras.
- Lamadrid/Alvarado entre Las Heras y 19 de Mayo ambas aceras.
- Alsina entre Chiclana y San Martín acera izquierda en el sentido de circulación.

b) La zona B comprenderá las siguientes calles:

- Holdich/Paraguay entre Vieytes y Mitre ambas aceras.
- Patricios/Casanova entre Vieytes y Mitre ambas aceras
- Blandengues/Caronti entre Vieytes y 12 de Octubre ambas aceras.
- Roca/11 de Abril entre Vieytes y 12 de Octubre ambas aceras
- Gorriti entre Castelli y Vieytes acera izquierda en el sentido de circulación.
- 19 de Mayo entre Alvarado y Florencio Sánchez acera izquierda en el sentido de circulación.
- Rondeau entre Castelli y Güemes ambas aceras.
- Rondeau entre Güemes y Vieytes acera izquierda en el sentido de circulación.
- Rodríguez entre Alvarado y Alem acera izquierda en el sentido de circulación.

- Rodríguez entre Alem y Gral. Urquiza ambas aceras.
- Moreno entre Terrada y Vieytes ambas aceras.
- Sarmiento entre Alvarado y Napostá ambas aceras.
- Chile entre Sixto Laspiur y Brown/Vieytes ambas aceras.
- Yrigoyen entre Lamadrid/Alvarado y Napostá acera derecha en el sentido de circulación.
- O'higgins entre 9 de Julio y Brown ambas aceras.
- Alsina entre Alem y Corriente ambas aceras.
- Alsina entre Corrientes y Napostá acera derecha en el sentido de circulación.
- Donado entre Thompson y Saavedra ambas aceras.
- Donado entre Saavedra y Brown acera izquierda en el sentido de circulación.
- Belgrano entre Lamadrid y Corrientes ambas aceras.
- Fitz Roy entre Thompson y Brown ambas aceras
- Las Heras entre Lamadrid y Dorrego ambas aceras.
- España/Lavalle entre Berutti y Dorrego ambas aceras.
- Villarino/Gral. Paz entre Brown y Lamadrid acera izquierda en el sentido de circulación.
- Undiano/Brandsen entre Berutti y Lamadrid ambas aceras.
- Pueyrredón entre Brown y Chiclana ambas aceras.
- 25 de Mayo entre Brown y Chiclana ambas aceras.
- Ing. Luiggi entre Brown y Chiclana ambas aceras.
- Cuba entre Brown y Chiclana ambas aceras.
- Portugal entre Estanislao Zeballos y Corrientes ambas aceras.
- Tres Arroyos entre Pasaje Granaderos y 12 de Octubre acera derecha en el sentido de circulación.
- Martín Fierro entre Av. Alem y 12 de Octubre acera derecha en el sentido de circulación.
- Psje. Húsares entre Zapiola y Av. Alem acera derecha en el sentido de circulación.
- Italia entre Av. Colón y O'higgins ambas aceras.
- Thompson/Terrada entre Fitz Roy y Moreno ambas aceras.
- Darregueira/Viamonte entre Fitz Roy y Moreno acera izquierda en el sentido de circulación.
- Berutti entre España y Donado acera derecha en el sentido de circulación.
- Berutti entre Donado y Av. Colón ambas aceras.
- Castelli entre Av. Colón y Gorriti acera derecha en el sentido de circulación.
- Guemes entre Colón y Gorriti acera derecha en el sentido de circulación.
- Brown entre Montevideo y Undiano ambas aceras.
- Vieytes entre Gorriti y Juan Molina ambas aceras.
- Psje. Delfino al 300, acera par.
- Vicente López entre Patricios y Juan Molina ambas aceras.
- Drago entre Pueyrredón y Undiano acera derecha en el sentido de circulación.
- Drago entre Pedro Pico e Ing. Luiggi ambas aceras.
- Chiclana entre Montevideo/Av. Cerri e Ing. Luiggi/San Luis ambas aceras.
- Chiclana entre Ing. Luiggi/San Luis y Palau/25 de Mayo acera izquierda en el sentido de circulación.
- Chiclana entre Palau/25 de Mayo y Undiano/Brandsen acera derecha en el sentido de circulación.
- Chiclana entre Undiano/Brandsen y Lavalle/España acera izquierda en el sentido de circulación.
- Estomba entre Gorriti/19 de Mayo y Roca/11 de Abril acera izquierda en el sentido de circulación.
- Estomba entre Roca/11 de Abril y Juan Molina/Salta ambas aceras.
- Ayacucho entre Salta y Paraguay acera derecha en el sentido de circulación.
- San Martín entre Brandsen y Las Heras ambas aceras.
- Zelarrayán entre 19 de Mayo y Perú ambas aceras.
- Soler entre Brandsen y Las Heras ambas aceras.
- Mitre entre 19 de Mayo y Perú ambas aceras
- Lamadrid entre Brandsen y Las Heras ambas aceras

- Alvarado entre 19 de Mayo y Caronti ambas aceras.
- Zapiola entre 19 de Mayo y Caronti y acera derecha en el sentido de circulación.
- Alem entre Alsina y Caronti ambas aceras.
- Estanislao Zeballos entre Belgrano y Alsina ambas aceras.
- Euskadi entre Alsina e Irigoyen ambas aceras.
- 12 de Octubre entre 19 de Mayo y Caronti acera derecha en el sentido de circulación.
- Pasaje Granaderos entre Sarmiento y Rodríguez acera derecha en el sentido de circulación.
- Espora entre Alsina e Irigoyen acera izquierda en el sentido de circulación.
- Laprida entre Sarmiento y 19 de Mayo ambas aceras.
- Florencio Sánchez entre Sarmiento y 19 de Mayo ambas aceras.
- Olivieri entre Donado y Beltrán acera derecha en el sentido de circulación.
- Anchorena entre Saavedra y Olivieri acera izquierda en el sentido de circulación.
- Beltrán entre Saavedra y Olivieri acera derecha en el sentido de circulación.

Artículo 5° – Modificase el Artículo 2°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 16.873 y sus modificatorias el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°) Inciso 1) Prohibiciones de Estacionamiento: Establézcase la prohibición de estacionamiento y detención durante las 24 hs, manteniéndose las reservas y paradas de abastecimiento existentes, con los alcances establecidos para cada uno de los tramos de las arterias que a continuación se detallan:

1. Brown/Vieytes entre Undiano y Gorriti sobre acera derecha en el sentido de circulación.
2. Chiclana/Estomba entre Undiano/Brandsen y Roca/11 de Abril sobre acera derecha en el sentido de circulación.
3. San Martín/Zelarrayán entre Belgrano y Rodríguez sobre acera derecha en el sentido de circulación.
4. Mitre entre Rodríguez y Sarmiento sobre acera derecha en el sentido de circulación.
5. Rondeau/Rodríguez entre Vieytes y Mitre sobre acera derecha en el sentido de circulación.
6. Sarmiento/Moreno entre Mitre y Vieytes sobre acera derecha en el sentido de circulación.
7. Donado entre Brown y Saavedra sobre acera derecha en el sentido de circulación.
8. En los numerales precedentes donde se encuentran emplazados los Carriles Preferenciales de circulación para el Transporte Público de Pasajeros por Automotor deberá remitirse a las prohibiciones establecidas en el Régimen de Carriles Preferenciales pertinente (Ordenanza N° 18.762 y modificatorias).
9. O'higgins entre Brown y Chiclana sobre ambas aceras. En las dársenas existentes en el referido tramo vial se permitirá la detención, pero no el estacionamiento.
10. Alsina entre Chiclana y San Martín sobre acera derecha en el sentido de circulación. En las dársenas existentes en el referido tramo vial se permitirá la detención, pero no el estacionamiento.
11. Alsina entre San Martín y Dorrego sobre ambas aceras. En las dársenas existentes en el referido tramo vial se permitirá la detención, pero no el estacionamiento.
12. Alsina entre Dorrego y Zeballos sobre acera derecha en el sentido de circulación. En las dársenas existentes en el referido tramo vial se permitirá la detención, pero no el estacionamiento.
13. Belgrano/Donado entre San Martín y Brown sobre ambas aceras. En las dársenas existentes en el referido tramo vial se permitirá la detención, pero no el estacionamiento.
14. Ayacucho entre Salta y Paraguay sobre acera izquierda en el sentido de circulación.
15. Psje, Húsares entre Av. Alem y Zapiola sobre acera izquierda en el sentido de circulación.
16. Martín Fierro entre Av. Alem y 12 de Octubre sobre acera izquierda en el sentido de circulación.
17. Psje. Granaderos entre Rodríguez y Sarmiento sobre acera izquierda en el sentido de circulación.
18. Tres Arroyos entre 12 de Octubre y Psje. Granaderos sobre acera izquierda en el sentido de circulación.
19. Corrientes/12 de Octubre entre Belgrano y Caronti sobre acera izquierda en el sentido de circulación.
20. Alsina entre Corrientes y Napostá sobre acera izquierda en el sentido de circulación.
21. Espora entre Yrigoyen y Alsina sobre acera derecha en el sentido de circulación.

22. Psje. Delfino al 300, acera impar.
23. Drago entre Pueyrredón y Undiano acera izquierda en el sentido de circulación.
24. En todas las arterias dentro de las zonas de Estacionamiento Medido y Pago donde se encuentran emplazadas las ciclovías deberá remitirse a las prohibiciones establecidas por la Ordenanza N° 18.735 y modificatorias. Artículo 6° – Derógase toda norma que se contraponga a lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 7° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 790-HCD-2025)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 14, mediante el cual la Sra. Nancy Viviana MONTES, D.N.I. 21.527.147, titular del legajo de Transporte Contratado de Personal TC-051, solicita prórroga por vía de excepción para seguir desarrollando la actividad con el vehículo marca Peugeot, modelo Furgón, año 2015, dominio OVI-176, y;

CONSIDERANDO

Que la ordenanza n.º 12.119 que regula el Transporte Especial Contratado en su Artículo 4º expone “Establézcase, con carácter excepcional que a partir del quince de agosto de mil novecientos noventa y ocho (15/08/1998), se fije la antigüedad máxima de 20 años, desde la fecha de patentamiento según lista que conforma el anexo 1 de la presente. Los vehículos que se incorporen con posterioridad a esa fecha deberán tener una antigüedad máxima de veinte (20) años, en el caso de colectivos y diez (10) años para combis”.

Que de fojas 3 a 9 del expediente de referencia, surge que la Sra. Nancy Viviana MONTES ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que la División Transporte Urbano a fojas 13 del presente expediente deja constancia que la Sra. Nancy Viviana MONTES viene desarrollando la actividad de Servicio de Transporte Contratado de Personal en la ciudad de Bahía Blanca con total responsabilidad y cumpliendo con la ordenanza n.º 12.119 y que la unidad se encuentra prestando servicios en buenas condiciones, con toda la documentación vigente.

Que de lo informado por dicha División, surge que la solicitud de prórroga de la unidad se debe al impacto económico que representa para la recurrente el cambio de la misma en este momento, por los elevados precios tanto de las unidades usadas como de los 0km.

Que con relación al pedido de prórroga, la oficina técnica considera factible poder otorgar un plazo hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha en que el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en la ordenanza n.º 12.119.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026, a la Sra. Nancy Viviana MONTES, D.N.I. 21.527.147, titular del legajo de Transporte Contratado de Personal TC-051, para seguir desarrollando la actividad con el vehículo marca Peugeot, modelo Furgón, año 2015, dominio OVI-176.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 791-HCD-2025)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 22/23 mediante el cual la Sra. Elsa Beatriz Schmid, DNI n.º 5.737.959, titular de los derechos de explotación del legajo de taxi n.º 127, afectado a la parada n.º 2, solicita autorización para transferir los derechos a favor de su nieta, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 411/2023, recaída en expediente 0/00-2893-2023, de fecha 21 de junio de 2023, se otorgó a la Sra. Schmid Elsa Beatriz la titularidad de los derechos de explotación del legajo municipal de taxi n.º 127.

Que la Sra. Elsa Beatriz Schmid a fojas 2 del presente expediente, solicita autorización para poder realizar la transferencia de los derechos de explotación del legajo a su nieta la Sra. Sofia Ginobili, DNI. n.º 453.465.867, además de requerir la eximición del pago de todo derecho y/o tasa municipal según ordenanza n.º 20.065.

Que el Artículo 26 de la Ordenanza N.º 15.431 expresa: *“Para transferir su legajo, el titular deberá informar autorización al Departamento Ejecutivo, acreditando un mínimo de cinco (5) años en la explotación. Se denegará la transferencia ante la constatación de deuda con el municipio derivada de la prestación del servicio. Corresponde al adquirente cumplir los requisitos establecidos para los titulares del legajo de taxi vigentes al momento de la transferencia. Una vez aprobada la operación, el transmitente deberá cumplir las exigencias previstas para las transferencias de fondo de comercio (ley n.º 11.867), las que serán verificadas por el organismo competente bajo apercibimiento de multa.”*

Que el artículo 27 de la ordenanza n.º 15.431 expresa: *“En caso de fallecimiento, incapacidad o voluntad sobreviniente del titular del legajo de taxi, el Departamento Ejecutivo autorizará el cambio de titularidad del legajo a requerimiento y a favor del cónyuge supérstite o hijo de corresponder, por única vez, siempre y cuando se acredite el vínculo con el causante. Dentro de los treinta (30) días de producida cualquiera de las causas invocadas anteriormente el cónyuge supérstite o hijo deberá comunicarlo al Departamento Ejecutivo, adjuntando fotocopia del acta de defunción, certificado de incapacidad o documentación certificada que acredite el deseo del titular de transferir los derechos de explotación del legajo a su hijo en vida, bajo apercibimiento de caducidad. En ambos casos la transferencia queda eximida del pago de todo derecho y/o tasa municipal.”*

Que de acuerdo con lo informado por la División de Transporte Urbano a fojas 13 y conforme con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, la Sra. Elsa Beatriz Schmid ha acompañado la documentación requerida para efectuar la transferencia solicitada; y que, asimismo, a fojas 5 el Departamento de Recaudación ha manifestado que el legajo en cuestión no registra deuda según el estado del comercio.

Que a fojas 14 del presente expediente el agente letrado de la Agencia de Seguridad, Emergencia y Respuesta Inmediata dictamina: *“Se observa que lo solicitado por la recurrente implicaría una excepción a lo dispuesto por la ordenanza n.º 15.431 en su artículo n.º 27, ya que la norma solo admite tal transferencia en caso de fallecimiento, incapacidad o voluntad sobreviniente del titular del legajo de taxi a favor del cónyuge supérstite o hijo de corresponder. Asimismo, la norma en análisis, solicita que dentro de los 30 días de acontecidos cualquiera de las causas invocadas deberá ser comunicada al Departamento Ejecutivo adjuntando documentación que acredite tal circunstancia bajo apercibimiento de caducidad. En otras palabras, no se encuentran acreditados los extremos necesarios para autorizar a transferir el legajo de taxi n.º 127.*

*Por ende, en caso que la superioridad considere pertinente que se permita transferir el legajo en cuestión por las razones que estime correspondan, deberá remitir al Concejo Deliberante un proyecto de ordenanza a efectos que se autorice dicho acto por vía de excepción a lo dispuesto en el artículo 27 de la ordenanza n.º 15.431.”*

Que en virtud de ello, la subsecretaría de Legal y Técnica a fojas 15 dictamina: *“Analizando los alcances del artículo 27 de la ordenanza 15.431 (texto según ordenanza 20.065), puede apreciarse que entre los únicos supuestos que autorizarían al Ejecutivo a cambiar la titularidad del legajo ante requerimientos de un familiar, no está contemplado hacerlo en favor del nieto; sólo podría transferirse en beneficio del cónyuge o hijos y ante las causales previstas que allí se prescriben: fallecimiento, incapacidad o voluntad sobreviniente del titular. Además de ello, la eximición de todo derecho que se concede a los municipales en estas circunstancias es solo respecto del cónyuge supérstite y de los hijos del causante. En definitiva a los únicos autorizados en la norma citada.*

*Atendiendo lo interpretado hasta aquí comprendo – salvo mejor criterio de la superioridad- que la transferencia pretendida se debe encuadrar en lo normado por el artículo 26 de la citada ordenanza (según texto de la ordenanza 22.049), y su Decreto Reglamentario n.º 1644/2010, ello considerando que dicha regulación permite hacerlo en favor de cualquier persona, sin exigencia de vínculos parentescos y/o lazos familiares, aunque claro está, y siempre en caso que el Ejecutivo la autorice, debe formalizarse a través del procedimiento allí descripto (ley 11.867).*

*Subsidiariamente, entiendo que el Poder Ejecutivo dispone la alternativa, en caso de encontrar debidos fundamentos para así hacerlo (pero que hasta aquí no se han manifestado), de elevar las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para que dicho cuerpo analice la posibilidad de autorizar la transferencia en cuestión invocando requeridas por vía de excepción tal como fuera indicado en el dictamen precedente, de fojas 14.*

Que en virtud de lo dictaminado precedentemente la Sra. Elsa Beatriz Schmid, a fojas 19 del presente expediente, presenta nota donde fundamenta su solicitud de cambio de titularidad de legajo de taxi a su edad avanzada, problemas de salud y la falta de tiempo para atender adecuadamente las

obligaciones que la actividad requiere, circunstancias que justifican su pedido a fin de asegurar la continuidad del servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad taxi.

Que el subsecretario de Movilidad Urbana y Transporte a fojas 21 del presente expediente, considera que corresponde ponderar el pedido bajo criterios de razonabilidad, equidad y reconocimiento a la trayectoria de la titular, dejando establecido que el presente tratamiento reviste carácter estrictamente excepcional, en virtud de las circunstancias particulares que lo motivan.

Que sumado a lo anterior, dicho subsecretario, expone que en el caso particular de la Sra. Schmid se evidencia una situación personal debidamente acreditada, que justifica el tratamiento excepcional del pedido, sumado a que la cesión a favor de su nieta permite preservar la continuidad del servicio público dentro del mismo grupo familiar, garantizando responsabilidad y compromiso en la prestación.

Por todo ello, y atento al informe de la División de Transporte Urbano y la Dirección General de Movilidad Urbana, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase por vía de excepción a lo establecido en el artículo 27 de la ordenanza n.º 15.431, la transferencia del legajo de taxi n.º 127, actualmente a nombre de la Sra. Elsa Beatriz Schmid, D.N.I. 5.737.959, a favor de su nieta la Sra. Sofía Ginobili, D.N.I. 43.465.867, quedando eximida del pago de todo derecho y/o tasa municipal.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

DECRETO  
(Exp. 524-HCD-2022)

VISTO

El Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Centro de Jubilados Cono Sur, obrante a fojas 83/84, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2667/2025, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Convalidase el Contrato de Locación obrante a fojas 83/84, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Centro de Jubilados Cono Sur, por el alquiler del inmueble ubicado en calle Caronti n° 76 de Bahía Blanca por el periodo 1 de junio 2025 -- 31 de mayo de 2027, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2667/2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase en los términos del art. 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el compromiso presupuestario de los fondos para el pago del canon locativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 755-HCD-2025)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 79 y 79 vuelta, mediante el cual se autoriza con carácter de excepción el desarrollo de los usos “Elaboración de viandas y sándwich de miga” – Servicio de Catering” en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II - Sección: B - Manzana: 137 – Fracción: II -Parcela: 5 b – Partida: 154.146, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 4, el Departamento Planeamiento Urbano informa que el inmueble en cuestión pertenece a la zona Comercio, Servicios y Esparcimiento 2 (CSE2) de la Ordenanza N° 15505 y su modificatoria N° 17080.

Que según el Cuadro de Usos N° 2 “Clasificación según molestias de Industrias y Servicios” del Código de Planeamiento Urbano, la actividad “Elaboración de viandas” se encuadra en el uso “Preparación de comidas” clasificado con grado de molestia V, la actividad “Elaboración de sándwich de miga” se encuadra en el uso “Elaboración de masas, pasteles, sándwiches y productos similares”, clasificado con grado de molestia V, y la actividad “Servicios de catering” no se encuentra expresamente definida en el Código de Planeamiento Urbano.

Que asimismo, los usos industriales mencionados según el Cuadro de Usos N° 1, anexo IV, de la mencionada Ordenanza, no se encuentran permitidos en la zona CSE2.

Que a fojas 15 y 17, el Departamento Saneamiento Ambiental informa respecto a los posibles impactos y su mitigación.

Que a fojas 25, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento mediante Acta N° 580 trató el expediente en cuestión, manifestando que consideran que las características de la actividad solicitada como actividad industrial, no genera mayores molestias en el sector, a las ya producidas por el rubro habilitado "Salón de fiestas", por lo que consideran factible dar curso a la excepción solicitada.

Que a fojas 71, el Subsecretario de Planeamiento Urbano informa que atento que se trata de un uso no permitido, el monto que le correspondería abonar al recurrente en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano establecido en la Ordenanza Impositiva 2025, es de \$ 793.498,95.

Que a fojas 75 el recurrente informa que, en caso de obtener la excepción solicitada, dará cumplimiento al pago informado precedentemente por el Subsecretario de Planeamiento Urbano.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase con carácter de excepción factibilidad para el desarrollo de los usos "Elaboración de viandas y sándwich de miga – Servicio de Catering" en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II - Sección: B - Manzana: 137 – Fracción: II -Parcela: 5 b – Partida: 154.146, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 0/00-7441-2021.

Artículo 2° - La excepción autorizada en el Artículo 1° se otorga condicionada al cumplimiento del pago en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

#### DECRETO (Exp. 805-HCD-2025)

VISTO

Las presentes actuaciones referidas a la celebración de un Contrato de Locación para el alquiler de un inmueble ubicado en calle Alsina 335, para el funcionamiento de la Dirección de Discapacidad y Accesibilidad y dependencias de la Agencia de Salud, Desarrollo Social, Ambiente y Hábitat, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

#### D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase el Contrato de Locación celebrado entre Di Donato Construcciones S.A., CUIT 30-68122951-1 y la Municipalidad de Bahía Blanca -registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1095/2025 -, para el alquiler de un inmueble ubicado en calle Alsina N° 335, destinado al funcionamiento de la Dirección de Discapacidad y Accesibilidad y dependencias de la Agencia de Salud, Desarrollo Social, Ambiente y Hábitat, por el término de 36 (treinta y seis) meses, a partir del 15 de mayo de 2025.

Artículo 2° - Autorízase en los términos del Artículo 273 de la ley orgánica de las Municipalidades, el compromiso presupuestario necesario para el pago de los cánones locativos inherentes a la contratación referida en el Artículo 1°.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 860-HCD-2025)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 4 a fin de dar cumplimiento al artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta el Convenio Marco firmado a fojas 2/3 del presente expediente, entre el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", representado por su Director General, Dr. Gustavo Adolfo Carestía, y la Universidad Católica de la Plata (UCALP), representada por su Rectora, Dra. Rita M. Gajate, para promover mecanismos de cooperación institucional y académica en vistas a cumplimentar los fines específicos de ambas instituciones. El mismo tendrá vigencia desde el 12 de agosto de 2025 y por el término de dos (2) años, con renovación automática, si no mediare renuncia expresa por alguna de las partes.

Que cualquiera de las partes podrá rescindir el convenio mediante aviso escrito a la otra parte, aún sin expresión de causa, con antelación de sesenta (60) días a la fecha del vencimiento.

El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - APRUÉBASE, el CONVENIO MARCO firmado oportunamente entre el Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, y la Universidad Católica de La Plata (UCALP), con el objetivo de promover mecanismos de cooperación institucional y académica en vistas a cumplimentar los fines específicos de ambas instituciones, el mismo tiene vigencia desde el 12 de agosto de 2025 y por el término de dos (2) años.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 686-HCD-2025)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 7, referido a la imposición de nombres a vías de tránsito de la localidad de Cabildo, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 1, el Departamento Territorial informa que por plano de mensura y división del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XI – Sección B – Quinta 14 – Partida 6527 se generan 4 (cuatro) vías de tránsito sin nombre.

Que a fojas 4, la Dirección de Museo y Archivo Histórico sugiere como nombres aquellos relacionados a la flora y fauna autóctonas para denominar a estas vías de tránsito, siendo las mismas “El Caldén”, “Los Olivares”, “Los Teros” y “Las Liebres”.

Que finalmente, el Departamento Territorial informa que no encuentra objeción a los nombres propuestos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Impónese el nombre “El Caldén” a la vía de tránsito sin nombre de la localidad de Cabildo, que se origina entre calle Pablo Porte al 500 y se extiende hasta calle 15 de Julio, se ubica paralela a calles Belgrano y Los Olivares, imponiendo idéntico nombre a las prolongaciones de la mencionada vía de tránsito que en el futuro se generen.

Artículo 2° - Impónese el nombre “Los Olivares” a la vía de tránsito sin nombre de la localidad de Cabildo, que se origina entre calle Pablo Porte al 550 y se extiende hasta calle 15 de Julio, se ubica paralela a calle El Caldén y Josefa Serrano de Galar, imponiendo idéntico nombre a las prolongaciones de la mencionada vía de tránsito que en el futuro se generen.

Artículo 3° - Impónese el nombre “Los Teros” a la vía de tránsito sin nombre de la localidad de Cabildo, que se origina entre calle “Los Olivares” al 830 y se extiende hasta calle Josefa Serrano de Galar, se ubica paralela a calles Pablo Porte y Las Liebres, imponiendo idéntico nombre a las prolongaciones de la mencionada vía de tránsito que en el futuro se generen.

Artículo 4° - Impónese el nombre “Las Liebres” a la vía de tránsito sin nombre de la localidad de Cabildo, que se origina entre calle Los Olivares al 860 y se extiende hasta calle Josefa Serrano de Galar, se ubica paralela a calles Los Teros y 15 de Julio, imponiendo idéntico nombre a las prolongaciones de la mencionada vía de tránsito que en el futuro se generen.

Artículo 5° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

RESOLUCION  
(Exp. 42-HCD-2024)

VISTO

La modificación o eliminación del Régimen de Zona Fría establecido en la Ley 25.565 y su ampliación en la Ley 27.637, de las Zonas Frías en la denominada “Ley Ómnibus”, y;

CONSIDERANDO

Que en julio de 2021, a través del Decreto 441/2021, se aprobó la Ley 27.637 que establece la ampliación del régimen de Zona Fría.

Que, asimismo, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2031 lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 25.565.

Que el nuevo régimen incluye la Zona Patagónica en la que está contemplada la ciudad de Bahía Blanca, y que no estaba contemplada en la reglamentación vigente hasta ese momento.

Que la Ley 27.637 también prevé descuentos de entre el 30% y el 50% para los habitantes de zona desfavorecidas en términos climáticos, beneficiando a más de 4 millones de usuarios del gas residencial por redes.

Que en la denominada Ley Ómnibus, presentada en diciembre de 2023 a pocos días de que Javier Milei asumiera como nuevo Presidente de la Nación, se proponen diversos y contundentes cambios que afectan directa e indirectamente la vida de los argentinos.

Que dentro del conjunto de la sociedad, el sector más perjudicado esta integrado por los Jubilados y Pensionados que verán incrementadas las facturas del suministro, sin todavía haber recuperado la capacidad de sus ingresos teniendo en cuenta la suspensión y modificaciones en la fórmula de movilidad jubilatoria que estarán sujetas a los índices de inflación sin el correlato de los meses de mayor inflación de los últimos veinte años, que son diciembre 2023 y su proyección para enero 2024, por lo que este sector de la población del distrito de Bahía Blanca se vera doblemente afectado.

Que la alteración o eliminación de la Zona Fría para tarifa de gas perjudicará en su conjunto a vecinos de noventa y cinco (95) Distritos de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Proyecto de Ley Bases y Punto de Partida enviado por el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra actualmente en tratamiento en el Congreso de la Nación, sujeto a modificación por los legisladores de ambas Cámaras.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

#### R E S U E L V E

Artículo 1° - Expresar nuestra preocupación a la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación por la alteración o eliminación del Régimen de Zona Fría establecido en la Ley 25.565 y su ampliación en la Ley 27.637, ya que conlleva un inminente perjuicio a los usuarios de gas de Bahía Blanca en general y a los Jubilados y Pensionados bahienses en particular.

Artículo 2° - Solicitar al Congreso de la Nación Argentina no realizar modificaciones, manteniendo vigentes los beneficios previstos en la Ley 25.565 y su modificatoria 27.637.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 1.313-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 77 mediante el cual se solicita la rectificación del artículo 1° de la Ordenanza 21.636 promulgada por Decreto 4823/2023, dado que se ha detectado un error en la identificación catastral del inmueble desafectado del destino de Equipamiento Comunitario.

El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Rectifícase el Artículo 1° de la Ordenanza 21.636, donde dice: “Desaféctese de destino de Equipamiento Comunitario el inmueble que se corresponde según plano 007-229-2013 con Parcela 1, Reserva de Equipamiento Comunitario, con una superficie de 21.036,09 m<sup>2</sup> y que limita al Oeste con el antiguo camino a Puán, al Norte con la parcela cuyos datos catastrales son: Circunscripción 13, Sección P, Fracción 1, Parcela 1, y al Este calle por medio con la Manzana Circunscripción XIII, Sección P, Manzanas 29, 38 y 47” deberá decir: “Desaféctese del destino de Equipamiento Comunitario el inmueble identificado catastralmente según plano 7-229-2013 como Circunscripción XIII, Sección P, Manzana 57, Parcela 1.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

#### DECRETO (Exp. 613-HCD-2024)

VISTO

El Acta Acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca, la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Bahía Blanca y la Asociación de Propietarios del Parque Industrial y el Acta Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca, la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Bahía Blanca, la Asociación de Propietarios del Parque

Industrial y FUNDATEC para la constitución de INNOVATEC, registrados por Decreto del D. Ejecutivo 1799/2025, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, autorizase el Acta Acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca, la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Bahía Blanca y la Asociación de Propietarios del Parque Industrial, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 1799/2025, el cual tiene por objeto la ejecución del proyecto "Incubadora de Empresas" (INCUBATEC), aunando trabajo, capacidades y mecanismos que apunten a la mejora mediante el apoyo en la facilitación del desarrollo emprendedor y la creación de nuevas empresas.

Artículo 2° - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, autorizase el Acta Acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca, la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Bahía Blanca, la Asociación de Propietarios del Parque Industrial y la Fundación FUNDATEC, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 1799/2025, el cual tiene por objeto la constitución de un ecosistema de innovación abierta, de índole colaborativa, INNOVATEC, que articulará con las unidades existentes INCUBATEC, UDITEC y C4P, con el fin de imprimirle un impulso inicial mediante acciones de concientización, consistentes en reuniones, talleres, visitas, invitando a una diversidad de actores claves a adherir a este ecosistema.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

RESOLUCION  
(Exp. 878-HCD-2025)

VISTO

El heroico accionar del vecino Emilio Cuevas, quien el pasado viernes rescató a dos niños de 6 y 3 años y a dos perros atrapados en un incendio en una vivienda ubicada en calle Granada al 100 de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que el mencionado vecino, sin dudar y guiado por un indiscutible espíritu solidario, ingresó a la vivienda en llamas arriesgando su propia vida para poner a salvo a los menores y a las mascotas del hogar.

Que como consecuencia de su acción, sufrió inhalación de humo y debió ser internado durante tres días en terapia intensiva, demostrando la gravedad del riesgo asumido en beneficio de la comunidad.

Que hechos como estos dignifican los valores de empatía, coraje y responsabilidad social, constituyendo ejemplos que deben destacarse y reconocerse públicamente.

Que la familia afectada ha perdido la totalidad de sus pertenencias, por lo que la colaboración de la comunidad resulta fundamental para la reconstrucción de la vivienda y restablecimiento de sus condiciones de vida.

Que reconocer y visibilizar gestos como el de Emilio Cuevas contribuye a fortalecer los lazos de solidaridad entre vecinos y fomenta el compromiso ciudadano frente a situaciones de emergencia.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Otórguese la distinción "Vecino Ejemplar de la Ciudad de Bahía Blanca" al Sr. Emilio Cuevas, en el marco de lo establecido por Ordenanza n.° 20.513, por su valiente intervención en el rescate de dos menores y dos perros durante un incendio ocurrido en calle Granada al 100, el pasado viernes.

Artículo 2° - Por Presidencia, fíjese día y hora para la entrega de la distinción.

Artículo 3° - Remitir copia de la presente Resolución al señor Emilio Cuevas y a la familia afectada.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de  
ORDENANZA

(Exp. 653-HCD-2025)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 16 mediante el cual se autoriza con carácter de excepción el desarrollo del uso “Restaurante con espectáculos en vivo sin pista de baile”, en el inmueble ubicado en calle Rodríguez N° 767, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 4 el Departamento Habilitaciones informa que el inmueble en cuestión cuenta con certificado de habilitación 67/2025 para el rubro “Restaurante”.

Que a fojas 5 el Departamento Territorial informa que dicho bien se identifica catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 16, Parcela 30, Partida 4.185.

Que a fojas 9/10 el Subsecretario de Planeamiento Urbano informa que atento que ya se encuentra habilitado el uso “Restaurante”, lo planteado podría encuadrarse como un uso complementario destinado a satisfacer dentro de la misma parcela, funciones necesarias par el desarrollo del uso principal.

Que según el Código de Planeamiento Urbano pertenece a la zona Residencial Centro Bajo (Rcb), caracterizada como residencia en general, tolerándose otros usos que por su tipo y magnitud, no desvirtúan el carácter predominante de la zona.

Que asimismo, si bien el uso solicitado no se encuentra permitido en la zona en cuestión, se permiten actividades que podrían representar mayor grado de molestia (depósito con grado III, IV y V) y, como antecedentes, se verifican en los últimos años diversas excepciones otorgadas para este uso y otros similares en zonas residenciales establecidas en el Código de Planeamiento Urbano (Ordenanzas N° 19.243, 20.779, 18.893, 19.230, 18739 y 21.564).

Que en tal sentido el mencionado Subsecretario entiende que se podría otorgar la factibilidad solicitada, con los condicionantes que establece la Comisión Asesora en estos casos, es decir:

- No ampliar la superficie por sobre lo estipulado en la solicitud.
- Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.
- Cumplimiento de lo establecido por Ordenanzas para el desarrollo de la actividad.

Que a fojas 11 la Secretaría de Planeamiento Urbano comparte lo informado precedentemente por el Subsecretario de Planeamiento Urbano.

Que a fojas 12 vuelve a informar el Subsecretario de Planeamiento Urbano indicando que atento que según el Código de Planeamiento Urbano, el uso solicitado no se encuentra permitido en la zona RCh, el monto que le correspondería abonar al recurrente en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano establecido en la Ordenanza Impositiva 2025, es de \$ 202.369,32.

Que a fojas 15 la recurrente informa que, en caso de obtener la excepción solicitada, dará cumplimiento al pago informado precedentemente por el subsecretario de Planeamiento Urbano.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase con carácter de excepción el desarrollo del uso “Restaurante con espectáculos en vivo sin pista de baile” en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 16, Parcela 30, Partida 4.185, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 653-HCD-2025.

Artículo 2° - La excepción autorizada en el artículo 1°, se otorga condicionada a:

- No ampliar la superficie por sobre lo estipulado en la solicitud.
- Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.
- Cumplimiento de lo establecido por Ordenanzas para el desarrollo de la actividad.
- Cumplir con el pago en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano establecido en la Ordenanza Impositiva 2025.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 937-HCD-2024)

VISTO

La necesidad de mejorar de manera continua el servicio de transporte público de pasajeros en la ciudad de Bahía Blanca, y;

## CONSIDERANDO

Que el transporte público constituye un servicio esencial para la movilidad de los habitantes de la ciudad, impactando tanto en la calidad de vida de los usuarios como en la organización urbana y la sostenibilidad ambiental.

Que la calidad, eficiencia y seguridad del servicio son factores críticos para asegurar la confianza y satisfacción de los ciudadanos que dependen del mismo diariamente.

Que es fundamental contar con la opinión directa de los usuarios del sistema de transporte público para identificar problemáticas, deficiencias y oportunidades de mejora.

Que el uso de tecnologías de fácil acceso, como los códigos QR, facilita el vínculo entre los ciudadanos y la administración pública, permitiendo una evaluación constante y en tiempo real de las condiciones del servicio.

Que un relevamiento permanente de las condiciones del servicio a través de encuestas permitirá recabar información útil para implementar políticas de mejora continua en el transporte público.

Que es responsabilidad del municipio promover y garantizar la mejora continua del transporte público, utilizando para ello mecanismos de consulta y participación ciudadana que ayuden a orientar las decisiones y políticas públicas.

Que este proyecto tiene como objetivo promover la participación ciudadana en la evaluación y mejora del servicio de transporte público, asegurando que se implementen mejoras basadas en las opiniones reales de los usuarios.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

## O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Créase la Encuesta Permanente de Satisfacción del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en la ciudad de Bahía Blanca, cuyo objetivo será recabar información actualizada y continua sobre la calidad del servicio a través de los usuarios del sistema de transporte de colectivos.

Artículo 2° – Establécese que la encuesta de satisfacción será accesible mediante códigos QR que deberán estar visiblemente ubicados en el interior de todas las unidades del servicio de transporte público de pasajeros y en las paradas o refugios que cuenten con infraestructura que permita su colocación. Dichos códigos QR redirigirán a los usuarios a una plataforma en línea donde podrán completar la encuesta de forma anónima y voluntaria.

Artículo 3° – Las empresas concesionarias del servicio de transporte público deberán asegurar la colocación de los códigos QR en un lugar claramente visible para los pasajeros, tanto en la parte frontal como en la parte trasera de cada unidad. En el caso de las paradas o refugios, la Subsecretaría de Movilidad y Transporte será la responsable de colocarlos en los mismos. Los códigos deberán estar acompañados por un texto que explique brevemente el objetivo de la encuesta y que invite a los usuarios a participar activamente.

Artículo 4° – Contenido de la Encuesta. La encuesta deberá contener, como mínimo, preguntas referidas a los siguientes aspectos:

a) Puntualidad: Tiempo de espera en las paradas y cumplimiento de los horarios programados.

b) Condiciones de las unidades: Estado de limpieza, mantenimiento y comodidad de los colectivos.

c) Seguridad: Percepción de seguridad dentro de las unidades y en las paradas de espera.

d) Trato del personal: Evaluación del trato recibido por parte de los conductores y del personal de las empresas concesionarias.

e) Accesibilidad: Condiciones de acceso para personas con movilidad reducida.

f) Costo del servicio: Relación entre el costo del pasaje y la calidad percibida.

g) Recorridos: Satisfacción con los recorridos actuales y sugerencias de mejora.

h) Satisfacción general: Opinión global sobre el servicio y propuestas para mejorar.

La Subsecretaría de Movilidad Urbana y Transporte podrá actualizar el contenido de la encuesta de acuerdo a las necesidades y objetivos de monitoreo que se establezcan.

Artículo 5° – La encuesta deberá estar disponible de forma permanente, permitiendo que los usuarios puedan participar cuantas veces lo consideren necesario. Las empresas concesionarias deberán promover la participación mediante afiches informativos y campañas de comunicación en las unidades, paradas y plataformas digitales de la Municipalidad.

Artículo 6° – El acceso a la encuesta a través del código QR será gratuito para los usuarios y no requerirá el ingreso de datos personales. La información recabada será tratada de manera anónima

y utilizada exclusivamente para fines de diagnóstico y mejora continua del servicio de transporte público.

Artículo 7° – La Subsecretaría de Movilidad Urbana y Transporte será la responsable de la recopilación, análisis y tratamiento de los datos obtenidos a través de las encuestas. Para ello, deberá:

a) Procesar la información de manera mensual para identificar las principales áreas de mejora.

b) Generar informes trimestrales que reflejen los resultados obtenidos y las tendencias observadas.

Realizar comparaciones con periodos anteriores para medir el impacto de las medidas implementadas.

d) Elevar los informes trimestrales al Concejo Deliberante para su análisis y eventual consideración en la adopción de políticas públicas.

Artículo 8° – Los resultados de las encuestas deberán ser publicados trimestralmente en los medios oficiales de la Municipalidad de Bahía Blanca y estar disponibles para consulta pública. Asimismo, deberán ser remitidos a las empresas concesionarias del servicio para que adopten las medidas necesarias que permitan la mejora continua del transporte público.

Artículo 9° – Las empresas concesionarias del servicio de transporte público deberán colaborar con la Subsecretaría de Movilidad Urbana y Transporte para asegurar la correcta implementación de esta ordenanza. Esto incluye la colocación de los códigos QR en las unidades, la promoción de la encuesta entre los pasajeros y la adopción de medidas correctivas en función de los resultados obtenidos.

Artículo 10° – El Departamento Ejecutivo deberá asignar una partida presupuestaria específica para la implementación de la encuesta, la recolección de datos, el análisis de la información y la difusión de los resultados.

Artículo 11° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

#### IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 13-HCD-2025)

VISTO

La necesidad de capacitar y actualizar los conocimientos de aquellas personas que trabajan en el sistema de transporte público, en orden a la correcta gestión de las complejidades técnicas del mantenimiento y operación de los vehículos modernos, y la capacitación en atención al cliente y resolución de conflictos, y;

CONSIDERANDO

Que la capacitación y actualización de conocimientos de los conductores y trabajadores de empresas de transporte público son fundamentales para garantizar la seguridad, eficiencia y calidad del servicio.

Que en los tiempos actuales, la capacitación continua de los conductores no solo es indispensable para mejorar la eficiencia operativa y la seguridad del transporte público, sino también para garantizar que las empresas y sus trabajadores estén a la altura de los desafíos tecnológicos, sociales y ambientales del presente.

Que el curso tiene como objetivo central fortalecer las competencias técnicas y operativas de los trabajadores del transporte automotor, adaptándolos a las crecientes demandas de eficiencia, seguridad vial, y atención al usuario en el contexto del transporte público.

Que la propuesta busca no sólo mejorar el desempeño individual de los conductores y personal, sino también contribuir al desarrollo profesional, la seguridad en el trabajo y la calidad del servicio ofrecido a los ciudadanos.

Que el paradigma actual del transporte requiere un personal altamente capacitado, capaz de gestionar no solo las complejidades técnicas del mantenimiento y operación de vehículos modernos, sino también de manejar situaciones cotidianas con los pasajeros, aplicando prácticas de atención al cliente y solución de conflictos.

Que, capacitar a los trabajadores del transporte automotor de pasajeros sobre normativas viales y medidas preventivas, tiene el objetivo de reducir los riesgos y accidentes en la vía pública y mejorar la seguridad vial en general, protegiendo no solo a los pasajeros, sino también a peatones y otros conductores, en consonancia con las políticas de movilidad urbana sostenible.

Que entre los objetivos del curso, además de la mejora en la seguridad vial, se propone lograr una optimización de la operación y el correcto mantenimiento de los vehículos a partir de la capacitación en técnicas de mantenimiento preventivo y correctivo, así como en el uso eficiente de las tecnologías aplicadas al transporte.

Que el mantenimiento adecuado del parque automotor, a través de técnicas modernas y preventivas, prolonga la vida útil de los vehículos, reduce costos operativos y minimiza el impacto ambiental, en línea con los objetivos de sostenibilidad del municipio.

Que otro de los objetivos es fomentar una atención al pasajero de calidad, por lo que la capacitación debe incluir la enseñanza de estrategias de atención al usuario y manejo de situaciones conflictivas que permitan mejorar la experiencia del mismo y, en el mismo sentido, promover una cultura inclusiva y respetuosa, fomentando un trato más humano, promoviendo valores de igualdad y equidad que fortalecen el vínculo entre los trabajadores y la comunidad.

Que también se propone incluir la capacitación en RCP y primeros auxilios, lo cual consideramos esencial ya que permitirá responder de inmediato a emergencias médicas, como paros cardíacos o desmayos, en un entorno de alta movilidad y densidad de pasajeros. La intervención oportuna puede salvar vidas mientras llegan los servicios médicos, reduciendo riesgos y fortaleciendo la seguridad en el transporte público.

Que los profesionales a convocar para llevar adelante el curso de capacitación deben ser especialistas en seguridad vial, mecánica, psicología y/o atención al usuario, abogacía, medicina, primeros auxilios, entre otros.

Que el Municipio, en función de las especialidades que contendrá el programa, podrá concertar convenios de colaboración con los distintos colegios profesionales y/o asociaciones, universidades, gobierno nacional y/o provincial, para que profesionales dicten las capacitaciones, así como también podrá destinar a los profesionales que se desempeñan en la escuela de formación profesional San Roque y en distintas áreas del Municipio.

Que el curso de capacitación, en su diseño, programación, dictado, etc., podrá desarrollarse de manera conjunta con la UTA (seccional Bahía Blanca) y las empresas prestatarias del transporte público de pasajeros de la ciudad.

Que las especializaciones a dictar incluirán diversas materias como seguridad vial y prevención de riesgos, mantenimiento preventivo y correctivo, conducción eficiente, atención al pasajero y manejo de situaciones conflictivas y legislación laboral.

Que la implementación de cursos de capacitación y actualización para los trabajadores del transporte público contribuye significativamente a mejorar la calidad del servicio ofrecido a la comunidad, garantizando una experiencia segura, eficiente y satisfactoria para los usuarios.

Que la implementación de este tipo de cursos constituye una inversión estratégica en el desarrollo profesional de los trabajadores, repercutiendo positivamente en la calidad y eficiencia del transporte público como servicio esencial para el desarrollo urbano y social.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Créase el Programa de Capacitación y Actualización para Trabajadores del Sistema de Transporte Público en el ámbito del Municipio de Bahía Blanca, destinado a conductores y personal vinculado al transporte automotor de pasajeros, con el objetivo de promover la mejora continua en la calidad del servicio, seguridad vial, atención al usuario y uso de tecnologías avanzadas.

Artículo 2° – El Programa tendrá los siguientes objetivos:

a) Promover la seguridad vial: capacitar en prevención de accidentes, técnicas de conducción segura y cumplimiento de normativas viales.

b) Optimizar el mantenimiento de los vehículos: brindar conocimientos actualizados sobre técnicas de mantenimiento preventivo y correctivo, adaptados a las nuevas tecnologías del sector.

c) Fortalecer las habilidades de atención al usuario: formar en resolución de conflictos, trato igualitario, inclusión de personas con discapacidad y equidad de género. También la capacitación en conocimientos básicos ante emergencias médicas - reanimación cardiopulmonar (RCP), primeros auxilios, protocolos de actuación, etc.-

e) Actualizar conocimientos legales y laborales: difundir la normativa vigente en materia de transporte público, seguridad vial, y derechos laborales.

Artículo 3° – Los contenidos del Programa incluirán, entre otros, los siguientes módulos:

1. Seguridad Vial y Manejo Preventivo: técnicas para prevenir accidentes, control de riesgos y adaptación a condiciones adversas.

2. Mantenimiento Técnico del Parque Automotor: diagnóstico y solución de fallas, cuidado de motores y componentes electrónicos.

3. Atención y Comunicación con el Pasajero: estrategias de manejo de situaciones conflictivas, trato respetuoso y promoción de la inclusión.
4. RCP y Primeros Auxilios: conocimientos básicos para responder a emergencias médicas.
5. Conducción Eficiente y Uso de Tecnologías: manejo económico, reducción del impacto ambiental y utilización de dispositivos tecnológicos.
6. Normativa Vigente y Legislación Laboral: derechos y obligaciones del personal de transporte, reglamentaciones específicas y actualización en marcos legales.

Artículo 4° – Los cursos serán impartidos conforme lo estipule la autoridad de aplicación de la presente, lo que puede incluir metodologías teórico y/o prácticas, simulaciones, talleres interactivos y evaluaciones para garantizar la apropiación de los contenidos.

Artículo 5° – El Programa será coordinado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, en articulación con:

- a) Unión Tranviaria Automotor (UTA), Seccional Bahía Blanca: como entidad representativa de los trabajadores del transporte.
- b) Instituciones Educativas Especializadas: como la Escuela de Formación Profesional San Roque y otros centros habilitados.
- c) Entidades Profesionales y Universidades: que brinden asesoramiento y formación técnica adecuada.
- d) Empresas prestatarias del servicio de transporte público de pasajeros.
- e) Comisión de Usuarios Testigos del Transporte Público del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 6° – Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través del área determinada como autoridad de aplicación, a celebrar los convenios de colaboración necesarios con instituciones educativas públicas o privadas, organizaciones y empresas, a fin de desarrollar los objetivos del presente curso.

Artículo 7° – Instrúyase al Departamento Ejecutivo a establecer un cronograma flexible para las actividades del Programa, de manera que no interfiera con la continuidad del servicio público. En el primer año de aplicación del Programa deberán contemplarse al menos dos (2) instancias del mismo, en orden a responder a la demanda contenida; luego deberá dictarse una vez al año para permitir la capacitación del nuevo personal.

Artículo 8° – El Programa de Capacitación otorgará un certificado a quienes cumplan con los requisitos establecidos por la autoridad de aplicación, acreditando su asistencia y la adquisición de los contenidos impartidos.

Artículo 9° – El financiamiento de las actividades del Programa se realizará mediante:

1. Recursos municipales.
2. Aportes de las empresas prestatarias del servicio de transporte público.
3. Convenios con organismos nacionales, provinciales y otras instituciones interesadas en colaborar con la iniciativa.

Artículo 10° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

V

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 824-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, proceda a realizar las tareas de reparación, mantenimiento y nivelación de la calle Juana Azurduy, en el tramo comprendido entre el 900 y el 2300, debido al grave deterioro que presenta su superficie, el cual genera dificultades para la circulación y representa un riesgo para los vecinos del sector.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

VI

RESOLUCION  
(Exp. 864-HCD-2025)

VISTO

El reclamo elevado por usuarios de la Línea 319, servicio de transporte público interurbano que une las ciudades de Bahía Blanca y Punta Alta, respecto del deficiente funcionamiento del aire acondicionado y las malas condiciones en que se presta el servicio, y;

CONSIDERANDO

Que la Línea 319 constituye el único medio de transporte público disponible para un importante número de vecinos que diariamente deben trasladarse entre ambas ciudades por motivos laborales, educativos y de atención de salud.

Que los usuarios han manifestado, mediante nota formal dirigida a este Honorable Concejo Deliberante, su profunda preocupación por las condiciones del servicio, señalando especialmente la reiterada falta de funcionamiento de los sistemas de climatización en las unidades.

Que esta situación afecta gravemente la calidad del viaje y, según lo expresado por los pasajeros, ha generado incluso descompensaciones tanto en usuarios como en choferes, especialmente durante los meses de primavera y verano, cuando las temperaturas elevadas hacen indispensable el uso de aire acondicionado.

Que la empresa prestataria ha señalado previamente la existencia de un supuesto impedimento vinculado al "Protocolo COVID-19", normativa que ya no se encuentra vigente, y que en la actualidad no existe disposición nacional ni provincial que restrinja o limite el uso de sistemas de ventilación o climatización en unidades de transporte público.

Que las condiciones adecuadas de confort, ventilación y climatización forman parte de los estándares mínimos exigibles a los prestadores de servicios públicos de transporte, conforme lo establecido por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y por las disposiciones de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) aplicables a los servicios de transporte automotor, que imponen a las empresas la obligación de garantizar un servicio seguro, higiénico y adecuado para los usuarios.

Que, tratándose de un servicio interurbano de jurisdicción provincial, la autoridad competente para supervisar el cumplimiento de las condiciones de prestación es la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, dependiente del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, organismo encargado de controlar el estado del parque móvil, verificar condiciones técnicas y operativas, e implementar acciones correctivas frente a deficiencias.

Que la empresa no sólo debe instalar los equipos de aire acondicionado, sino asegurar su funcionamiento efectivo, continuo y verificable, lo cual requiere la intervención del organismo de control, mediante inspecciones regulares e independientes.

Que ante la esencialidad del servicio, y considerando que los reclamos han sido sostenidos en el tiempo, resulta necesario que este Honorable Cuerpo solicite formalmente la intervención de la autoridad provincial con competencia directa sobre la concesión.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y, en particular, a la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, que dispongan de manera urgente las actuaciones necesarias para exigir a la empresa prestataria de la Línea 319 el correcto funcionamiento de los sistemas de aire acondicionado en todas sus unidades, garantizando condiciones adecuadas de confort y seguridad para los usuarios.

Artículo 2° - Solicitar a la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte que realice inspecciones externas, técnicas y periódicas sobre las unidades afectadas al servicio de la Línea 319, a fin de verificar el cumplimiento efectivo del funcionamiento de los sistemas de climatización y demás condiciones reglamentarias del servicio.

Artículo 3° - Enviar copia de la presente resolución al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte para su conocimiento y efectos correspondientes.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

VII

RESOLUCION  
(Exp. 866-HCD-2025)

Otorgando la distinción "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" al Músico Daniel Arrúa.

VISTO

Que Daniel Arrúa es uno de los referentes musicales más reconocidos de Bahía Blanca y la región, cuya trayectoria se extiende por más de seis décadas, abarcando su destacada labor como guitarrista y vocalista del histórico Grupo Universitario, así como su extensa producción artística en el ámbito publicitario, donde ha creado más de 2.200 jingles para múltiples rubros comerciales; y que su historia personal y profesional, marcada por la constancia, la creatividad y la entrega absoluta a la

música, lo han convertido en una figura valorada y respetada por artistas, instituciones y vecinos de nuestra ciudad, y;

#### CONSIDERANDO

Que Daniel Arrúa nació en Punta Alta pero desde muy pequeño se radicó en Bahía Blanca, ciudad donde desarrolló su vida, su carrera y su identidad artística, formando parte del entramado cultural local y siendo reconocido por generaciones como uno de los músicos más emblemáticos de nuestra comunidad.

Que su vínculo con la música comenzó a los 9 años, cuando ganó el concurso televisivo “Hoy actúa usted”, transmitido por Canal 9 en dúplex con LU2, demostrando desde la infancia un talento excepcional que marcaría el inicio de una carrera artística sostenida durante toda su vida.

Que a los 11 años formó su primera banda, “Cinta Aisladora”, y posteriormente integró otros grupos como “Terrón de Azúcar” y “Satwa”, este último pionero del rock sinfónico en Bahía Blanca, siendo el primer conjunto local en grabar un LP y en ser contratado por una empresa discográfica de Buenos Aires, mostrando el temprano alcance de su talento.

Que tras aquellos primeros proyectos musicales, ingresó al recordado Grupo Universitario, donde permaneció casi cuatro décadas como guitarrista y vocalista, consolidándose como una figura central en la música de la ciudad y compartiendo escenario con algunos de los artistas más destacados del país y del exterior.

Que gracias a su participación en el Grupo Universitario vivió dos años en Europa, recorriendo nueve países y brindando conciertos desde Italia hasta Finlandia, experiencia que amplió su formación artística y llevó el nombre de Bahía Blanca a escenarios internacionales.

Que, paralelamente a su carrera musical, desarrolló desde hace más de treinta años un reconocido trabajo como creador de jingles publicitarios, llegando a producir más de 2.200 piezas para radios, comercios y empresas de diversos rubros, entre ellas la Cooperativa Obrera, convirtiéndose en un referente indiscutible del sector.

Que uno de sus trabajos más recordados es el jingle de FM2, ampliamente reconocido por la comunidad, y que su creatividad y profesionalismo lo llevaron a colaborar con múltiples voces locales, como la cantante Itati Rial, contribuyendo al desarrollo de la identidad sonora de la ciudad.

Que su trayectoria lo llevó a compartir festivales y escenarios con figuras de gran renombre, tales como Mariano Mores, Rafaela Carrá, Sandro, Los Fabulosos Cadillacs, Los Pericos y Alejandro Lerner, entre muchos otros, demostrando el alto nivel artístico que siempre mantuvo.

Que a pesar de haberse retirado de los escenarios luego de la pandemia, continúa trabajando en su estudio del barrio Villa Mitre, dedicado a la producción musical y al desarrollo de nuevas piezas creativas, manteniendo intacta su pasión y su compromiso con el arte.

Que a lo largo de todos estos años Daniel Arrúa ha defendido valores fundamentales como la constancia, el respeto, la honestidad y el trabajo en equipo, siendo considerado por muchos vecinos como una “leyenda viviente”, un artista que ha dejado una huella imborrable en la cultura bahiense y que continúa inspirando a nuevas generaciones.

POR TODO LO EXPUESTO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BAHÍA BLANCA, EN USO DE SUS FACULTADES,

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Otórguese la distinción "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" al músico Daniel Arrúa en reconocimiento a su vasta trayectoria artística, su aporte al acervo cultural de la ciudad y su compromiso permanente con la música y la creatividad.

ARTÍCULO 2°: Por presidencia fijese día y hora para la entrega del reconocimiento

ARTÍCULO 3°: Gírese copia de la presente al músico Daniel Arrúa.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

#### VIII

#### MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 867-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca solicita el Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, proceda a la reparación e instalación de luminarias LED en calle Estomba al 2600, en su intersección con Nicolás Pérez; y que dicha solicitud surge a raíz de los constantes reclamos de los vecinos del sector, quienes advierten que la falta de iluminación adecuada genera condiciones de inseguridad, disminuye la visibilidad durante las horas nocturnas, afecta la seguridad vial y peatonal y provoca un deterioro en la calidad de vida del barrio; resultando indispensable la intervención municipal para garantizar un alumbrado público eficiente y moderno que brinde protección y transitabilidad segura en esta importante zona de la ciudad.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

IX

DECRETO  
(Exp. 876-HCD-2025)

VISTO

La necesidad de asegurar mecanismos de control, transparencia, trazabilidad y adecuada ejecución de las obras hidráulicas financiadas mediante la contribución especial extraordinaria, aplicable a las actividades desarrolladas por las empresas químicas, petroquímicas y cerealeras de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO

Que el Partido de Bahía Blanca atraviesa en la actualidad una situación de especial vulnerabilidad en infraestructura urbana después de vivir dos catástrofes naturales que dañaron significativamente y sobre todo la infraestructura hidráulica de la ciudad.

Que tanto el temporal del mes de diciembre de 2023 como la inundación acaecida el 7 de marzo pasado, ha provocado enormes daños en diferentes sectores del distrito y no se puede desconocer que la restauración de los mismos y la reconstrucción de la infraestructura en materia hídrica requiere de inversiones tan significativas que superan ampliamente las expectativas de las posibilidades del gobierno local de afrontar los costos que la mayoría de dichas obras requiere.

Que sobre todo la magnitud de la más reciente catástrofe climática del 7 de marzo, con precipitaciones de más de 400 mm en 8 horas, provocó una situación de emergencia sin precedentes en el distrito de Bahía Blanca, tal como se ha reflejado en las declaraciones de emergencia provincial y municipal mediante el Decreto PBA N° 316/2025 y el Decreto Municipal N° 394/2025.

Que, en tan solo 8 horas, la ciudad recibió aproximadamente 400 milímetros de lluvia, lo que representa cerca de dos tercios del promedio anual de precipitaciones de la zona. Esta cantidad de lluvia no solo superó con creces el récord diario anterior, establecido en 1930, sino que también provocó inundaciones repentinas generalizadas en toda la ciudad. La súbita acumulación de tal volumen de agua en un lapso tan breve evidencia la capacidad de eventos meteorológicos localizados para generar condiciones de alto riesgo de manera casi inmediata, sobrepasando la capacidad de los sistemas de drenaje urbanos diseñados para niveles de precipitación más habituales.

Que la situación generada provocó efectos devastadores que incluyeron dieciséis (16) víctimas fatales; personas desaparecidas, incluidos menores de edad; y más de 1300 evacuados. Con calles convertidas en ríos, viviendas y hospitales inundados, con interrupción de los servicios básicos como transporte público, electricidad y agua potable, y suspensión de clases y cierre del aeropuerto.

Que en virtud de la necesidad de contar con recursos que garanticen la ejecución de las obras hidráulicas necesarias para evitar futuras inundaciones en nuestro distrito, el Departamento Ejecutivo comunal dispuso la implementación de una contribución especial extraordinaria que se aplicará a empresas químicas y petroquímicas con sede en el distrito de Bahía Blanca durante los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027 y empresas cerealeras para el Ejercicio Fiscal 2026.

Que dada la excepcionalidad de la situación que atravesó nuestra ciudad y frente a la necesidad de la ejecución urgente de las obras hidráulicas necesarias en diferentes sectores del Partido de Bahía Blanca, consideramos viable la alternativa propuesta por el Ejecutivo comunal y proponemos paralelamente la creación de una Comisión de Seguimiento de Obras Hídricas, encargada de monitorear y controlar la ejecución de las obras que se lleven a cabo en el marco de esta contribución especial extraordinaria de las empresas químicas y petroquímicas.

Que esta Comisión permitirá institucionalizar un espacio de monitoreo permanente, facilitando la obtención de información técnica y financiera actualizada del Departamento Ejecutivo, y asegurando la emisión periódica de informes públicos de evaluación.

Que la transparencia, la trazabilidad financiera, el control republicano, la eficiencia del gasto público y la participación de especialistas técnicos constituyen principios rectores de la gestión pública moderna y deben regir especialmente en obras estructurales con impacto ambiental y urbano significativo.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Créase la Comisión de Seguimiento de Obras Hidráulicas financiadas a través de fondos provenientes de la contribución especial extraordinaria para la ejecución de obras hidráulicas, aplicable a las actividades desarrolladas por empresas químicas y petroquímicas para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027 y cerealeras para el Ejercicio Fiscal 2026.

Artículo 2° - La Comisión creada a partir del presente Decreto tendrá por finalidad asegurar la transparencia, trazabilidad, eficiencia y adecuado destino de los fondos provenientes de la contribución especial extraordinaria para la ejecución de obras hidráulicas, establecida para los

ejercicios fiscales 2026 y 2027 y verificar que las obras ejecutadas respondan de manera efectiva a las prioridades en obras hídricas previamente establecidas para el Partido de Bahía Blanca.

Artículo 3° - La Comisión de Seguimiento de Obras Hidráulicas estará integrada por:

-Dos representantes del Departamento Ejecutivo: 1 (uno) de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y 1 (uno) de la Secretaría de Economía

-Un representante de cada Bloque político del Concejo Deliberante

-Un representante del Colegio de Ingenieros

-Un representante del Colegio de Arquitectos

Artículo 4° - La Comisión de Seguimiento de Obras Hidráulicas tendrá las siguientes funciones:

Supervisar el estricto cumplimiento de la afectación específica de los recursos comprometidos, garantizando que los mismos no puedan ser destinados a fines distintos de la ejecución de obras hídricas orientadas al mejoramiento del sistema de escurrimiento y drenaje del Partido de Bahía Blanca.

Controlar la trazabilidad financiera, verificando la correspondencia entre los montos recaudados y su aplicación efectiva.

Analizar los informes técnicos y financieros remitidos por el Departamento Ejecutivo.

Requerir al Departamento Ejecutivo información técnica o administrativa adicional que resulte necesaria.

Emitir informes públicos trimestrales, elevándolos al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5° - El Departamento Ejecutivo elaborará un informe técnico y financiero que será remitido a la Comisión de Seguimiento de Obras Hidráulicas con una frecuencia trimestral. Dicho informe deberá contar con los datos que a continuación se detallan:

Monto total recaudado en concepto de contribución especial extraordinaria aplicable a las actividades desarrolladas por las empresas químicas, petroquímicas y cerealeras de Bahía Blanca.

Estado de ejecución presupuestaria del fondo recaudado.

Avance de cada obra hidráulica ejecutada.

Detalle de contratistas, adjudicaciones, modificaciones, ampliaciones.

Cronograma actualizado de ejecución.

Toda información complementaria que resulte de interés para el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 6° - La Comisión de Seguimiento de Obras Hidráulicas deberá dictar su Reglamento Interno en un plazo de 30 días a partir de su constitución y se reunirá como mínimo una vez cada 60 días, pudiendo realizar reuniones extraordinarias cuando lo estime conveniente.

Artículo 7° - Los informes elaborados por la Comisión de Seguimiento de Obras Hidráulicas serán de acceso público y serán difundidos de acuerdo a la modalidad establecida vía reglamentaria por la propia Comisión.

Artículo 8° - La Comisión tendrá vigencia mientras se encuentren en ejecución las obras financiadas con los fondos provenientes de la contribución especial extraordinaria aplicable a las actividades desarrolladas por las empresas químicas, petroquímicas y cerealeras.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

X

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 244-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que evalúe e implemente, en el marco de la emergencia vigente, la exención del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales para los contribuyentes afectados por las inundaciones ocurridas el día 7 de marzo de 2025, del mismo modo que se hizo con la Tasa de Seguridad e Higiene y otras tasas.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

XI

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 861-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe sobre el estado administrativo actual del Convenio de Comodato suscripto entre el Consejo Escolar de Bahía Blanca y la Municipalidad de Bahía Blanca el 29 de octubre de 2021 de referencia en el Expediente 783-HCD-2021 (11681/1993 c/13077-2016)

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

XII

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 874-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo remita a este cuerpo los siguientes expedientes con sus respectivos informes:

-Expedientes: 736-HCD/2025; 503-HCD/2025 ; 882-HCD/2024; 883- HCD/2024

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 996-HCD-2016)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 15/15 vlta., atento la necesidad de actualizar las disposiciones de la Ordenanza N° 18.762, que implementó en el año 2016 el Régimen de Carriles Preferenciales para el Transporte Público en la ciudad de Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO

Que los carriles preferenciales constituyen una herramienta fundamental para mejorar la eficiencia del transporte público, la seguridad vial y la organización de la circulación vehicular en el micro y macrocentro de la ciudad.

Que desde la sanción de la Ordenanza N° 18.762, en el año 2016, se han realizado múltiples modificaciones al artículo 1° con el objeto de adecuar el esquema de trazados a las necesidades de movilidad urbana, mediante las Ordenanzas N° 18.907 (2017), N° 19.727 (2019), N° 20617 (2021) y N° 21.835 (2023).

Que dichas modificaciones respondieron a los cambios en la infraestructura vial y a la necesidad de mantener una red de carriles exclusiva para el transporte público de pasajeros que resultara eficiente, práctica y sustentable.

Que en los años 2023 y 2024 se llevaron adelante obras de semipeatonalización en el eje Belgrano-Donado, lo que dejó sin efecto el carril exclusivo en ese tramo, debiendo adecuar el régimen normativo vigente.

Que en calle Belgrano, entre Soler y San Martín, el uso del carril preferencial se ha visto reducido significativamente, en tanto solo circulan las líneas 507 y 520, siendo esta última de baja frecuencia, motivo por el cual resulta factible suprimir dicho tramo sin afectar el servicio público.

Que la eliminación de los tramos de carril preferencial en desuso permitirá optimizar el espacio público, garantizando el funcionamiento de las paradas existentes y generando además nuevas posibilidades para la habilitación de boxes de estacionamiento.

Que corresponde, por todo lo expuesto, proceder a una actualización integral del artículo 1° de la Ordenanza N° 18.762 y sus modificatorias, consolidando un esquema claro, actualizado y eficiente para el funcionamiento de los carriles preferenciales del transporte público en Bahía Blanca.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Movilidad Urbana y Transporte, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 18.762 y sus modificatorias, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1° - El Régimen de Carriles Preferenciales para el Transporte Público de Pasajeros por Automotor regirá de lunes a domingo, en el horario de 7:00 a 21:00 horas, en las siguientes arterias:

- Calle Mitre, entre Rodríguez y Sarmiento.
- Calle Donado, entre Brown y Saavedra.
- Eje San Martín - Zelarrayán, entre Belgrano y Rodríguez.
- Eje Chiclana – Estomba, entre Undiano y Roca.

- Eje Brown – Vieytes, entre Undiano y Gorriti.
- Eje Rondeau – Rodríguez, entre Vieytes y Mitre,
- Eje Sarmiento – Moreno, entre Mitre y Vieytes.

Artículo 2° - Derógase toda/s Norma/s o Articulados de la/s misma/s que se contraponga/n con las modificaciones dispuestas en la presente.

Artículo 3° - Instrúyase al Departamento de Ingeniería de Tránsito, que procederá a la adecuación de la señalización vertical y horizontal correspondiente para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo 4° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

#### XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 13-HCD-2021)

#### VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 16, mediante el cual se autoriza con carácter de excepción el desarrollo de los usos “Restaurante” y “Salón de fiestas” en el inmueble identificado catastralmente como: Circ.: II – Secc.: A – Mz.: 70 – Fr.: 5 – Parcela: 7 – Partida: 58.722 y,

#### CONSIDERANDO

Que a fojas 32/33 del expediente 4007-215-2023, consta Ordenanza N° 20.255 la cual se encuentra vencida.

Que a fojas 2 del expediente 0-00-4453-2025, la recurrente solicita factibilidad para el desarrollo del uso “Salón de fiestas” en dicho inmueble.

Que a fojas 4 del expediente 0-00-4453-2025, el Departamento Planeamiento Urbano informa que dicho bien pertenece a la zona Residencial Parque 1 del Código de Planeamiento Urbano, definida como “Vivienda unifamiliar de baja densidad con características de barrio parque y usos recreativos de esparcimiento, así como áreas de reserva paisajísticas”.

Que asimismo, la actividad solicitada se encuadra en el uso: “Bar concert, salón de bailes, casa de fiestas”, según lo establecido en el Cuadro N° 1, de “Usos según distritos”, rubro Cultura-Culto-Esparcimiento del mencionado Código y no se encuentra permitido en la zona Rp1.

A fojas 7 vuelta del expediente 0-00-4453-2025, la recurrente aclara que se trata de renovación del uso “Restaurante” y anexar el uso “Salón de fiestas”

A fojas 9 del expediente 0-00-4453-2025, la recurrente aclara que se trata de la renovación del uso “Restaurante” y anexar el uso “Salón de fiestas”.

A fojas 12 del expediente 0-00-4453-2025, el Subsecretario del Planeamiento Urbano informa que atento que según el Código de Planeamiento Urbano, los usos solicitados no se encuentran permitidos en la zona Rp1, el monto que le correspondería abonar al recurrente en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano establecido en la Ordenanza impositiva 2025, es de \$759.356,82.

A fojas 14 del expediente 0-00-4453-2025, el recurrente informa que, en caso de obtener la excepción solicitada, dará cumplimiento al pago informado precedentemente por el Subsecretario de Planeamiento Urbano.

Que a fojas 15 del expediente 0-00-4453-2025, vuelve a informar el Subsecretario de Planeamiento Urbano indicando que considera viable otorgar, por un plazo de 4 (cuatro) años, la excepción solicitada condicionada al cumplimiento de las Ordenanzas vigentes para el desarrollo de los usos y abonar el pago en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano establecido en la Ordenanza impositiva vigente.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase con carácter de excepción el desarrollo de los usos “Restaurantes” y “Salón de fiestas” en el inmueble identificado catastralmente como: Circ.: II – Secc.: A – Mz.: 70 – Fr.: 5 – Parcela 7 – Partida: 58.722, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en los expedientes 4007-215-2023 y 0-00-4453-2025.

Artículo 2° – La excepción autorizada en el Artículo 1° se otorga por un plazo de 4 (cuatro) años condicionada al cumplimiento de las Ordenanzas vigentes para el desarrollo de los usos y abonar

el pago en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano establecido en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.064-HCD-2022)

VISTO

El contrato de locación celebrado entre el señor Juan Carlos Inchassendague y la Municipalidad de Bahía Blanca, obrante a fojas 84/85, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2680/2025, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Convalidase el contrato de locación celebrado entre el señor Juan Carlos Inchassendague y la Municipalidad de Bahía Blanca --aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 3078/2022--, por el que la Municipalidad de Bahía Blanca toma en locación el inmueble sito en calle Ohiggins n° 312, por el periodo 1 de noviembre de 2025 – 31 de octubre de 2027, con destino al funcionamiento de Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y Asociaciones Civiles sin fines de lucro.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase en los términos del art. 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el compromiso presupuestario necesario para el pago de los cánones locativos inherentes a la contratación referida en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.287-HCD-2023)

VISTO

Los Contratos de Comodato obrantes a fojas. 184/187 –con su Anexo I- y a fojas. 195/198 – con su Anexo I-, suscriptos el día 26 de septiembre de 2025 entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Centro Tradicionalista Bahía Blanca y la Asociación Aeromodelista Bahía Blanca, respectivamente, para el cuidado del predio denominado “Calderon”, de conformidad con lo establecido por el art. 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Convalidase el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Centro Tradicionalista Bahía Blanca, el día 26 de septiembre de 2025, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2282/2025, por el que la Municipalidad de Bahía Blanca cede hasta el 30 de septiembre de 2026 el uso gratuito del inmueble identificado catastralmente como Circ. V, Sección B, Quintas 2 y 3, Partidas 69.644 y 2645 para ser destinado a disposición de caballos de su propiedad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convalidase el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Asociación Aeromodelista Bahía Blanca, el día 26 de septiembre de 2025, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2282/2025, por el que la Municipalidad de Bahía Blanca cede hasta el 31 de diciembre de 2027 el uso gratuito del inmueble identificado catastralmente como Circ. V, Sección B, Quintas 2 y 3, Partidas 69.644 y 2645 para ser destinado a práctica y desarrollo de actividades relacionadas con el aeromodelismo.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

XVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 967-HCD-2024)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 154, mediante el cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza 22.000, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 143, obra la ordenanza 22.000 mediante la cual se autorizó con carácter de excepción la ampliación de superficie para el desarrollo de los usos “Salón de fiestas – Servicio de catering” y “Charlas, reuniones y conferencias”, en el inmueble sito en calle Pueyrredón N° 265, identificado catastralmente como: Circ.: I – Secc.: C – Mz. : 222 – Parcela 20 c – Partida: 55.146, la cual fue promulgada por Decreto 3687/2024.

Que a fojas 148, el Departamento Territorial informa que la identificación correcta del inmueble en cuestión es Circ.: I – Secc.: C – Mz.: 222 – Parcela: 20 d, dado que se realizó la actualización parcelaria del plano de mensura característica 7-19-2012.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza 22.000, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Autorízase con carácter de excepción la ampliación de superficie para el desarrollo de los usos “Salón de fiestas – Servicio de catering” y “Charlas, reuniones y conferencias” en el inmueble sito en calle Pueyrredón N° 265, identificado catastralmente como: Circ.: I – Secc.: C – Mz. : 222 – Parcela 20 d – Partida: 55. 146, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 4007-1111-2017.-”

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

#### XVIII

#### DECRETO

(Exp. 1.013-HCD-2024)

VISTO

El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Merendero Todo Corazón, convalidado por Decreto 70/2024 de este Honorable Cuerpo, y el Convenio de Rescisión suscripto el día 21 de octubre de 2025, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2735/2025, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

#### D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Convalidase el Convenio de Rescisión celebrado el día 21 de octubre de 2025 entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Punto de Encuentro Comunitario Merendero Todo Corazón, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2735/2025, por el cual ambas partes de común acuerdo decidieron dejar de ejecutar el convenio registrado por el Departamento Ejecutivo bajo Decreto 3364/2024 a partir del 1 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

#### XIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

(Exp. 754-HCD-2025)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 270/270 vuelta, mediante el cual se autoriza con carácter de excepción factibilidad para el desarrollo del uso “Fábrica de caños de Polietileno” en los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción: II - Sección: C - Manzana: 234 b – Parcelas: 14, 15 y 16 – Partidas: 39002, 1170 y 72743, respectivamente y Circunscripción: II - Sección: C - Manzana: 235 – Fracción: II – Parcelas: 6 – Partida: 732, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 245, el Departamento Planeamiento Urbano informa que los inmuebles en cuestión pertenecen a la zona industrial 3 (I3), caracterizada como: “Industrias de cierta magnitud, que no producen altos grados de molestia”, permitiéndose la instalación de industrias y servicios con grado de molestia III, IV y V con las siguientes restricciones: Superficie cubierta: Hasta agotar el FOT – Superficie parcela: 5000 metros.

Que según lo observado por el mencionado Departamento, la superficie total de las parcelas donde se desarrolla la actividad, supera ampliamente la restricción de máxima superficie de parcela.

Que asimismo, la actividad a desarrollar no se encuentra expresamente definida en los cuadros de usos obrantes en el Código de Planeamiento Urbano. Este tipo de actividad fue asimilada en otras oportunidades al uso “Artículos moldeados y laminados de material plástico” calificado con grado de molestia II en el Cuadro N° 2 “Clasificación según molestias de industrias y servicios” del Código de Planeamiento Urbano, actividad no permitida en zona I3.

Que a fojas 261, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento mediante Acta N° 611 trató el expediente en cuestión, manifestando que considera viable otorgar la excepción solicitada condicionada a la regulación de las construcciones afectadas a la actividad.

Que a fojas 267, el Subsecretario de Planeamiento Urbano informa que atento que se trata de un uso no permitido, el monto que le corresponde abonar al recurrente en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano establecido en la Ordenanza Impositiva 2025, es de \$ 8.216.037,09 (ocho millones doscientos dieciséis mil treinta y siete pesos con nueve centavos).

Que a fojas 269, el recurrente informa que en caso de obtener la excepción solicitada, dará cumplimiento al pago informado precedentemente por el Subsecretario de Planeamiento Urbano.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase con carácter de excepción factibilidad para el desarrollo del uso “Fabrica de caños de Polietileno” y la superación de máxima superficie de parcela sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción: II - Sección: C - Manzana: 234 b - Parcelas: 14, 15 y 16 - Partidas: 39002, 1170 y 72743, respectivamente y Circunscripción: II - Sección: C - Manzana: 235 - Fracción: II - Parcelas: 6 - Partida: 732, condicionada a la regularización de las construcciones afectadas a la actividad y al pago de la Contribución al Desarrollo Urbano, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 4007-5261-1996.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

XX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 795-HCD-2025)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 436 y 436 vuelta, mediante el cual se autoriza con carácter de excepción el desarrollo del uso “Pub-confitería bailable” en el inmueble ubicado en calle Gutiérrez 397 de la localidad de General Daniel Cerri, identificado catastralmente como: Circunscripción: XIII - Sección: M - Manzana: 119 - Parcelas: 9 e - Partida: 29480, y;

CONSIDERANDO

Que según lo informado por el Departamento Planeamiento Urbano a fojas 12, el inmueble pertenece a la Zona Residencial Mixta (RM) del Código de Planeamiento Urbano, caracterizada como: “Zona donde se compatibilizan las áreas de vivienda con la industria taller”. La actividad “Confitería-Pub” se encuadra en el uso “Bar Concert”, del rubro “Cultura-Culto-Esparcimiento” y no se encuentra permitido en la zona RM.

Que oportunamente se dio intervención a la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento, la cual se ha expedido favorablemente, según consta en el Acta 537, en cuanto a viabilizar la excepción solicitada.

Que por Ordenanza 19243 se autorizó con carácter de excepción el desarrollo del uso “confitería-Pub”, en el inmueble en cuestión, la cual se encuentra vencida.

Que posteriormente, se fueron otorgando permisos de funcionamiento, de acuerdo a las Resoluciones 2-5251/2018, 2-2165/2019, 2488/2021 y 558/2023 obrantes a fojas 119, 172, 225 y 303 respectivamente.

Que atento a ello, a fojas 422 el recurrente solicita la renovación de la factibilidad otorgada oportunamente, por lo que se le da intervención al Departamento Control y Fiscalización, el que menciona a fojas 426 que desde el 01/01/2017 no tiene reclamos referidos a ruidos molestos provenientes del inmueble sito en calle Gutiérrez 397 de General Daniel Cerri y agrega a fojas 427 que en caso de que se otorgue nuevamente la factibilidad, deberá tenerse en cuenta la posible emisión sonora desde dicho lugar, poniendo en su conocimiento que la actividad deberá ajustarse a lo indicado en las Ordenanzas Municipales 10480, 20916 y su Decreto Reglamentario 2477/23 Anexo y

Anexo III (correspondiente a la planilla técnica de procedimiento de nivel sonoro) o las que en su futuro las reemplacen, recomendando que se tomen las medidas pertinentes para que la emisión acústica no supere los límites del predio en cuestión.

Que a fojas 431 se establece que la Contribución al Desarrollo Urbano a aplicar es de \$ 429.224,91 (cuatrocientos veintinueve mil doscientos veinticuatro pesos con noventa y un centavos), de acuerdo a la Ordenanza Impositiva 2025, Título XXII, Artículo 60, Inciso 4, monto que el señor Walter Daniel Treuque se compromete a abonar una vez sancionada la correspondiente Ordenanza de excepción, según consta en fojas 434.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase con carácter de excepción el desarrollo del uso “Confitería-Pub” en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: XIII - Sección: M - Manzana: 119 - Parcelas: 9 e - Partida: 29480, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 4007-1488-2018.

Artículo 2° - La autorización indicada en el Artículo 1° se otorga por un plazo de 3 (tres) años, condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

- La actividad deberá ajustarse a lo indicado en las Ordenanzas Municipales 10480/99, 20916/22 y Decreto Reglamentario 2477/23 o las que en su futuro las reemplacen.
- No ampliar la superficie por sobre lo declarado en la solicitud.
- Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.
- Abonar el monto en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

#### XXI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 828-HCD-2025)

#### VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 42 y 42 vuelta, mediante el cual se autoriza con carácter de excepción el desarrollo de los usos “Taller de reparación eléctrica, de tableros e instrumental, reparación y recarga de baterías, instalación de alarmas, radios y sistema de climatización” en el inmueble sito en calle Alessandrini N° 1964 de la localidad de General Daniel Cerri, y;

#### CONSIDERANDO

Que a fojas 6, el Departamento Territorial informa que el inmueble en cuestión se identifica catastralmente como: Circunscripción: XIII - Sección: K - Quinta: 180 - Parcela: 3 - Partida: 36566.

Que a fojas 9 el Departamento Planeamiento Urbano informa que el inmueble en cuestión pertenece a la zona Extraurbano de Reserva (EUr(5)) del Código de Planeamiento Urbano, la cual se califica como: “Áreas próximas al núcleo urbano cuya ocupación estará condicionada a un futuro crecimiento de la ciudad”

Según el Cuadro N° 3 “Clasificación de las industrias” del Código de Planeamiento Urbano, las actividades de Industria y Servicios no están permitidas en la zona EUr (5).

Que a fojas 17/19, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento mediante Acta N° 609 trató el expediente en cuestión, manifestando que consideran factible dar curso a la excepción solicitada condicionada a realizar una nota emitida por el Área de Planeamiento Urbano en cuanto a las proyecciones en el sector.

Que a fojas 20, el Subsecretario de Planeamiento Urbano informa que respecto al sector en cuestión, la calle José Artigas/Alessandrini funciona actualmente como una arteria de acceso, delimitando dos zonas adyacentes a la misma, una hacia el noroeste de características residenciales de baja densidad y otra hacia el suroeste donde se observa la radicación de instalaciones industriales y de servicios, destacando que algunas de estas instalaciones ya han presentado pedido de factibilidad similares para regularizar su situación.

Que asimismo, agrega que evaluando la situación y en el marco de la Reformulación del Código de Planeamiento Urbano, se prevé un reordenamiento territorial del sector, delimitando dos zonas, una zona “Industrial y Logística de Servicios (ILyS)” donde se concentren estos usos, y otra zona de uso Residencial permitido.

Que a fojas 25, vuelve a informar el Subsecretario de Planeamiento Urbano indicando que corresponde abonar en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano la suma de \$ 430.698,89.

Que a fojas 28, el recurrente informa que, en caso de obtener la excepción solicitada, dará cumplimiento al pago informado precedentemente por el Subsecretario de Planeamiento Urbano.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase con carácter de excepción factibilidad para el desarrollo de los usos “Taller de reparación eléctrica, de tableros e instrumental, reparación y recarga de baterías, instalación de alarmas, radios y sistema de climatización” en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: XIII - Sección: K - Quinta: 180 - Parcela: 3 - Partida: 36566, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 0/00-10110-2024.

Artículo 2° - La excepción autorizada en el Artículo 1° se otorga condicionada al cumplimiento del pago en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

#### XXII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 836-HCD-2025)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 27, mediante el cual se autoriza con carácter de excepción la ampliación de 680 m<sup>2</sup> a la construcción existente, agregando un piso, en los inmuebles ubicados en calle Zapiola N° 1045, para el desarrollo del uso “Laboratorio”, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 13 obra Certificado de Información Urbanística N° 158/2022, donde se informa que los inmuebles en cuestión se identifican catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: B - Manzana: 34 s - Parcelas: 29, 30 y 31 - Partidas: 39134, 39133 y 39132, respectivamente.

Que a fojas 18 consta Información Urbanística N° 303/2022, donde el Departamento Planeamiento Urbano informa que dicho inmueble pertenece a la Zona Residencia Centro Bajo Rcb.

Que asimismo la actividad solicitada se encuadra en Rubro Servicios: Laboratorio de Análisis Clínicos y Rubro Sanidad: Clínica, Sanatorio o Instituto Privado (Laboratorio por imágenes) y se encuentra permitido en la zona Rcb.

Que a fojas 20 vuelta la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento mediante Acta N° 612 trató el expediente en cuestión, manifestando que considera factible otorgar la factibilidad solicitada, entendiendo que lo planteado no es un uso residencial y no altera la morfología del entorno.

Que a fojas 23 el Subsecretario de Planeamiento Urbano informa que atento que según el Código de Planeamiento Urbano, el uso solicitado supera la altura máxima permitida en la zona RCb, el monto que le correspondería abonar al recurrente en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano establecido en la Ordenanza Impositiva 2025, es de \$ 1.541.583,90.

Que a fojas 26 el recurrente informa que, en caso de obtener la excepción solicitada, dará cumplimiento al pago informado precedentemente por el Subsecretario de Planeamiento Urbano.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase con carácter de excepción la ampliación de 680 m<sup>2</sup> a la construcción existente, agregando un piso, en los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: B - Manzana: 34 s - Parcelas: 29, 30 y 31 - Partidas: 39134, 39133 y 39132, respectivamente, para el desarrollo del uso del “Laboratorio”, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 0/00-8275-2025.

Artículo 2° - La factibilidad autorizada en el Artículo 1° se otorga condicionada al pago de la Contribución al Desarrollo Urbano establecido por Ordenanza Impositiva 2025.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

#### XXIII

RESOLUCIÓN  
(Exp. 840-HCD-2025)

VISTO

La presentación obrante de fojas 1 a 13, efectuada por la Asociación Civil Unión 20 de Agosto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO – Declárase de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca, la actividad denominada VCF 2026 Latam – Vintage Computer Festival, a celebrarse en Bahía Blanca entre el 24 y el 26 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente al peticionante.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

XXIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 856-HCD-2025)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 4 por el que se autoriza la donación realizada por Luis Dante Clementi, D.N.I. N° 13.836.615, consistente en una (1) impresora HP Ink Tank Wireless 415, destinado al Centro de Desarrollo Infantil y Familiar – CDIF Miramar, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Acéptase la donación efectuada por Luis Dante Clementi, D.N.I. 13.836.615, consistente en una (1) impresora HP Ink Tank Wireless 415, destinado al Centro de Desarrollo Infantil y Familiar – CDIF Miramar, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

XXV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 857-HCD-2025)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 42 mediante el cual se autoriza con carácter de excepción el desarrollo del uso “Taller de chapa y pintura” en el inmueble sito en calle Viamonte N°1071, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 9, el Departamento Territorial informa que el inmueble en cuestión se identifica catastralmente como: Circ.: I – Secc.: B – Mz.: 107 – Parcela: 3 n – Partida: 85.459.

Que a fojas 12, el Departamento Planeamiento Urbano informa que dicho bien pertenece a la zona Residencial Centro Bajo (Rcb), definida como “Residencia general donde la vivienda está asociada con los usos directamente vinculados a ella, tolerándose otros que por su tipo y magnitud, no desvirtúan el carácter predominante de la zona”.

Asimismo, según el Cuadro N° 2 del Código de Planeamiento Urbano (Clasificación según molestias de Industrias y Servicios), la actividad solicitada se encuadra en el uso: “Reparación de carrocerías para automóviles, camiones, camionetas, ómnibus, micro-ómnibus y demás vehículos análogos”, clasificado con grado de molestia III y no se encuentra permitido en la zona Rcb.

Que a fojas 15/16, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento mediante acta N° 610 trató el expediente en cuestión, manifestando que considera factible otorgar la factibilidad solicitada condicionada a no ampliar la superficie, no tener denuncias por el plazo de 4 años.

Que a fojas 21, el Subsecretario de Planeamiento Urbano informa que atento que según el Código de Planeamiento Urbano, el uso solicitado no se encuentra permitido en la zona Rcb., el monto que le correspondía abonar al recurrente en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano establecido en la Ordenanza Impositiva 2025, es de \$145.653,70.

Que a fojas 40, el recurrente informa que, en caso de obtener la excepción solicitada, dará cumplimiento al pago informado precedentemente por el Subsecretario de Planeamiento Urbano.

Que a fojas 41, vuelve a informar el Subsecretario de Planeamiento Urbano indicando que considera viable otorgar, por un plazo de 4 (cuatro) años, la excepción solicitada condicionada a:

1. No ampliar la superficie, ni la actividad por sobre lo estipulado en la solicitud.
2. Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura inmediata.
3. Cumplir con el pago en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano establecido en la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase con carácter de excepción el desarrollo del uso “Taller de chapa y pintura” en el inmueble sito en calle Viamonte N° 1071, identificado catastralmente como: Circ.: I – Secc.: B – Mz.:107 – Parcela: 3 n – Partida: 85.459, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 0-00-5372-2025.

Artículo 2° – La excepción autorizada en el Artículo 1° se otorga por un plazo de 4 (cuatro) condicionada a:

1. No ampliar la superficie, ni la actividad por sobre lo estipulado en la solicitud.
2. Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura inmediata.
3. Cumplir con el pago en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano establecido en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

#### XXVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 858-HCD-2025)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 40, mediante el cual se autoriza con carácter de excepción el desarrollo del uso “Casita de fiestas infantiles”, en el inmueble ubicado en calle San Martín n.º 684, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 5 el Departamento Territorial informa que en el inmueble en cuestión se identifica catastralmente como: Circunscripción I – Sección C – Manzana 186 – Parcela 13 a – Partida 14.608.

Que a fojas 9, el departamento Planeamiento Urbano informa que dicho inmueble pertenece a la zona Microcentro Direccional (C1), definida como: *“Esta zona coincide con los EJES de partición del ejido y es soporte del más alto nivel de diversificación y densidad de equipamiento comercial e institucional.”*

Que de acuerdo a la ordenanza n.º 18.837 el uso “Casitas de fiestas infantiles” se encuentra permitido en Zona C1, siempre que se verifique lo establecido en el artículo 2° de la mencionada ordenanza.

Que según plano sin permiso que consta a fojas 3, la superficie cubierta total excede los 250 metros.

Que asimismo dicho departamento agrega que por ordenanza n.º 19607 se autorizó con carácter de excepción, por un plazo de cuatro (4) años, la superación de superficie cubierta máxima para el desarrollo del uso “Casita de fiestas infantiles”, la cual se encuentra vencida.

Que a fojas 14, el departamento de Control y Fiscalización Ambiental informa que desde el 01/01/2017 a la fecha no han recibido reclamos referidos a ruidos molestos ni de otra índole, provenientes del inmueble en cuestión.

Que a fojas 35, el subsecretario de Planeamiento Urbano informa que atento que según el Código de Planeamiento Urbano, el uso solicitado supera la máxima superficie cubierta permitida en la zona C1, el monto que le correspondería abonar al recurrente en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano establecido en la Ordenanza Impositiva 2025, es de \$ 407.330,27.

Que a fojas 39, la recurrente informa que, en caso de obtener la excepción solicitada, dará cumplimiento al pago informado precedentemente por el subsecretario de Planeamiento Urbano.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase con carácter de excepción el desarrollo del uso “Casita de fiestas infantiles” en el inmueble ubicado en calle San Martín n.º 684, identificado catastralmente como: Circunscripción I – Sección C – Manzana 186 – Parcela 13 a - Partida 14.608, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 0/00-4465-2024.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

XXVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 868-HCD-2025)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 24/24 vta. mediante el cual la señora Nélica Ester Vallejos, D.N.I. 6.284.545, titular del legajo de Transporte Escolar TE-029/01, solicita prórroga para el vencimiento de la unidad marca Fiat, modelo 505-Ducato 15 2.8 D, año 2001, dominio DVP-361, la cual utiliza para desarrollar la actividad, y

CONSIDERANDO

Que el servicio de Transporte Escolares realiza una habilitación por ciclo lectivo anual, bajo la resolución 122/2018 Marco Regulatorio del servicio de Transporte Escolar de la Provincia de Buenos Aires, la cual en su Artículo 8° establece: *“Régimen de Antigüedad máxima de ingreso. Vida útil. Se establece una antigüedad máxima de dieciséis (16) años para el ingreso del parque móvil en el servicio del transporte de escolares. Una vez habilitada la unidad en el parque móvil del prestador, la misma podrá ser sucesivamente habilitada hasta cumplir la vida útil de veintidós (2) años, momento en el cual será dado de baja sin posibilidad de ser habilitada nuevamente”.*

Que la señora Nélica Ester Vallejos, quien desarrolla la actividad de transporte escolar desde el año 1994, solicita una excepción a la antigüedad exigida para la unidad habilitada, dado su situación económica la cual se vio afectada por los daños ocasionados durante el temporal ocurrido en la ciudad de Bahía Blanca.

Que el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Resolución N° 202/2022, en su Artículo 4°, estableció: *“Determinar en forma excepcional y provisoria que a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, sólo continuarán con la prestación del servicio especializado de Transporte Escolar, los vehículos habilitados a tal fin, que cumplan con una vida útil de 25 años como máximo, a contar desde la fecha de su fabricación”.*

Que asimismo la habilitación sería desde el 2 de marzo de 2026 hasta el día anterior del comienzo del ciclo lectivo 2027, fecha en la cual se producirá la caducidad de la habilitación como transporte Escolar, debiendo el titular realizar el cambio de unidad correspondiente que se ajuste a lo estipulado en la Resolución 122/2018 Marco Regulatorio del Servicio de Transporte Escolar de la Provincia de Buenos Aires si quiere seguir explotando el servicio.

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia de fojas 9 a 22, la señora Nélica Ester Vallejos ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que la División de Transporte Urbano considera factible otorgar un plazo de excepción hasta el día anterior al inicio del ciclo lectivo 2027, fecha en la cual caducaría definitivamente la habilitación del Transporte Escolar correspondiente al legajo TE-029-01, en atención a la trayectoria de la señora Nélica Ester Vallejos en la actividad y a que el vehículo se encuentra en adecuadas condiciones técnicas y estéticas para el desarrollo de la misma.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a otorgar una prórroga hasta el 26 de febrero de 2027, a la señora Nélica Ester Vallejos, D.N.I. 6.284.545, para desarrollar la actividad de Servicio de Transporte Escolar TE-029-01, con el vehículo marca Fiat, modelo 505-Ducato 15 2.8 D, año 2001, dominio DVP-361.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

XXVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 869-HCD-2025)

VISTO

Que resulta necesario que los espacios públicos sean designados con el nombre de figuras que estén vinculados a la historia de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que Carlos Amado, hijo de inmigrantes sirios, nació en Villa Mitre el 31 de Octubre de 1916 y falleció 18 de Febrero de 2012.

Que desde muy joven perfiló su inclinación por la música. Si bien inició sus estudios de violín, el bandoneón fue el instrumento (su “hermano”, en sus propias palabras) que marcó su vocación.

Que sus primeras actuaciones fueron acompañando con su bandoneón a las películas mudas que eran proyectadas en los cines de Villa Mitre, hasta que a los quince años integró la Orquesta del pianista Oreste Galandrini.

Que en 1936 se unió a Julio Martínez Serra y formó su primera orquesta junto a Ricardo Ruggiero, Armando Brasch, Víctor Durka, Berto Lucci y Aurelio Fernández.

Que el maestro Carlos Amado dirigió las orquestas estables de las tres emisoras más importantes de nuestra ciudad y la región del Siglo XX : LU3 Radio del Sur, LU7 Radio General San Martín y LU2 Radio Bahía Blanca.

Que por más de veinte años actuó en fono - platea junto a colegas de renombre tales como Anibal Troilo y los músicos locales Alberto Guala, José Balda, Tomás Blanco, Danilo Cenci, Casto y Jorge González, Argenino Pérez, Oscar Orzali, Avelino Prícolo, Pablo Persia, Anibal Vitali e intérpretes de la talla de Jorge Arévalo y Tito Dávila.

Que fue reconocido por el diario La Nueva Provincia, como la “Figura Bahiense N°1 del Tango”, a raíz de su desempeño en los llamados “años dorados del tango” entre las décadas del 30 al 60, junto a otras orquestas tales como las de los directores Nicolás Tauro y Antonio Totti.

Que fue director de orquestas que amenizaban tradicionales y populares bailes, tales como carnavales, kermeses de verano, galas del Club Argentino, confiterías nocturnas, entre otros acontecimientos de masiva concurrencia en nuestra ciudad y en distintas localidades de la región y la Patagonia.

Que compuso los tangos “Mis mejores besos” (con letra de Jorge Arévalo), “Hermanados en la amistad” y “Bien engrupidos”

Que fundó en 1971 junto a Nora Mabel Carrica y dirigió por varios años el “Conservatorio Musical Sur”, semillero de músicos que hoy se destacan en el país y el mundo (entre ellos su propio nieto Pablo Amado)

Que además de ser socio fundador de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores, dictó clases en distintos encuentros organizados por dicha entidad.

Que integró el Comité Ejecutivo para el Tango, que presidió Felipe Baldi, destinado a promover el estudio y la difusión de la cultura del tango con el objeto de mantener viva su música, danza y letrística

Que a lo largo de su carrera recibió variadas distinciones y reconocimientos, además de la admiración del público y sus colegas, quienes destacaron además su dedicación y pasión por la música, su humildad, bondad y honradez.

Que la trayectoria del Maestro Carlos Amado y su impronta en la cultura de nuestra ciudad, aún perduran en la memoria de muchos bahienses y es por ello que, la imposición de su nombre a un espacio público de Bahía Blanca implica un justo reconocimiento a su persona.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Impónese el nombre de Carlos Amado a la media calle sin nombre que nace en Esteban Rigamonti al 2100 hasta María Mazzarello y es paralela entre Fancisco Pablo de Salvo y Antonio Crespi Valls, y a las prolongaciones que en un futuro se establezcan.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

XXIX

DECRETO  
(Exp. 873-HCD-2025)

VISTO

La renuncia a su cargo presentada por el Concejal Jonatan Alberto Arce, a partir del 26 de noviembre de 2025, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 91 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptase a partir del 26 de noviembre de 2025, la renuncia al cargo de Concejal presentada por Jonatan Alberto Arce (D.N.I. 32.978.430).

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por el art. 88 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, incorpórase a Lucía Velaustegui (D.N.I. 31.143.653) en calidad de concejal titular, en tanto se mantengan la/s licencia/s que dan lugar a su asunción.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese y archívese.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

XXX  
RESOLUCIÓN  
(Exp. 851-HCD-2025)

VISTO

La necesidad de profundizar las políticas públicas de protección de los consumidores y usuarios desde una perspectiva de accesibilidad, inclusión e igualdad de oportunidades, en cumplimiento de la Ley Nacional de Defensa del Consumidor N.º 24.240, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N.º 26.378 y Ley N.º 27.044, con jerarquía constitucional), la Ley Provincial N.º 13.133, la Ley N.º 14.564 sobre Accesibilidad, y las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección de los Consumidores, y;

CONSIDERANDO

Que el 3 de diciembre de cada año se conmemora el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas con el propósito de promover la toma de conciencia y las acciones destinadas a garantizar la dignidad, los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad, así como su plena inclusión en todos los ámbitos de la vida social, económica y cultural.

Que esta fecha constituye una oportunidad para reflexionar y fortalecer las políticas locales de defensa del consumidor incorporando la perspectiva de discapacidad en el diseño y la implementación de las acciones institucionales.

Que la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), dependiente del Honorable Concejo Deliberante, tiene entre sus funciones no sólo proteger y controlar, sino también educar, informar y sensibilizar a la comunidad en materia de derechos del consumidor, consumo responsable y trato digno, contribuyendo así a la construcción de una ciudadanía informada e inclusiva.

Que la presente iniciativa parte del ciudadano Julián Ferretti, estudiante avanzado de la carrera de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Sur, quien se acercó a las dependencias de la OMIC con el objetivo de transmitir una inquietud y promover un cambio positivo, proponiendo visibilizar la perspectiva de discapacidad en el ámbito del derecho del consumidor y sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de eliminar barreras.

Que a partir de dicha propuesta y mediante un trabajo articulado entre el vecino proponente y la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), se elaboró la “Semana del Consumidor con Perspectiva de Discapacidad”, con el propósito de sensibilizar y promover la accesibilidad y el trato digno en las relaciones de consumo, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Que el proyecto prevé la producción y difusión de material audiovisual, gráfico y digital durante esa semana, abordando tres ejes principales:

- Consumidores con discapacidad y accesibilidad edilicia.
- Consumidores con discapacidad y accesibilidad comunicacional.
- Consumidores con discapacidad y trato digno, incorporando además testimonios y experiencias reales que permitan visibilizar los desafíos cotidianos y promover buenas prácticas en comercios, servicios e instituciones

Que la iniciativa se desarrolla pretente potenciar las acciones e iniciativas desarrolladas en el Observatorio de Personas con Discapacidad del Honorable Concejo Deliberante, la Universidad Nacional del Sur, la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Bahía Blanca, y diversas entidades asociadas, fortaleciendo el enfoque interdisciplinario e interinstitucional en materia de accesibilidad y consumo.

Que este tipo de proyectos ciudadanos, articulados con dependencias municipales, enriquecen la gestión pública local al incorporar la voz de la comunidad y promover soluciones concretas orientadas a la inclusión y al respeto por los derechos fundamentales.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

#### R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º – Declarar de interés municipal e institucional la iniciativa “Semana del Consumidor con Perspectiva de Discapacidad”, elaborada en colaboración entre el ciudadano Julián Ferretti —estudiante avanzado de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Sur— y la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), dependiente del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2.º – Expresar el beneplácito y acompañamiento de este Honorable Cuerpo a las acciones de sensibilización, educación y difusión que se desarrollen en el marco de la iniciativa, orientadas a promover la accesibilidad, el trato digno y la inclusión de las personas con discapacidad en las relaciones de consumo.

ARTÍCULO 3º – Invitar a participar de las actividades programadas a las organizaciones de la sociedad civil, universidades, entidades representativas de personas con discapacidad, empresas y organismos públicos con competencia en la materia, con el fin de fortalecer las líneas de acción conjuntas.

ARTÍCULO 4º – Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), al Observatorio de Personas con Discapacidad del Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección General de Personas con Discapacidad y Accesibilidad del Municipio de Bahía Blanca, a todas las entidades y organizaciones asociadas con la temática, a la Universidad Nacional del Sur, a la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Bahía Blanca, Corporación del Comercio, la Industria y Servicios de la Ciudad de Bahía Blanca, la Unión Industrial de Bahía Blanca y , Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires y Diegep, para invitarlos a participar del proyecto.

ARTÍCULO 5º – Se adjunta Anexo 1 con detalle del plan de actividades y mensajes institucionales y bosquejo inicial con Guía integral de información clara y accesible en las relaciones de consumo.

ARTÍCULO 6º – Comuníquese y archívese.

#### ANEXO I – PLAN DE ACTIVIDADES Y MENSAJES INSTITUCIONALES

##### Semana del consumo con perspectiva de discapacidad

#### 1. Fundamentación

La Semana del consumo con perspectiva de discapacidad propone visibilizar la perspectiva de accesibilidad en relación al consumo, destacando su autonomía, libertad y capacidad de elección. El enfoque se centra en la accesibilidad como premisa fundamental para el ejercicio de derechos, entendida no solo en el plano físico, sino también comunicacional y digital, en línea con la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor y la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La campaña será autogestionada y de bajo costo, utilizando redes sociales, espacios radiales y colaboración con instituciones locales.

Asimismo, la propuesta se pondrá en vinculación y diálogo con el Observatorio de Personas con Discapacidad del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, con la Universidad Nacional del Sur y entidades empresariales y vinculadas con la temática, con el propósito de articular acciones, compartir diagnósticos y promover lineamientos comunes que fortalezcan la accesibilidad comunicacional y la protección efectiva de los derechos de las personas consumidoras y usuarias de servicios con discapacidad.

#### 2. Objetivos

1. Promover una visión de consumo con perspectiva desde el modelo social de la discapacidad, entendiendo a todas las personas como consumidores con plenos derechos.
2. Fomentar la accesibilidad comunicacional a través del lenguaje claro y los formatos digitales inclusivos.
3. Sensibilizar a la comunidad, comercios y organismos públicos sobre el trato digno.
4. Posicionar a la OMIC Bahía Blanca como referente en materia de consumo accesible y comunicación clara.

#### 3. Ejes de trabajo

- Accesibilidad comunicacional: uso de lenguaje claro y mensajes en lectura fácil en redes.
- Trato digno y sensibilización social: participaciones radiales, microcampañas y testimonios locales.
- Consumo y autonomía: publicaciones diarias con consejos prácticos y casos reales.
- Comunidad y redes: colaboración con asociaciones que trabajan por los derechos de personas con discapacidad.

#### 4. Cronograma de actividades

1 de diciembre – Inicio digital de la Semana. Publicación del mensaje inaugural: “Comienza la Semana del Consumo con perspectiva de discapacidad. Todos tenemos derecho a elegir, comprender y participar.”

2 de diciembre – Difusión radial: “La información clara es libertad: hablar de consumo accesible.”

3 de diciembre – Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Campaña digital de sensibilización: “El derecho al consumo también es un derecho a la accesibilidad.”

4 de diciembre – Tips de Consumo Accesible: microconsejos sobre trato digno y accesibilidad.

5 de diciembre – Sello simbólico “Comercio Accesible” con menciones a comercios locales.

6 de diciembre – Conversatorio digital: “El consumo desde la autonomía y la diversidad.”

7 de diciembre – Cierre y presentación de Protocolo de Buenas Prácticas para la atención de personas con discapacidad y Guía de Información Clara y Accesible.

#### 5. Estrategia de comunicación

Medios: redes institucionales (Facebook, Instagram, WhatsApp), radios locales y web municipal. Tono positivo, sencillo y participativo. Textos en lectura fácil, tipografía apropiada, contraste alto y subtítulos en publicaciones visuales.

#### 6. Mensajes clave

-A delimitar con entidades.

#### 7. Evaluación y continuidad

Se elaborará un informe de alcance digital y repercusión en medios. El objetivo final es institucionalizar el programa como política anual de la OMIC.

Bosquejo inicial: Guía Integral de Información Clara y Accesible en las Relaciones de Consumo.

#### Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) – Bahía Blanca

Este documento constituye una propuesta inicial para ser construida en conjunto con el Observatorio de Personas con Discapacidad del Honorable Concejo Deliberante, la Universidad Nacional del Sur, la Universidad Tecnológica Nacional y las entidades asociadas, con el propósito de definir líneas de acción comunes y fortalecer la perspectiva de accesibilidad en las relaciones de consumo y de usuarios en el ámbito local.

#### I. Fundamentación

La accesibilidad es una condición indispensable para el ejercicio pleno de los derechos.

El derecho a la información —reconocido por la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor— es también un derecho humano, que debe ser garantizado sin discriminación y en igualdad de condiciones para todas las personas.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Leyes 26.378 y 27.044), de jerarquía constitucional en Argentina, dispone que los Estados deben asegurar la accesibilidad a la información, la comunicación, los entornos físicos y digitales, y las relaciones de consumo.

Desde esta perspectiva, la OMIC Bahía Blanca impulsa la presente Guía como herramienta práctica para:

- promover el consumo accesible y la autonomía de las personas con discapacidad,
- orientar a consumidores y comerciantes sobre buenas prácticas comunicacionales,
- y garantizar que los servicios municipales se brinden con claridad, empatía y lenguaje inclusivo.

#### II. Enfoque de derechos

##### 1. Principios generales

La Convención reconoce que las personas con discapacidad son sujetos de derechos, no de asistencia.

Los principios rectores que guían esta guía son:

- Autonomía y libertad personal.
- Trato digno y no discriminación.
- Accesibilidad universal y diseño inclusivo.
- Participación plena y efectiva.
- Comunicación clara y comprensible.

##### 2. Normas aplicables

- Ley 24.240 de Defensa del Consumidor.
- Ley 13.133 (Código Provincial de Implementación).
- Ley 14.564 (Prioridad de atención en la Provincia de Buenos Aires).
- Ley 26.653 (Accesibilidad Web).
- Ley 25.643 (Turismo Accesible).
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006).
- Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor.

### III. La información como herramienta de autonomía

La información clara permite comprender, elegir y decidir. Una comunicación inaccesible —ya sea por tecnicismos, formatos inadecuados o falta de apoyos— vulnera derechos básicos del consumidor.

Ejemplo:

Inaccesible: “Las promociones son válidas hasta agotar stock o mientras duren las condiciones de mercado.”

Accesible: “Esta promoción termina cuando se acaban los productos. Te avisamos si cambia el precio.”

La accesibilidad informativa no es una concesión: es una obligación legal y ética.

### IV. Recomendaciones generales para la atención y comunicación

#### 1. Trato y lenguaje

- Usar el término “persona con discapacidad”, nunca “discapacitado/a”, “especial” o “diferente”.
- Dirigirse directamente a la persona, no a su acompañante.
- Hablar con respeto, claridad y tono normal.
- Preguntar antes de ofrecer ayuda: “¿*Querés que te ayude?*”
- Evitar expresiones que infantilicen.

#### 2. Lenguaje claro y lectura fácil

- Frases cortas, orden lógico y palabras comunes.
- Evitar tecnicismos o abreviaturas sin explicación.
- Usar verbos en voz activa (“podés reclamar”) en lugar de pasiva (“el reclamo podrá ser realizado”).
- Incluir ejemplos y comparaciones simples.

#### 3. Comunicación digital accesible

- \* Usar tipografía legible (Arial, Verdana, Open Sans).
- Contrastes adecuados (texto oscuro sobre fondo claro).
- Subtítulos en videos y textos alternativos (“alt text”) en imágenes.
- Evitar letras pequeñas, cursivas o fondos saturados.
- Incluir versión de lectura fácil o audio.

### V. Orientaciones específicas por tipo de discapacidad

#### Personas con discapacidad auditiva

- Hablar de frente, vocalizar sin exagerar.
- Evitar tapar la boca.
- Apoyarse en gestos o notas escritas.
- Utilizar intérprete de Lengua de Señas Argentina cuando sea posible.
- Mantener un ambiente sin ruido para facilitar la lectura labial.

#### Personas con discapacidad visual

- Identificarse por nombre y cargo.
- Ofrecer guías verbales (“a su izquierda”, “frente a usted”).
- No tocar bastones, perros guía ni objetos personales.
- Ofrecer información en braille, letra grande o formato digital accesible.

#### Personas con movilidad reducida

- Asegurar acceso sin barreras físicas.
- Ubicarse a la misma altura durante el diálogo.
- No mover la silla de ruedas ni los apoyos sin permiso.

- Reservar espacios de atención accesibles y visibles.

Personas con discapacidad intelectual o psicosocial

- Usar lenguaje simple y concreto.
- Explicar los pasos de los trámites con claridad.
- Confirmar comprensión (“¿Querés que te lo repita?”).
- Respetar los tiempos de respuesta.
- Facilitar la presencia de apoyos si la persona lo desea.

#### VI. Accesibilidad en los entornos de consumo

##### 1. Accesibilidad edilicia

- \* Rampas, señalización, ascensores y sanitarios adaptados.
- \* Mostradores accesibles y salas de espera amplias.
- \* Lugares bien iluminados y señalizados con contraste.
- \* Accesibilidad comunicacional
- \* Formularios en lectura fácil o digitalizados.
- \* Información visible y actualizada.
- \* Espacios de atención que contemplen distintas modalidades (presencial, telefónica, virtual).

#### VII. Participación y articulación institucional

La OMIC Bahía Blanca trabajará en diálogo con el Observatorio de Personas con Discapacidad del HCD, universidades, asociaciones civiles, organismos provinciales y nacionales y sectores empresarios, para fortalecer las políticas locales de accesibilidad en el consumo.

#### VIII. Conclusiones

La accesibilidad comunicacional es una herramienta de equidad. Permite que cada persona —independientemente de su condición— participe activamente, comprenda su entorno y ejerza sus derechos como consumidora.

“Defender al consumidor con discapacidad es defender el derecho a comprender, decidir y vivir con autonomía.”

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

### ORDEN DEL DIA

#### I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

### ORDENANZA (Exp. 759-HCD-2025)

#### VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 19, mediante el cual se autoriza con carácter de excepción el desarrollo del uso “Salón de eventos (para 50 personas)” en el inmueble sito en calle Húsares y 25 de Mayo de Gral. Daniel Cerri, y;

#### CONSIDERANDO

Que a fojas 5 el Departamento Territorial informa que el inmueble en cuestión se identifica catastralmente como: Circunscripción XIII – Sección K – Manzana 252 c – Parcela 12 a – Partida: 18.719.

Que a fojas 8 el Departamento Planeamiento Urbano informa que dicho inmueble pertenece a la zona Residencial Mixta (RM), caracterizada como “Zona donde se compatibilizan las áreas de vivienda con la industria taller”.

Que asimismo la actividad solicitada, en el marco de las ordenanzas 10.480 y 11.283, se encuadra según el Código de Planeamiento Urbano en el cuadro n.1 de “Usos según el rubro Cultura – Culto – Esparcimiento, uso “bar concert”, salón de bailes, casa de fiestas”, no se encuentra permitido en la zona RM.

Que a fojas 17/18, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento por Acta n.º 611 trató el expediente en cuestión manifestando que considera factible otorgar la factibilidad solicitada, sin condicionantes.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

### O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase con carácter de excepción la factibilidad para el desarrollo del uso “Salón de fiestas (para 50 personas)” en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción XIII – Sección K – Parcela 12 a – Partida 18.719, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 0/00-6331-2025.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

## II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

### ORDENANZA (Exp. 709-HCD-2025)

VISTO

El proyecto de ordenanza referido a la condonación de deuda de la Sociedad Genovese Alberto y Pablo, C.U.I.T. N°30-6529836-6, contribuyente n° 41043, por estar la acción de cobro prescripta,y;

CONSIDERANDO

Que conforme surge de las presentes, se ha requerido la prescripción de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Derechos de Publicidad y Propaganda y Derechos por Ocupación de Espacios Públicos, desde el período comprendido desde noviembre/diciembre 1998 hasta diciembre 2008.

Que la Asesoría Letrada dictamina de fojas 25 a 29, manifestando: “... en virtud de todos los antecedentes jurídicos y doctrinarios hasta aquí expuestos comprendo que, salvo mejor criterio, están todos los presupuestos necesarios para proceder a resolver la condonación de la deuda por estar la acción de cobro prescripta por la tasa devengada por el comercio 41.043, por los períodos indicados a fojas 3 y su aclaración de fojas 11 excepto el período 6/97 a 5/98 (que no fueron solicitados), encuadrándose la resolución en lo normado por el artículo 56 de la ley provincial N° 15.394 (conf. Decreto 12/2024)...”

Que el Departamento Recaudación, mediante informe obrante a fojas 29, señala que la prescripción del contribuyente N° 41043 comprende deuda por los períodos 06/1997 a 01/2009 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos 05/2003 a 01/2009 de Derechos por Publicidad y Propaganda, y por los períodos 05/2003 a 01/2009 de Derechos de Publicidad y Propaganda, y por los períodos 01/2001 a 01/2009 de Derechos por Ocupación y uso del Espacio Público, y del contribuyente N° 41043A comprende deuda por los períodos 02/2000 a 02/2003 de Tasa por Derechos de Publicidad y Propaganda. Así mismo, informa que los contribuyentes no poseen otras obligaciones pendientes de pago con el Municipio.

Que a fojas 30 la Oficina de Gestión de Cobros manifiesta que los contribuyentes N° 41043 y 41043A Genovese Alberto y Pablo, no registra períodos judicializados a la fecha adjuntándose estado de deuda.

Que a fojas 34 el Departamento Inspecciones deja constancia que no existen actuaciones iniciadas o en curso con relación al mencionado contribuyente, que pudiera implicar una causal de interrupción o suspensión de la prescripción solicitada.

Que la Ley 15.394 Presupuesto General para el ejercicio 2023 (Conf.

Decreto 12/2024), expresa en su artículo N° 45: “Los municipios de la provincia de Buenos Aires podrán disponer, conforme las competencias constitucionales y legalmente asignadas a los departamentos que los integran, la condonación de las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuya acciones de cobro se encuentren prescriptas al cierre del ejercicio 2022”; y artículo N° 46 “Declárense exentas de responsabilidad a las autoridades que no hayan tomado las medidas necesarias para que los créditos municipales se encuentren alcanzados por la condonación que se autoriza por el artículo anterior, en la medida que no se comprueben actos dolosos realizados al efecto”.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

### ORDENANZA

Artículo 1° - Condónase la deuda del Contribuyente N° 41043 por los períodos 06/1997 a 01/2009 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos 05/2003 a 01/2009 de Derechos por Publicidad y Propaganda, y por los períodos 05/2003 a 01/2009 de Derechos de Publicidad y Propaganda, y por los períodos 01/2001 a 01/2009 de Derechos por Ocupación y uso del Espacio Público, por estar la acción de cobro prescripta, conforme lo establecido en los Artículos 45 y 46 de la Ley 15.394.

Artículo 2° - Condónase la deuda del Contribuyente N° 41043A por los períodos -- 01/2001 a 01/2009 de Derechos por Ocupación y uso del Espacio Público, por los períodos 02/2000 a

02/2003 de la Tasa por Derechos de Publicidad y Propaganda, por estar la acción de cobro prescripta, conforme lo establecido en los Artículos 45 y 46 de la Ley 15.394.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

### III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 710-HCD-2025)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 17, referido a la condonación de deuda de Rolando Alberto Martínez, D.N.I 16.336.213, por estar la acción de cobro prescripta, y;

CONSIDERANDO

Que conforme surge de las presentes, el Sr. Rolando Alberto Martínez, D.N.I. 16.336.213, solicita la prescripción de la deuda respecto a los dominios 822-ARL, 490-BWJ y 722-BFP.

Que el departamento Recaudación a fojas 8 informa que el período adeudado comprende: dominio 822-ARL entre las cuotas 1992-02 a 218-02, 490-BWJ y 722 BFP entre las cuotas 1995-01 a 2018-02. Asimismo, manifiesta que el interesado no registra otras obligaciones pendientes de pago con el Municipio ni consta en dichos rodados intimaciones o convenios realizados.

Que la oficina Gestión de Cobros a fojas 9 del mencionado expediente informa que no se registran períodos judicializados a la fecha respecto de los dominios 822-ARL, 490-BWJ y 722-BFP.

Que de fojas 13 a 16, obra dictamen de la Dirección General de Técnica Jurídica el cual expresa: *“En virtud de todos los antecedentes jurídicos y doctrinarios hasta aquí expuestos comprendo que, salvo mejor criterio, están dados los presupuestos necesarios para proceder a resolver la condonación de la deuda por estar la acción de cobro prescripta por el impuesto, los impositivos y los períodos indicados en el párrafo segundo de este dictamen art. 45 de la Ley provincial n.º 15.394 (conf. Decreto 12/2024).”*

*Que la Ley 15.394 Presupuesto General para el ejercicio 2024 (conf. Decreto 12/2024) expresa en su artículo n.º 45 “Los municipios de la provincia de Buenos Aires podrán disponer, conforme las competencias constitucionales y legalmente asignadas a los departamentos que los integran, la condonación de las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al cierre del ejercicio 2022”, y el artículo n.º 46 “Declárense exentas de responsabilidad a las autoridades que no hayan tomado las medidas necesarias para que los créditos municipales se encuentren alcanzados por la condonación que se autoriza por el artículo anterior, en la medida que no se comprueben actos dolosos realizado al efecto.”*

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

Artículo 1° – Condónase la deuda del dominio 822-ARL entre las cuotas 1992-02 a 2018-02, por estar la acción de cobro prescripta, conforme lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 15.394.

Artículo 2° – Condónase la deuda del dominio 490-BWJ entre las cuotas 1998-01 a 2018-02 por estar la acción de cobro prescripta, conforme lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley. 15.394.

Artículo 3° – Condónase la deuda del dominio 722-BFP entre las cuotas 1995-01 a 2018-02, por estar la acción de cobro prescripta, conforme lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 15.394.

Artículo 4° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

### IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 711-HCD-2025)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 27, referido a la condonación de deuda de Julieta Elisabeth Martín, D.N.I 34.791.619, por estar la acción de cobro prescripta, y;

CONSIDERANDO

Que conforme surge de las presentes, Julieta Elisabeth Martín, D.N.I 34.791.619, solicita la prescripción de la deuda de la Partida n.º 58.405 por la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud.

Que a fojas 4 el departamento Catastro informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I - Sección E – Manzana 377b – Parcela 17 – Partida n.º 58.405, tiene como titular de dominio a Martín Vaquero Pedro y responsable de pago a Martín Julieta Elisabet

Que el departamento de Recaudación a fojas 7 del citado expediente, informa que la solicitud de prescripción de la Partida n.º 58.405, comprende deuda por los períodos 01-2007 a 09/2017 por la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud.

Que a fojas 15 el departamento de Recaudación sugiere la prescripción de deuda comprendida entre 2007 y 2017 (desde el periodo 01-2007 hasta 09-2017 inclusive) en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Tasa de Salud de la Partida n.º 58.405, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ordenanza Fiscal vigente y su modificatoria.

Que la Oficina de Gestión de Cobros a fojas 22, informa que no se observan períodos judicializados a la fecha respecto de la Partida n.º 58.405, Martín Vaquero Pedro, Partida n.º 58.405.

Que de fojas 24 a 26 obra copia fiel de predictamen legal de la Secretaria de Economía y copia fiel de dictamen legal de la Asesoría Letrada correspondiente al expte. 0/00-5451-2023 análogo al presente, manifestando que *“el acto administrativo deberá fundarse entre demás normativa (además de las Ordenanzas Fiscales y Decreto Ley 6769/58, en lo regulado por el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), considerándose además la doctrina ya señalada por esta oficina en anteriores ocasiones, la que sugiere encuadrar su resolución en lo normado por el artículo 45 de la Ley Provincial (conf. Decreto 12/2024). En tal sentido, y siempre en el supuesto de prosperar la solicitud, debería condonarse la deuda por encontrarse la acción de cobro prescripta.”*

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Condónase la deuda de la Partida n.º 58.405 desde el período 01/2007 a 09/2017 por la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, por estar la acción de cobro prescripta, conforme lo establecido en el artículo 60 de la Ordenanza Fiscal 2023 y su modificatoria.

Artículo 2 – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 712-HCD-2025)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 34, referido a la condonación de deuda de Alicia Margarita Peña, D.N.I 13.342.149, por estar la acción de cobro prescripta, y;

CONSIDERANDO

Que conforme surge de las presentes, Alicia Margarita Peña, D.N.I 13.342.149, solicita la prescripción de la deuda del Contribuyente n.º 38.271 por la cuota 3/1998 al año 2016.

Que la Oficina de Gestión de Cobros, a fojas 16 y 28, informa que no se observan períodos judicializados a la fecha, que reflejen procedimientos administrativos previos de intimación de deuda, respecto del Contribuyente n.º 38.271 y el inmueble Partida n.º 126.686.

Que a fojas 27, el departamento Recaudación sugiere se declara la prescripción de las cuotas 05/1999 a 02/2016 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, cuota 03/1998 a 05/1999 por Derechos de Publicidad y Propaganda, cuota 01/1999 a 06/1999 por Derechos de Ocupación y Uso del Espacio Público e incluyendo cuota de 2 a 10 del plan de pagos 01-0050780, cuyos vencimientos operaron dese el 16/03/1999 a 16/11/1999, Contribuyente n.º 38.271, en un todo de acuerdo al artículo 60 de la Ordenanza Fiscal del año 2022.

Que asimismo informa el cese de actividades por expte. 0/00-1871-2022 con fecha retroactiva al 28/02/2016, sujeto de resolución del presente expediente.

Que de fojas 30 a 33 obra copia fiel de dictamen legal de la Asesoría Letrada correspondiente al expediente 0/00-704-2024 análogo al presente, manifestando que “ *En virtud de todos los antecedentes jurídicos y doctrinarios hasta aquí expuestos comprendo que, salvo mejor criterio, están dados los presupuestos necesarios para proceder a resolver la condonación de la deuda por estar la acción de cobro prescripta por la tasa devengada por el comercio 41043, por los períodos indicados a fojas 3 y su aclaración de fojas 11 excepto el período 06/97 a 5/98 (que no fueron solicitados), encuadrándose la resolución en lo nomado por el artículo 45 de la Ley Provincial 15.394 (conf. Decreto 12/2024).*”

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Condónase la deuda del Contribuyente n.º 38.271 desde las cuotas 05/1999 a 02/2016 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, cuota 03/1998 a 05/1999 por Derechos de Publicidad y Propaganda, cuota 01/1999 por Derechos de Ocupación y Uso del Espacio Público e incluyendo cuotas de 2 a 10 del plan de pagos 01-0050780, cuyos vencimientos operaron desde el 16/03/1999 al 16/11/1999, Contribuyente n.º 38.271, conforme lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley Provincial n.º 15.394.

Artículo 2 – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 724-HCD-2025)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 24 referido a la condonación de deuda de GROSSO JUAN JOSE, por estar la acción de cobro prescripta; y

CONSIDERANDO

Que conforme surge de las presentes, el señor GROSSO JUAN JOSE, D.N.I. 14.748.434, solicita la prescripción de la deuda del contribuyente N° 39.816 en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Que a fojas 15 a 18, obra dictamen de la Asesoría Letrada manifestando: “... *El acto administrativo que decida deberá fundarse, entre demás normativa (además de las Ordenanzas Fiscales y Decreto Ley 6769/58), en lo regulado por el Código Civil, y el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), considerándose además la doctrina ya señalada por esta oficina, la que sugiere encuadrar su resolución en lo normado por el artículo 45 de la Ley provincial 15.394 (conforme Decreto 12/2024). En tal sentido, y siempre en el supuesto de prosperar la solicitud, debería condonarse la deuda por encontrarse la acción de cobro prescripta...*”

Que el Departamento de Recaudación a fojas 19 del citado expediente, informa que la solicitud de prescripción del contribuyente N° 39.816, comprende deuda por los períodos 03/1992 a 04/1998 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos 05/1993 a 04/2000 por Derechos por Publicidad y Propaganda.

Que la Ley 15.394 Presupuesto General para el ejercicio 2023 (Conf. Decreto 12/2024), expresa en su Artículo N° 45 “*Los municipios de la provincia de Buenos Aires podrán disponer, conforme las competencias constitucionales y legalmente asignadas a los departamentos que los integran, la condonación de las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al cierre del ejercicio 2022*”; y Artículo N° 46 “*Declárense exentas de responsabilidad a las autoridades que no hayan tomado las medidas necesarias para que los créditos municipales se encuentren alcanzados por la condonación que se autoriza por el artículo anterior, en la medida que no se comprueben actos dolosos realizados al efecto.*”

Que la oficina Gestión de Cobros a fojas 21 del mencionado expediente, informa que no se registran períodos judicializados a la fecha para el contribuyente N° 39.816.

Que el Departamento de Inspecciones, a fojas 23, informa que no existen actuaciones iniciadas o en curso en ese Departamento en relación al contribuyente Grosso, Juan José Nro. 39816 que pudieran implicar una causal de interrupción o suspensión de la prescripción solicitada a fojas 2.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Condónase la deuda del Contribuyente N° 39.816 en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período de 03/1992 a 04/1998, por estar la acción de cobro prescripta, conforme lo establecido en los Artículos 45° y 46° de la ley 15.394.

Artículo 2° - Condónase la deuda del Contribuyente N° 39.816 en Derechos de Publicidad y Propaganda por el período de 05/1993 a 04/2000, por estar la acción de cobro prescripta, conforme lo establecido en los Artículos 45° y 46° de la Ley 15.394.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

## VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 725-HCD-2025)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 24, referido a la condonación de deuda a favor del Contribuyente n.º 66.561A, perteneciente a Héctor Daniel Malmoria, por encontrarse prescrita la acción de cobro correspondiente, y;

CONSIDERANDO

Que conforme surge de las presentes, el Sr. Héctor Daniel Malmoria, D.N.I. 20.456.144, solicita la prescripción de la deuda del Contribuyente n.º 66.561A por la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios.

Que el departamento de Recaudación, mediante informe obrante a fojas 16, informa que la solicitud de prescripción del Contribuyente 66.561A comprende deuda por los periodos del 13/04/2015 a 21/04/2017 correspondiente a la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios. Asimismo, informa que no existen notificaciones o intimaciones libradas hacia el Sr. Héctor Daniel Malmoria.

Que a fojas 20 la subsecretaría Legal y Técnica emite dictamen mediante el cual manifiesta: "(...) Finalizando con lo expuesto, cabe traer a consideración lo reglamentado por la Ley de Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires n.º 15.394, que faculta a los Municipios de la provincia de Buenos Aires a la condonación de deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al cierre del ejercicio 2022 (...)"

*La Ley 15.394 Presupuesto General para el ejercicio 2023 (conf. Decreto 12/2024) expresa en su artículo n.º 45 "Los municipios de la provincia de Buenos Aires podrán disponer, conforme las competencias constitucionales y legalmente asignadas a los departamentos que los integran, la condonación de las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al cierre del ejercicio 2022", y el artículo n.º 46 "Declárense exentas de responsabilidad a las autoridades que no hayan tomado las medidas necesarias para que los créditos municipales se encuentren alcanzados por la condonación que se autoriza por el artículo anterior, en la medida que no se comprueben actos dolosos realizados al efecto."*

Que la oficina Gestión de Cobros a fojas 22 del mencionado expediente, informa que no se registran periodos judicializados a la fecha para el Contribuyente n.º 66.561A.

Que el Departamento de Inspecciones a fojas 23 vuelta, informa que el Sr. Héctor Daniel Malmoria, Contribuyente n.º 66.561A, no tiene ni ha tenido actuaciones iniciadas.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

## ORDENANZA

Artículo 1° - Condónase la deuda del Contribuyente n.º 66.561A, desde el período 13/04/2015 al 21/04/2017 correspondiente a la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios, por estar la acción de cobro prescripta, conforme lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 15.394.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

## VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 486-HCD-2025)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 47, por el que la Dirección General de Cultura y Educación solicita la retrocesión dominial de los inmuebles ubicados en el ejido de la ciudad y partido de Bahía Blanca, designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 45k, Parcelas 28, 29, 30, 31 y 32, y;

CONSIDERANDO

Que las parcelas pertenecen a la Provincia de Buenos Aires por donación efectuada por el Municipio de Bahía Blanca mediante ordenanza 3140/79, con el cargo de construir un edificio para el funcionamiento de un establecimiento educativo.

Que el servicio educativo no funcionó en las parcelas mencionada coincidiendo Jefatura Distrital y el Ejecutivo Comunal, en la necesidad de proceder a la retrocesión dominial de las parcelas donadas por el incumplimiento del cargo impuesto, para regularizar la situación del parque recreativo construido, criterio también compartido por la subsecretaría de Educación y la Dirección General de Cultura y Educación.

Que la Dirección de Estudio Dominial y Actos Administrativos dependiente del Ministerio de Economía, indica que la retrocesión deberá instrumentarse por medio de una ordenanza.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Dispónese la retrocesión dominial de las parcelas nombradas catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 45k, Parcelas 28, 29, 30, 31 y 32, ubicadas en la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 2° – Declárese de Interés Social la escrituración en los términos de la ley 10.830.

Artículo 3° – Autorízase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin del otorgamiento de la escritura de retrocesión del dominio de los inmuebles consignados.

Artículo 4° – Comuníquese a la Dirección de Propiedades de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 5° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 869-HCD-2025)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 36/36 vlt. mediante el cual se autoriza con carácter de excepción el desarrollo del uso “Despostado de medias reses y cortes cárnicos de cordero” para venta mayorista en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 47, Parcela 25, Partida 5929, y;

CONSIDERANDO

Que según lo informado por el Departamento Planeamiento Urbano a fojas 18, el inmueble pertenece a la zona Microcentro Dirección (C1) del Código de Planeamiento Urbano, caracterizada como: *“esta zona coincide con los EJES de partición del ejido y es soporte del más alto nivel de diversificación y densidad de equipamiento comercial e institucional”*.

Que agrega el Departamento Planeamiento Urbano que si bien la actividad “Despostado de medias reses y cortes cárnicos de cordero” no se encuentra expresamente definida en el Código de Planeamiento Urbano, este tipo de actividad y teniendo en cuenta lo declarado en memoria descriptiva, el producto terminado es “Envasado al vacío para su posterior comercialización. Sin expendio directo al público, se analizó según el Cuadro N° 1 (Usos según distritos) como “Depósito de productos perecederos” (Rubro comercio mayorista), calificado con referencia 5 para la zona C1, lo cual determina sólo los permitidos en el cuadro N° 5.

Que en este sentido, el Cuadro N° 4 (Clasificación de los depósitos según molestias), las actividades en cuestión se encuadran en “Carnes frescas y congeladas”, calificado con grado de molestia II y según el Cuadro N° 5 (Clasificación Urbanística de los depósitos) no se encuentra permitido en la zona C1.

Que a fojas 21/25 obra copia del Acta 612 de la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento, donde manifiesta que si bien el uso no es compatible con la zona, sugiere la

intervención de las áreas de ambiente y tránsito, a efectos de evaluar los impactos de la actividad en la zona.

Que a fojas 26 el recurrente solicita su tratamiento por vía de excepción, argumentando que el proyecto no involucra vertidos líquidos contaminantes, emisiones gaseosas relevantes ni manejo de sustancias peligrosas. Asimismo, informa que el inmueble cuenta con espacio para carga y descarga dentro de la parcela.

Que a fojas 28/30 obra copia de acta realizada por el Departamento Control y Fiscalización Ambiental, donde se constata la instalación de las cámaras frigoríficas, paredes con paneles modulares aislantes, rejillas para evacuación y salas dispuestas para las distintas tareas que requiere el uso, así como la mitigación de posibles impactos que pudiera generar la actividad.

Que a fojas 32 el Subsecretario de Planeamiento Urbano informa que el monto a abonar en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano es de \$ 457.280,93 el cual es aceptado por el recurrente según consta a fojas 34.

Que a fojas 35 consta nuevo informe de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano donde manifiesta que podría otorgarse la factibilidad solicitada por vía de excepción teniendo en cuenta que, si bien el uso propuesto no está permitido en la zona, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento sugirió la intervención del área ambiental, tras dictaminar que los posibles impactos que generaría la actividad podrían ser mitigados, resolviéndose así la posible incompatibilidad con el entorno.

Que agrega el Subsecretario que el inmueble en cuestión fue puesto en valor por el recurrente y ya cuenta con certificado de habilitación para el desarrollo del uso “Carnicería – Venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas”, actividad que se desarrolla parcialmente sobre la línea municipal.

Que para el nuevo uso solicitado, a realizarse en el fondo de la parcela, cuenta con un sector sobre la línea municipal para ingreso/egreso de vehículos que permitiría realizar las operaciones de carga y descarga dentro de la parcela, sin afectar al tránsito en la vía pública.

Por otro lado, indica el Subsecretario que el inmueble cuenta con cámaras frigoríficas y salas dispuestas para cada tarea, lo que ha sido verificado mediante Acta N° 695 por parte del Departamento Control y Fiscalización Ambiental, quien sugiere métodos de mitigación de posibles impactos.

Que finalmente la Subsecretaría de Planeamiento Urbano sugiere otorgar la excepción solicitada condicionada a no ampliar la superficie por sobre lo estipulado en la solicitud, cesar la actividad ante cualquier denuncia fundada, cumplir con la normativa vigente que rija para la actividad y abonar el monto en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase con carácter de excepción el desarrollo del uso “Despostado de medias reses y cortes cárnicos de cordero” para la venta mayorista en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 47, Parcela 25, Partida 5929, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 0/00-7551-2025.

Artículo 2° - La autorización indicada en el Artículo 1° se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

No ampliar la superficie por sobre lo declarado en la solicitud.

Cumplir con la normativa vigente que rija para la actividad.

Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.

Abonar el monto en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025

#### XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

(Exp. 134-HCD-2024 c/136-HCD-2024;168-HCD- 2024;  
257-HCD-2025)

VISTO

Los proyectos de ordenanza obrante a fojas 1/2 del expediente 134-HCD-2024, a fojas 1/2 del expediente 136-HCD-2024, a fojas 6/9 del expediente 168-HCD-2024, y a fojas 2/5 del expediente 257-HCD-2025, y la ausencia de legalización de la prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE

PRIVADO A TRAVÉS DE PLATAFORMAS INDEPENDIENTES (STPPI) en el ámbito del Municipio de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO

Que es una realidad que las aplicaciones móviles desde su aparición hace ya unos años, han modificado la vida de las personas y de las relaciones comerciales.

Que los avances tecnológicos han generado un nuevo tipo de servicio de transporte privado a través de las plataformas virtuales.

Que en nuestra ciudad son muchos los conductores independientes que se encuentran prestando servicios a través de las distintas aplicaciones de transporte privado remunerado, que a través del software de aplicación móvil (app), sitio web o medios tecnológicos similares conecta a pasajeros con conductores, por lo que se considera necesario regular la actividad, estableciendo la normativa marco para proteger al vecino y conductores.

Que este no solo identificará a los conductores de los vehículos, sino que también tendrán una serie de requisitos para mayor seguridad de los usuarios y vecinos en general.

Que este servicio, es utilizado por muchos vecinos de nuestra ciudad por lo que debe brindarse en las mejores condiciones posible de higiene y seguridad.

Que al ser una práctica no regulada ni habilitada en nuestra comunidad, implica una vulneración a quienes con esfuerzo y cumplimiento de las normativas pertinentes se encuentran debidamente habilitados para el desempeño del transporte privado de pasajeros.

Que estos avances impulsados por las nuevas tecnologías conllevan a nuevas formas de brindar el servicio de transporte privado de pasajeros que requieren regulación.

Que al no tener protección legal los choferes de plataformas se ven perseguidos y agredidos por prestadores de otros servicios de transporte.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1° - Autorízase en el ámbito del Partido de Bahía Blanca, la prestación del Servicio de Transporte Privado con la intermediación de Plataformas Independientes (STPPI)". Tal servicio de transporte se considera de interés público.

ARTÍCULO 2° - Créase el "Registro Municipal de Prestadores de Servicio de Transporte Privado a través de Plataformas Independientes". A los fines de poder brindar el servicio de transporte de personas con intermediación de plataformas digitales, las personas humanas deben solicitar y obtener permiso habilitante a la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3° - A los efectos de esta Ordenanza y para su debida interpretación, se entiende por:

a) Servicio de Transporte Privado a través de Plataformas Independientes (STPPI): modalidad de prestación del servicio de transporte de pasajeros basado en el desarrollo de tecnologías para dispositivos móviles o similares, que utilizan sistemas de posicionamiento global, que permite conectar al transportista con el pasajero. Este servicio se encuentra regulado de manera general por los artículos 1280 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, en la que se establecen las reglas generales del contrato de transporte, y de manera supletoria las reglas de esta Ordenanza.

b) Empresa de Redes de Transporte o ERT: Aquellas personas jurídicas nacionales registradas de acuerdo a los tipos previstos en la ley Nro. 19.550 que, por virtud de acuerdos comerciales, promuevan, promocionen o incentiven el uso de tecnologías o aplicaciones, propias o de terceros, que permitan a Usuarios o pasajeros en el Partido de Bahía Blanca acceder al STPPI, mediante un dispositivo móvil que utilice sistemas de posicionamiento global.

c) Aplicación: Programa cibernético propiedad de, o licenciada a, una ERT o cualquiera de sus empresas relacionadas, que se instala en dispositivos móviles o teléfonos inteligentes para solicitar un STPPI.

d) Conductor: Persona física independiente que cumpla con los requisitos de la presente ordenanza que preste el STPPI.

e) Plataformas Independientes: Aquellas plataformas que por medio de una aplicación o programa tecnológico en dispositivos móviles conectan a Conductores con Usuarios o Pasajeros del STPPI.

f) Usuario o Pasajero: Persona física que requiere un STPPI y que se encuentra previamente registrada en la Plataforma Independiente.

g) Vehículo en ERT: Automóvil según Artículo 5, Inciso a) de la ley 24.449 que preste el STPPI y que se encuentra registrado en una ERT, o cualquiera de sus empresas relacionadas.

ARTÍCULO 4°- La Autoridad de Aplicación de la presente será la Agencia de Seguridad, Emergencia y Respuesta Inmediata a través de la Subsecretaría Movilidad Urbana y Transporte o la autoridad que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 5° - Los prestadores y vehículos habilitados para el servicio de taxi o de remis podrán incorporarse a este servicio cumpliendo con las condiciones impuestas en la regulación de su categoría, como excepción a las condiciones generales que regulan esta modalidad. Para el caso del servicio de taxis, podrá realizar además oferta pública; para el caso que el servicio fuese requerido a través de una Plataforma Digital habilitada para ese fin, se regirá por las condiciones que se establezcan para esa modalidad.

ARTÍCULO 6° - Todas las personas humanas que reúnan las condiciones necesarias y aspiren a prestar el servicio de transporte concertado a través de plataformas digitales, deberán cumplir los siguientes requisitos.

- a. Ser propietario del vehículo automotor con el que se brindará el servicio o, en su caso, estar debidamente autorizado para su uso según la legislación vigente.
- b. Presentar título y cédula del vehículo automotor en formato digital, o copia en soporte papel debidamente certificado.
- c. En su caso, presentar la autorización otorgada por el propietario del vehículo automotor y la documentación que acredite el carácter de titular del autorizante.
- d. Contar con Licencia Nacional de Conducir para el tipo de vehículo que conduce y categoría profesional para transporte de personas vigente.
- e. Acreditar su registro en una Plataforma Digital habilitada:
- f. Realizar la inspección ocular exigida por la autoridad de aplicación.
- g. Tener domicilio real en el partido de Bahía Blanca.
- h. Presentar certificado de libre deuda del impuesto automotor y libre deuda de faltas municipales, provinciales y nacionales del rodado afectado.
- i. Contar con una póliza de seguro vigente de Responsabilidad Civil hacia terceros y lesiones y/o muerte de personas transportadas hasta los límites máximos exigidos por Compañías de Seguros para el transporte de personas bajo esta modalidad.

ARTÍCULO 7°- A los fines de acreditar la prestación del servicio y a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, el conductor y pasajeros deberán exhibir sus dispositivos móviles con la aplicación activada que indique nombre del conductor, nombre del pasajero, tipo de vehículo y destino acordado.

ARTÍCULO 8° - La prestación del servicio sólo podrá realizarse previa solicitud cursada por el pasajero usuario de las plataformas digitales a un conductor registrado y disponible para prestar el servicio en ese momento. En ningún caso los vehículos habilitados para la prestación de estos servicios podrán hacer oferta pública del mismo, ni trasladar a pasajeros que no acrediten su calidad de usuarios de las plataformas digitales y la solicitud previa del viaje.

ARTÍCULO 9° - Sin perjuicio de las derivadas de las legislaciones nacional y provincial en la materia, los titulares de los vehículos en ERT tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Mantener el vehículo en perfecto estado de funcionamiento.
- b. Realizar la Verificación Técnica Vehicular en el plazo que disponga la reglamentación.
- c. Contratar una póliza de seguros de responsabilidad civil para uso comercial que cubra transporte de pasajeros, con compañía de seguros autorizada para operar en la República Argentina, conforme con las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación en la resolución 615/19, o la autoridad que en el futuro la reemplace.
- d. Garantizar que los vehículos cumplan con los siguientes requisitos:
  - d.1. La antigüedad será de trece (13) años, contados a partir de la fecha de fabricación.
  - d.2. De seguridad según reglamentación vigente.

ARTÍCULO 10° - Son obligaciones de las empresas de redes de transporte privado por plataformas digitales, sin perjuicio de las demás que establezca la legislación pertinente, las siguientes:

- a. Cumplir con las disposiciones reglamentarias que la Autoridad de Aplicación al efecto determine..
- b. Garantizar que toda la operatoria, incluyendo tanto la actividad que se presta a través de las plataformas digitales como el servicio de transporte, cumpla con la legislación aplicable.
- c. No asignar viajes a un conductor por más de 12 horas fraccionadas en un periodo de 24 horas corridas.

d. Exigir y fiscalizar que los titulares y sus conductores cumplan con las obligaciones de tránsito, de seguridad y las previstas en la presente ordenanza, debiendo abstenerse de asignar viajes a quienes no den debido cumplimiento a las mismas mientras se mantenga dicha situación.

e. Verificar que los conductores se encuentren debidamente inscriptos en los organismos fiscales y previsionales correspondientes y recabar de ellos certificados de antecedentes penales a fin de ser presentados ante la autoridad pertinente en caso de que así lo requiera.

f. Proporcionar a requerimiento de la autoridad de aplicación toda la información veraz, necesaria y útil en los tiempos y formatos que esta requiera para conocer la identidad de los conductores, sus datos individualizantes y los recorridos efectuados por cada vehículo, los montos cobrados y cualquier otra información que se entienda necesaria para ejercer sus potestades, cumpliendo con la normativa vigente de protección de datos.

g. Generar un registro de conductores independientes que debe ser actualizado de manera bimestral e informado a la Municipalidad de Bahía Blanca.

h. Radicar una oficina de gestión comercial en el Partido de Bahía Blanca

i. Deberá presentar a la Autoridad de aplicación: Copia certificada del estatuto y sus modificaciones; copia certificada del documento que acredita la designación del firmante; Constancia de CUIT, y Constancia de pago de las tasas municipales que resulten aplicables al local habilitado o susceptible de ser habilitado, constituir domicilio electrónico y número de teléfono de contacto.

ARTÍCULO 11° - Los Usuarios o Pasajeros que requieran un STPPI podrán solicitarlo mediante la Aplicación en la que se encuentren registrados, a través de la cual deberán recibir, como mínimo, la siguiente información:

- a) Nombre propio y foto del Conductor que se asigne al servicio.
- b) Modelo y número de patente del Vehículo en ERT que tenga el Conductor asignado.
- c) Tiempo estimado de llegada del Vehículo en ERT al punto de origen elegido por el Usuario.

ARTÍCULO 12° - Una vez concluido cada STPPI, la Plataforma Independiente enviará al Usuario una constancia al correo electrónico por él registrado, que contará por lo menos con la siguiente información:

- a) Origen y destino del STPPI.
- b) Duración y distancia del STPPI.
- c) Desglose del Precio.

ARTÍCULO 13° - Los titulares, conductores y las empresas de redes de transporte (ERT) por plataformas digitales, serán responsables solidarios por los daños que ocasionen durante la prestación de dicho servicio a los usuarios o terceros.

ARTÍCULO 14° - Toda cuestión no regulada por la presente y que no resulte de orden público podrá ser libremente convenida por las empresas, los titulares y los conductores de vehículos en sus relaciones contractuales, siendo de aplicación las normas del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 15° - Facultades de inspección y verificación. La Autoridad de Aplicación debe inspeccionar y ejercer las facultades de verificación y fiscalización sobre las Plataformas Digitales, los permissionarios, así como los servicios que éstas presten y los vehículos, ello a fin de garantizar el cumplimiento de las medidas aquí dispuestas, como asimismo las que se establezcan en las normas reglamentarias que se dicten.

ARTICULO 16° - Régimen sancionatorio:

Las infracciones a la presente Ordenanza se juzgarán conforme a lo establecido por el Código Municipal de Faltas, las ordenanzas vigentes en la materia, y las leyes provinciales y nacionales de Tránsito. Concluidos los procesos, el Tribunal Municipal de Faltas deberá notificar al Organismo Competente las causas que posean sentencia firme.

Aquellas personas físicas condenadas por violar las disposiciones contenidas en esta ordenanza, quedarán imposibilitadas de obtener autorización y/o habilitación municipal para el desarrollo de la actividad por el término de dos (2) años desde la sentencia. En caso de reincidencia, este plazo se extenderá a cinco (5) años a partir de la fecha de la sentencia firme sobre la reincidencia.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ordenanza y sus reglamentaciones podrá ser sancionada con, apercibimiento, multas, suspensión del permiso habilitante, retención o secuestro del vehículo.

ARTICULO 17° - Vigencia.

La presente ordenanza entrará en vigencia dentro de los 60 días corridos a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 18° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2025